

COLEGIO NUEVA ESPERANZA I.E.D.
PEI: “CIENCIA Y TECNOLOGÍA COMO FUNDAMENTO PARA LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO”

"Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo". (Ley General de Educación, 115 de 1994, art. 87)

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 14 DEL 31 de AGOSTO DE 2023

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia. La suscrita Rectora del Colegio Nueva Esperanza, Institución Educativa Distrital, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 18 y 19 del Decreto 1860 de 1994.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de las autoridades educativas conformar el Gobierno Escolar para el buen funcionamiento de la Institución.
2. Que de acuerdo con las disposiciones legales el Colegio Nueva Esperanza IED, ha conformado su gobierno escolar como lo establece las normas de la parte considerativa.
3. Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, después de la construcción colectiva y democrática por parte de todos los estamentos institucionales, la adopción del manual de Convivencia para este Plantel,

RESUELVE:

Adoptar el siguiente Manual de convivencia contenido en los Capítulos y Artículos que a continuación se enuncian.

PUBLÍQUESE Y ADÓPTESE,

SANDRA VIVIANA RIVERA MARÍNEZ
RECTORA

**Colegio
Nueva Esperanza I.E.D.**



AGENDA ESCOLAR

Mis datos personales

Foto

Nombres: _____
Apellidos: _____
T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Correo / e-mail: _____
Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
Nombre del padre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre de la madre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia clínica

Nombre de la EPS: _____
RH: _____
Alérgico a: _____
Condición especial de salud: _____

En caso de emergencia

Llamar a: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: _____
Atiende los: _____
Soy del curso: _____ Jornada: _____

Nuestra Institución

Nombre:	Colegio Nueva Esperanza I.E.D.
Localidad:	Usme (5)
Género:	Mixto
Naturaleza:	Oficial
Jornada:	Diurna (mañana y tarde)
Niveles:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Primeras letras y Primaria Acelerada
Modalidad:	Académico
Dane:	111001024643
Nit:	830041897-6
DIRECCIONES	
Dirección Sede A:	Calle 76 B Sur, N° 13-76 Este
Teléfono	3654900
Dirección Sede B:	Carrera 14 B, Este N° 76-59 Sur
Teléfono	3653777/00-3653888

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CASA DE LA JUSTICIA	Calle 137 C Sur N° 12-51	
LÍNEA 123	Atención de Emergencias	
LÍNEA 106	Atención	Acompañamiento a niños y adolescentes
ICBF USME	Calle 72 Sur N° 12-18	
COMISARÍA DE FAMILIA I	Calle 137 C Sur N° 12-51 Piso 4. Usme Centro	7660455. 7660486.
COMISARÍA DE FAMILIA II	Avenida Carrera 14 N° 73 B - 66 Sur. Barrio Santa Librada	2004796 / 7612192
CAI JUAN REY		3572614
CADEL	Calle 91 Sur N° 3 B-42, Este	7640656-7735530

Contenido-Pacto de convivencia

Contenido

TÍTULO I. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	15
CAPÍTULO I.	15
GENERALIDADES	15
CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL	15
MISIÓN	15
VISIÓN	15
MODELO PEDAGÓGICO	17
CAPÍTULO III. HISTORIA DEL COLEGIO	18
CAPÍTULO IV. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	20
TÍTULO II	21
PACTO DE CONVIVENCIA	21
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN AL PACTO DE CONVIVENCIA	21
PRIMERA INFANCIA	21
CAPÍTULO III. HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL	39
ART. 1 PORTE DEL UNIFORME DEL COLEGIO NUEVA ESPERANZA	39
ART. 2. HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL	40
ART. 3. ASEO Y CUIDADO DEL ENTORNO	41
TÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR	41
ART. 1. CONSEJO DIRECTIVO	41
ART. 2. Funciones del Consejo Directivo	42
ART. 3. CONSEJO ACADÉMICO	43
ART. 4. RECTOR(A)	44
TÍTULO IV. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	44
ART. 1. CONSEJO PADRES DE FAMILIA	45
ART. 2. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL	46
ART. 3. CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL	47
ART. 5. CONSEJO DE ESTUDIANTES	48

ART. 6. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR.....	48
ART. 7. COMITÉ DE MANTENIMIENTO	49
ART. 8. COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	50
TÍTULO V. PROCESO DE MATRÍCULAS.....	52
CAPÍTULO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	52
ART. 1. INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	52
ART. 2. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULAS	52
TÍTULO VI. ESTUDIANTES.....	53
ART. 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	53
CAPÍTULO I. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	53
ART. 2 DERECHOS.....	53
PROCESOS BÁSICOS.....	62
ACELERACIÓN PRIMARIA	62
CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	63
TÍTULO VII.....	68
CONVIVENCIA ESCOLAR.....	68
CAPÍTULO I. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	68
CAPÍTULO III.....	69
FALTAS A LA CONVIVENCIA Y SU CLASIFICACIÓN	69
ART. 1. FALTAS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	69
ART. 2. Faltas de Afectación a la comunidad	71
ART. 3. Faltas de Autocuidado	72
ART. 4. Faltas académicas.....	73
CAPÍTULO IV. SANCIONES Y CORRECTIVOS	76
ART. 1. Criterios para la definición de las sanciones.	76
CAPÍTULO V.....	77
CONDUCTOS REGULARES.....	77
CAPÍTULO VI.....	77
DEBIDO PROCESO.....	77
CAPÍTULO VII.....	81
PROTOCOLO DE LA RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	81

CAPÍTULO VIII	82
ART. 1 SITUACIONES	85
ART. 2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	86
ART. 3 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	87
ART. 4 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	88
ART. 1 CONSUMO DEL REFRIGERIO	90
ART. 2 BIBLIOTECA ESCOLAR	91
TÍTULO IX. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	93
CAPÍTULO I. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA	93
ART. 1 PERFIL DEL CUIDADOR NEO ESPERANCINO	93
ART. 2 DERECHOS DE LOS PADRES	93
ART. 3 DEBERES DE LOS PADRES	94
ART. 4 ESTABLECIMIENTO DE LA LEY 2025 DE JULIO DE 2020	96
ART 5 CAUSALES DE AMONESTACIÓN	96
ART. 6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON ESTAS OBLIGACIONES	96
CAPÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES/AS, DIRECTIVOS/AS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	97
ART. 1 PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS	97
ART. 2 DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS, DIRECTIVOS/AS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	97
ART. 4 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE APOYO	98
ART. 5 RESPONSABILIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	99
TÍTULO X. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DE SEGUIMIENTO	100
CAPÍTULO I. PREVENCIÓN DEL AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR	100
Art. 1	100
Art. 2 Protocolo para la prevención de la deserción y el ausentismo escolar basado en la Resolución 1740 de 2009:	101
CAPÍTULO II. ORIENTACIONES DE LA PUNTUALIDAD ESCOLAR EN LA ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES	102

ART. 1 ENTRADA DE ESTUDIANTES.....	103
ART. 2 SALIDA DE ESTUDIANTES	103
TÍTULO XI. SALIDAS PEDAGÓGICAS	104
CAPÍTULO I. SOBRE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES...104	
II SISTEMA INSTICIONAL DE EVALUACIÓN INTEGRAL	
COLEGIO NUEVA ESPERANZA IED	
2023 – 2024	
MODELO PEDAGÓGICO	111
REFERENTES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	114
Organización del Plan de Estudios.....	114
Orientaciones para la construcción de criterios de evaluación y promoción.....	115
Criterios por Ciclo.....	115
Concepto de competencia por campos de pensamiento	124
Dimensiones del desarrollo infantil.	128
ESCALA DE VALORACIÓN.....	128
Porcentajes de evaluación.....	129
Para la evaluación sumativa de cada trimestre los porcentajes se distribuyen para básica secundaria de la siguiente manera:	129
Para la evaluación sumativa de cada trimestre los porcentajes se distribuyen para básica primaria de la siguiente manera:.....	129
Para la evaluación sumativa de cada trimestre los porcentajes se distribuyen para la media integral de la siguiente manera:	130
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	130
Promoción anticipada de los estudiantes.....	132
Criterios para la no promoción de estudiantes y el manejo de otras situaciones particulares.	133
Requisitos para optar al grado de bachiller académico.....	133
DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.....	134
Acciones disuasivas	135
Correctivas.....	135
Reeducativas.....	135
Observador del estudiante.....	135
Comisión de Evaluación.....	136

Situaciones Especiales en la Evaluación	136
Respuesta para adolescentes gestantes y lactantes.	138
Respuesta a situaciones especiales para estudiantes extranjeros y víctimas de desplazamiento forzado.	138
ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	138
Caracterización del estudiante.	139
Evaluación diagnóstica.	139
Proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.	139
Autoevaluación.	139
Heteroevaluación.	140
Plan especial de mejoramiento.	140
DE LA EDUCACIÓN MEDIA.	140
Porcentajes de evaluación: La evaluación se realiza en dos cortes académicos, donde se evalúa el puntaje y desempeño obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas así:	141
ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	141
Parámetros de Ingreso	141
En relación con los estudiantes matriculados:	141
Caracterización inicial	142
Promoción de estudiantes con discapacidad	142
Plan individual de ajustes razonables (PIAR)	144
Ajustes razonables	145
Currículo flexible	145
Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)	145
Ajustes razonables en la evaluación	145
DEL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA	146
Modelo primeras letras y nociones matemáticas y aceleración del aprendizaje en primaria:	146
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES.	147
ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	148

PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL.	148
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	149
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	150
REFERENCIAS	150

Himno de Bogotá D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que a animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que toma a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, cuervos y
pombos y silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflora de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre la luz
una reja, un retablo,
una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

HIMNO DEL COLEGIO

Coro:

Nueva Esperanza en los cerros, en la cima
fluye ciencia, cultura y formación
Nueva Esperanza en nuestra vida germinan
luz, laureles, virtud y educación.

I

Digna antorcha que brilla en las cumbres
cual fulgente solaz de ilusión
mana ciencia la luz de tu historia
irradiando tu magna misión

II

Eres de Usmepreciado estandarte
son tus aulas las rutas del bien
tus maestros saetas escogida
acertando al prudente saber

III

Fértil surco de ciencia y cultural
tu simiente en gran fruto social
de gran árbol frondoso en principios
que hoy sustenta nuestra identidad

IV

La esperanza siempre renueva
prevalece oh ilustre plantel
orgullosas tus generaciones
en el alma te van a tener.

I PACTO DE CONVIVENCIA 2023-2024

TÍTULO I. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I.

GENERALIDADES

PEI: CIENCIA Y TECNOLOGIA COMO FUNDAMENTO PARA LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO

LEMA:

“El Respeto, la Gratitud, la Perseverancia y la Responsabilidad como valores de una formación Integral”.

CAPÍTULO II.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Horizonte Institucional busca desarrollar un Proyecto Educativo Institucional que garantice el desarrollo de las dimensiones humanas de sus estudiantes mediante la formación de valores, la construcción de la ciudadanía, el manejo eficaz de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), contribuyendo significativamente en los procesos de transformación y protección del entorno.

MISIÓN

El Colegio Nueva Esperanza I.E.D., se reconoce como una familia que crece en escenarios de integración de saberes y valores, consciente de la necesidad de formar sujetos sociales y críticos en beneficio del territorio, promoviendo el desarrollo de habilidades y capacidades enfocadas a la construcción del conocimiento escolar, en jornada única y extendida, integrando la ciencia y la tecnología a través de la investigación escolar y potenciando aptitudes artísticas y deportivas.

VISIÓN

Para el año 2025, el Colegio Nueva Esperanza I.E.D., será líder en el territorio en la implementación de un Proyecto Educativo Institucional fortalecido por la exploración de las aptitudes artísticas, deportivas y científicas enmarcadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

VALORES

Valores	Definición Institucional	Justificación
Responsabilidad	Capacidad para reconocer las obligaciones y compromisos adquiridos.	<p>La importancia de la responsabilidad en el ámbito educativo se valida en su carácter formativo al favorecer la capacidad de amor propio y el fortalecimiento de la autoestima. Cuando se asume la responsabilidad como un valor formativo las personas aprenden a asumir las consecuencias de las decisiones y acciones realizadas (De Febres, 2007).</p> <p>En el Colegio Nueva Esperanza la responsabilidad es un valor formativo para la vida, ya que desde su vivencia se promueve el reconocimiento de los alcances de éste en la familia, el territorio y la ciudadanía.</p>
Respeto	Postura o consideración hacia las demás personas como dignas de un reconocimiento especial de tipo social, en el que se valora la tolerancia y la diferencia.	El reconocimiento del otro como un sujeto con dignidad se constituye en el baluarte que hace posible el respeto entre los seres humanos. Para autores como Von Hildebrand (2004), el respeto es la madre de todos los valores, ya que sin este no es posible el despliegue de los demás en la vida personal y colectiva. Por su parte, autores como Kohlberg (2007) sostienen que el respecto es una actitud moral por la que se aprecia la dignidad de una persona y se considera su libertad para comportarse tal cual es, de acuerdo con su voluntad, intereses, opiniones, sin tratar de imponer una determinada forma de ser y de pensar.
Gratitud	Se entiende como el sentimiento que experimentan las personas al reconocer positivamente los beneficios o efectos	La gratitud es una alegría que se manifiesta en la actitud de servicio y colaboración hacia los otros. De ahí que la escuela se esfuerce por brindar herramientas que promuevan su desarrollo, especialmente entre pares. Las ventajas de la gratitud a nivel psicológico residen en que favorece el bienestar y potencia el altruismo, ya que las personas tienden a estar más involucradas entre sí. Así pues, autores como González y Rodríguez (2003: 54)

	<p>de un bien o servicio recibido.</p> <p>Por lo tanto, es la vivencia del agradecimiento.</p>	<p>consideran que la gratitud es un afecto cuya definición es la capacidad del individuo de agradecer, de poder reconocer los dones recibidos por un bienhechor.</p> <p>Favorecer el desarrollo de este afecto en los niños, niñas y jóvenes de la institución contribuye a la ampliación de las prácticas de beneficio mutuo como la solidaridad, la empatía y el trabajo colaborativo.</p>
Perseverancia	<p>Entendida como la capacidad para mantenerse en el desarrollo o realización de un propósito.</p>	<p>En la educación, la perseverancia es una destreza social y cognitiva con la cual las personas luchan contra las adversidades o dificultades que se les presenta cotidianamente. Para su consecución, requiere estar acompañada de la disciplina y tenacidad al realizar las cosas. Además, es importante que existan metas definidas y objetivos claros que favorezcan el interés permanente por cumplir las acciones propuestas. La motivación se constituye en un factor importante para el desarrollo de la perseverancia.</p>

ÉNFASIS:

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MODELO PEDAGÓGICO

El colegio desarrolla su gestión pedagógica desde el reconocimiento del paradigma psicológico constructivista como modelo pedagógico caracterizado por retomar postulados de diferentes teorías psicológicas así de la teoría genética, el concepto de actividad mental constructiva; de la teoría de procesamiento de la información, el concepto de las redes en la organización del conocimiento; de la teoría del aprendizaje significativo, el concepto de construcción de esquemas de conocimiento y de la teoría sociocultural, la importancia de la interacción social en el aprendizaje (Barba, 2009).

En este paradigma el conocimiento se construye; así, el estudiante debe participar activamente en la construcción de las estructuras del conocimiento, todo aquello que se aprende depende del conocimiento previo y de la forma de interpretación de la información nueva (Barba, 2009).

Así la finalidad del proceso educativo es el mostrar al estudiante como construir interpretaciones de la realidad. Para esto, el paradigma constructivista desarrolló la teoría de la flexibilidad cognitiva que propone entornos de aprendizaje flexibles, caracterizándose por

la representación de los conocimientos de diferentes formas, por lo que el aprendizaje es posible desde diferentes propuestas (Barba, 2009).

Los entornos de aprendizaje buscan garantizar la enseñanza del aprender a pensar efectivamente, razonar, solucionar problemas y desarrollar habilidades de aprendizaje.

Se brinda al estudiante cierta autonomía en la construcción de su conocimiento por lo que el énfasis se centra en el entorno de aprendizaje y en el propio estudiante; en este sentido, el modelo reconoce como muy importante el aprendizaje colaborativo en el que los equipos de estudiantes desarrollan una actividad pedagógica orientada hacia el reforzamiento de la dimensión social de la educación (Barba, 2009).

CAPÍTULO III. HISTORIA DEL COLEGIO

La historia del colegio inicia con la segunda mitad del siglo XX, cuando los más antiguos colonizadores del sector hacen presencia motivados por la riqueza agroecológica de los suelos de páramo; eran campesinos provenientes de los departamentos de Boyacá, Meta y Cundinamarca que con su trabajo modificaron el uso del suelo llevándolo del ecosistema de páramo a uno óptimo para la producción agrícola así los cultivos de papa, arveja y pastizales dedicados a la explotación ganadera de doble propósito.

La región inicia una segunda etapa de colonización en la década de 1960 con la construcción de la industria cervecera Alemana y el desarrollo de la vía asfaltada que comunicaría a la ciudad de Bogotá con Villavicencio.

Al incrementar el número de habitantes en la región y dada la necesidad de ofrecer educación básica a los niños, niñas y jóvenes y se crean dos colegios: la escuela Chiguaza y la escuela Nueva Esperanza, esta última se localizó a una distancia de 2,5 Km de la vía asfaltada.

En 1973 la escuela Nueva Esperanza inicia la prestación del servicio educativo a dos grupos de estudiantes que recibían educación preescolar y básica primaria ambos bajo la dirección de un docente. La infraestructura inicial asociaba a las aulas, dormitorio, cocina y un baño para el servicio del docente. Esto con el propósito de garantizar la presencia del docente pues para esta época las rutas de transporte público urbano llegaban hasta el barrio la Victoria, por lo que el desplazamiento hasta el colegio debía hacerse a pie invirtiendo cerca de 2 horas siendo necesario que el docente permaneciera en las instalaciones del colegio de lunes a viernes.

La red de servicios públicos de la ciudad no se había desarrollado lo suficiente como para llegar a la región por lo que se carecía del servicio de energía eléctrica y el suministro de agua provenía de aljibes, el de víveres y abarrotes se realizaba en el barrio Veinte de julio. Luego de 3 años la población ha crecido lo suficiente como para requerir de la construcción de una nueva aula ubicada cerca al puesto de control de la policía y de las bases de dos aulas para la construcción inicial.

Para el año 1983, la Directora rural Luz Mery Caro del Portillo, con el apoyo del líder comunitario José Barrera, gestiona el encerramiento de la construcción y el piso en concreto

para el lugar de recreo de los estudiantes. Durante los 3 años siguientes, se construyen aulas para garantizar la oferta de servicio educativo completo para el nivel de básica primaria.

En 1997, se inicia la prestación del servicio educativo en el nivel de básica secundaria con dos cursos de grado sexto, los años siguientes se recuerdan por el mejoramiento de las instalaciones con el apoyo de líderes comunitarios quienes desde su gestión lograron además de mejorar la planta física adecuar un aula para el uso de computadores.

Ya en el siglo XXI, año 2004 y gracias a la gestión de la Directora rural Martha Camelo, el colegio adquiere un terreno cercano en el cual se construirá la futura sede de secundaria. Fueron la Secretaría de Educación y la Cooperación Alemana quienes aportaron los recursos financieros para la compra del mencionado terreno.

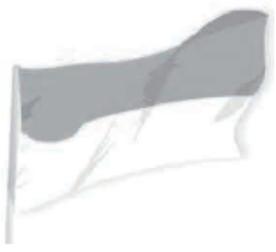
En el mismo año inicia la obra que permitiría el desarrollo arquitectónico de una edificación que se entregó en el año 2006 para la prestación del servicio educativa en los niveles de educación básica secundaria y media. Durante este año también se da comienzo el proceso de reforzamiento y reconstrucción de la antigua sede y en el año 2010 se hace entrega de esta nueva edificación dedicada a la prestación del servicio educativo en los niveles de educación Preescolar y educación básica primaria.

En el año 2012, por la gestión del Rector y los orientadores llega una docente de apoyo pedagógico a la inclusión Jimena Murillo, con quien inicia el programa de inclusión con 4 estudiantes. En el año 2014, tras completar más de diez niños por jornada, llega a la institución otra docente de apoyo a la inclusión para la jornada tarde y así mismo una auxiliar de enfermería para apoyar los procesos de higiene, alimento y movilidad de dos estudiantes con discapacidad.

La rectora Amanda Delgado Munevar llega al colegio el 5 de agosto de 2015 con un gran número de docentes nombrados en propiedad. En este año el Colegio recibió un reconocimiento por el Ministerio de Educación Nacional como por la mejora en la permanencia escolar y los resultados en las pruebas externas. Todos los directivos, docentes y administrativos del momento recibieron un incentivo económico.

Actualmente la Institución está bajo la dirección de la Rectora Sandra Viviana Rivera Martínez quien recibió el colegio con un promedio de 1400 niños, niñas y jóvenes de los diversos grados y con la implementación del programa de jornada extendida que ha permitido generar otras opciones de prevención y desarrollo de los estudiantes en diversas áreas del conocimiento las artes, y la música entre otros.

**CAPÍTULO IV.
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	<p style="text-align: center;">En la conformación del escudo se aprecian:</p> <p>Los cerros orientales: símbolo representativo de la ciudad y componente fundamental de la estructura ecológica principal de ésta.</p> <p>El sol: fuente de vida, representa la construcción de seres humanos de transformar su realidad mediante esfuerzo personal y colectivo.</p> <p>La familia: soporte de la estructura social, que desde el nacimiento proporciona una perspectiva de vida, un sentido a la existencia y un propósito al proceso educativo del estudiante, en que familia y colegio se comprometen.</p>
	<p>La bandera está conformada por dos franjas iguales así:</p> <p>Azul cielo: transmite estabilidad, representa lealtad, sabiduría, inteligencia, fe y verdad; principios que procuramos hacer nuestros. Ésta tonalidad suscita una predisposición favorable al conocimiento, expresa armonía, serenidad y optimismo. En el espacio educativo, donde se está en contacto constante con el conocimiento, el azul resulta beneficioso tanto para el cuerpo como para la mente ya que produce efecto relajante, de disposición, propicio para el entendimiento.</p> <p>Blanco: asociado a luz, claridad, transparencia, principio que deben regir el comportamiento Neoesperancino.</p>

TÍTULO II

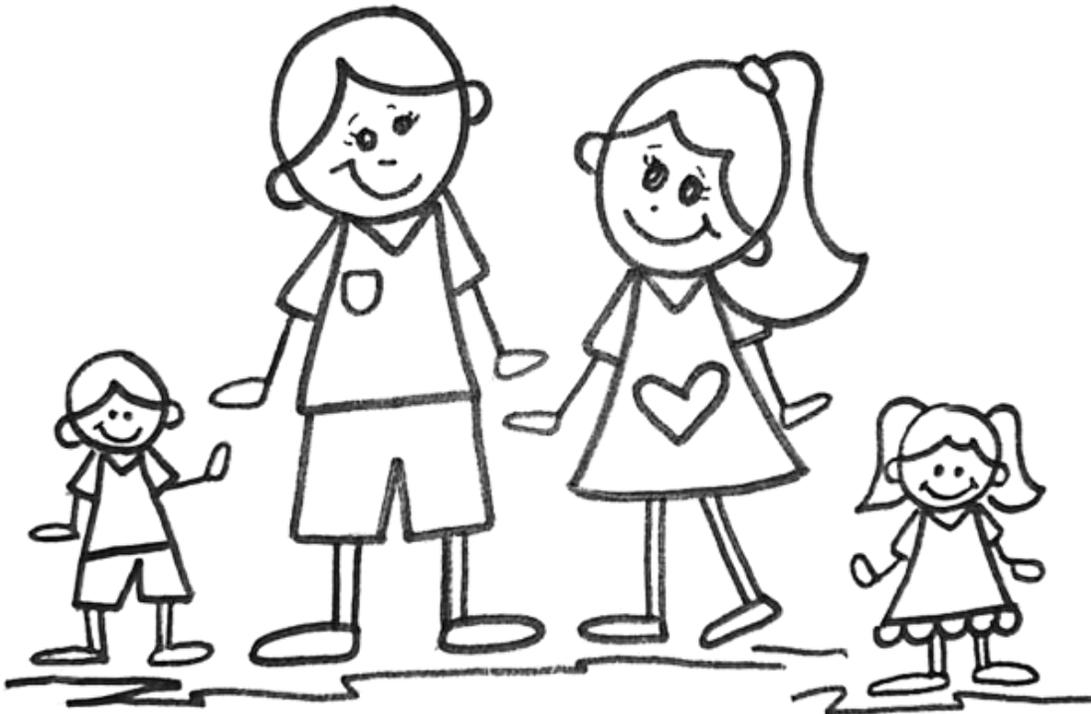
PACTO DE CONVIVENCIA

CONOCE TU MANUAL CON TUS PADRES

CAPÍTULO I.

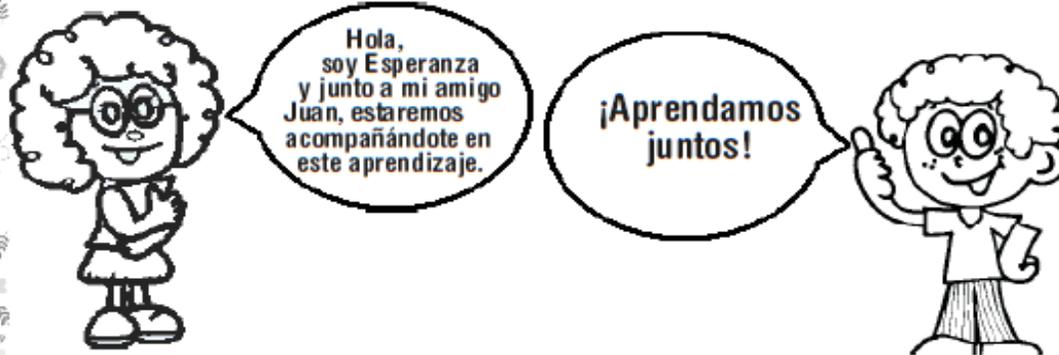
INTRODUCCIÓN AL PACTO DE CONVIVENCIA

PRIMERA INFANCIA



A medida que los niños crecen sus compromisos y responsabilidades se hacen también mayores, por ello, acompañemos este proceso con amor para enseñarles que el cumplimiento de sus deberes los ayudara a convertirse en seres independientes, respetuosos y reflexivos sobre de sus acciones dentro del contexto social.

A continuación, encontraremos un manual de convivencia enfocado hacia nuestros niños y niñas neoperancinos de primera infancia, con una dinámica pedagógica y didáctica que busca acercarlos a interiorizar aspectos que son relevantes a partir de la primera infancia.



Para comenzar, veamos el escudo de nuestro colegio NUEVA ESPERANZA:

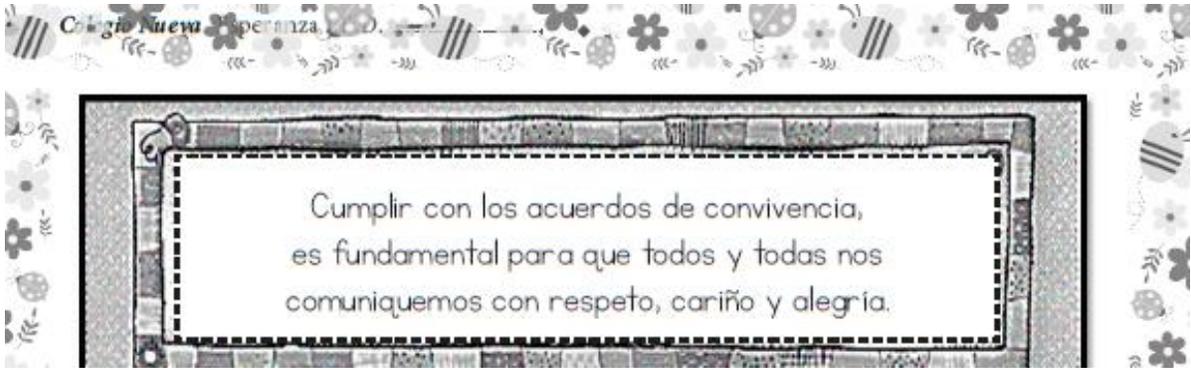


Deberes de los estudiantes del colegio **NUEVA ESPERANZA**

Con la ayuda de los padres, lee y recuerda tus deberes:

- ↳ Respeto a los demás con sus diferencias.
- ↳ Respeto a mis padres, a mis profesoras y a todas las personas que me rodean.
- ↳ Respeto las opiniones y costumbres de los demás aunque no sean iguales a las mías.
- ↳ Cumplo con los acuerdos de clase, construidos en grupo convirtiéndome en un buen ciudadano.
- ↳ Respeto mi cuerpo, mis pensamientos y mis sentimientos porque son lo más importante.
- ↳ Digo la verdad siempre y cumplo lo que prometo.
- ↳ Respeto y cuido el medio ambiente.
- ↳ Cuido los recursos y espacios de mi colegio

**Realiza
un hermoso dibujo sobre
tus deberes**



USAMOS LA PAPELERA

DEJAMOS LA SILLA JUNTO A LA
MESA AL PONERNOS DE PIE

SALUDAMOS

COLGAMOS LOS ABRIGOS

RECOGEMOS Y ORDDENAMOS LOS
MATERIALES DE TRABAJO

NO PEGAMOS

HABLAMOS SIN GRITAR

PEDIMOS LAS COSAS POR FAVOR Y
DAMOS LAS GRACIAS

ESPERAMOS NUESTRO TURNO
PARA HABLAR

COMPARTIMOS MATERIALES

CUIDADO PERSONAL

El cuidado del cuerpo es parte importante del aprendizaje de los niños en la primera infancia. Las acciones como comer, lavarse los dientes, bañarse, vestirse, ir al baño, o descansar exigen por parte del adulto disciplina y especial atención, esfuerzo y dedicación para que dichas acciones se conviertan en agradables rutinas y hábitos saludables. Al respecto, tanto el hogar como el colegio se complementan y se integran



Mi horario

Me levanto a las:

Me acuesto a las:



3 Veces diarias después de:

Desayuno

Almuerzo

Antes de dormir



En mi baño uso:

Jabón

Shampo

Toalla



Cuando me visto:

Uso ropa limpia

Me aplico perfume



Cuido mi cabello y cuando me pica la cabeza le cuento a mi mamá



Hábitos al comer

Me siento derecho.

Como con cubiertos.

Me limpio la boca con servilleta.

Llevo mi plato a la cocina.

Hacer buen uso del baño

Me siento en la cisterna.

Me limpio si hago cichi o popo.

Boto el papel a la caneca.



Imágenes extraídas de:
<https://co.pinterest.com/pin/2533343534346152/>

HABLEMOS DE TODO UN POCO

Hablemos de todo un poco... Eres un niño (a) responsable que crece y se vuelve más autónomo (a), construyendo su identidad días tras día. ¡Realicemos este reto y verifica lo que has logrado!

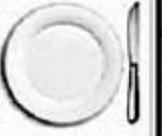
<input type="checkbox"/> Despierto feliz 	<input type="checkbox"/> No uso pañal 	<input type="checkbox"/> Me cambio solo 	<input type="checkbox"/> Tiendo y destiendo mi cama 	<input type="checkbox"/> Como toda mi lonchera 	<input type="checkbox"/> Cuelgo mi mochila y la preparo para mañana 
<input type="checkbox"/> Tomo toda mi leche 	<input type="checkbox"/> Me lavo los dientes 	<input type="checkbox"/> Voy solo al baño 	<input type="checkbox"/> Voy feliz y salgo feliz del colegio 	<input type="checkbox"/> Me lavo las manos 	<input type="checkbox"/> Pongo la mesa 
<input type="checkbox"/> Cuelgo o guardo mi uniforme 	<input type="checkbox"/> Pongo mi ropa sucia en el cesto 	<input type="checkbox"/> Hago toda mi tarea 	<input type="checkbox"/> Ordeno mis juguetes y habitación 	<input type="checkbox"/> Me baño 	<input type="checkbox"/> Rezo 
<input type="checkbox"/> Como toda mi comida 	<input type="checkbox"/> Ayudo a recoger el servicio 	<input type="checkbox"/> Me voy a la cama sin protestar 	<input type="checkbox"/> No me olvido del por favor gracias 	<input type="checkbox"/> No me olvido del buenos días, tardes y noches 	<input type="checkbox"/> Soy buen amigo y hermano 

Imagen extraída de <https://co.pinterest.com/pin/598275131718981860/>

Normas de cortesía

1

Saludar
Hola



2

Despedirse
Adios



3

Gracias



4

Por favor



Para poder conversar necesito:

1

Escuchar
quien habla



2

Esperar
turno



3

Despertar
atento



4

Respetar a
quien habla



Valores para poner en práctica

1

Ayudar



2

Ser amable



3

Compartir



4

Ser amigos



Deberes y derechos de las familias

Leer atentamente:

El rol como padres y acudientes debe estar caracterizado por la paciencia, la comprensión y la tolerancia. Por ello, deben ser coherentes, respetuosos y claros a la hora de dialogar con los niños respecto a sus deberes como hijo y estudiante del colegio NUEVA ESPERANZA a través del ejemplo. Siempre deben poner en práctica aquello que intentan enseñar.

Leer y colorear en familia:



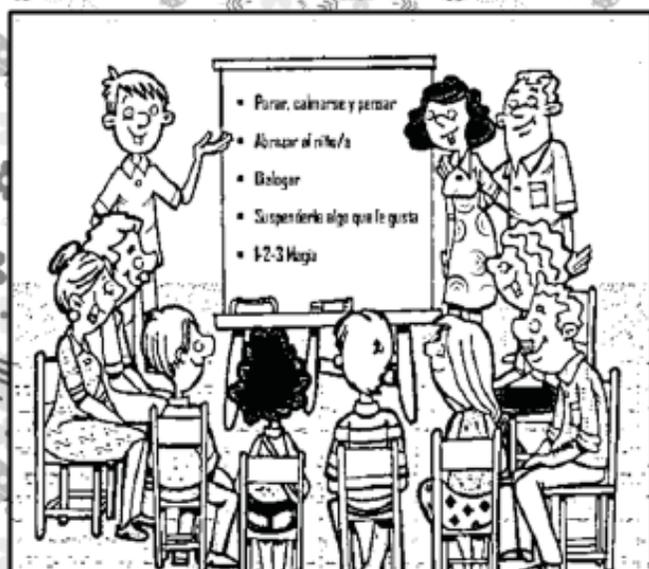
Velar y respaldar los derechos de sus hijos/as,

Llevar al niño/a oportunamente en los horarios establecidos, bien presentado (a) y con los elementos necesarios para la jornada escolar.

Tener información oportuna y real acerca del colegio, participando de manera consciente y activa. Siempre en el marco del respeto.

Pedir información oportuna de los procesos académicos y disciplinarios de su hijo/a, en el horario establecido por el colegio.





Conformar y participar en los diferentes espacios institucionales, apoyando y orientando el trabajo formativo que ofrece el colegio. Asistiendo a las escuelas y talleres de padres, entrega de boletines, día de la familia, clausura y demás. Citaciones individuales en el día y hora indicada.



Recibir respuestas acerca de las observaciones, reclamos y aclaraciones respetuosas que se soliciten a las docentes.

Dirigirse con respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa



Elegir y ser elegido miembro de las instancias de participación: Consejo directivo, representante del curso.

Conocer el manual de convivencia y participar en sus modificaciones. Aportar al mejoramiento del clima escolar.

Responsabilizarse de la información y de la educación de sus hijos/as en concordancia con lineamientos legales e institucionales





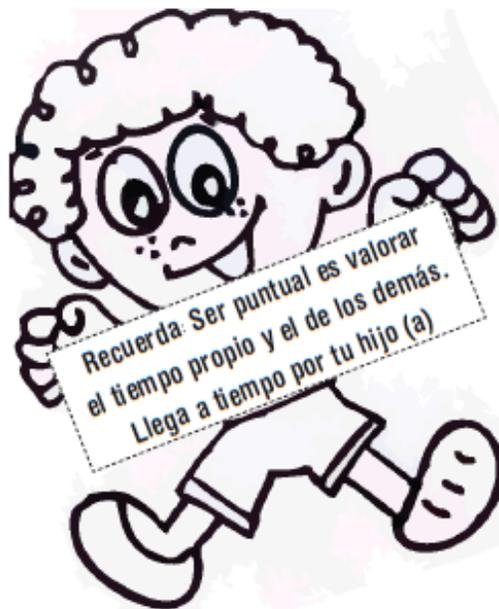
Acompañar a sus hijos/as en casa, orientando los trabajos y así cumplir con los compromisos escolares, velando por el desarrollo integral de los niños/as.

Revisar y firmar diariamente la agenda estudiantil.

Presentar excusa justificada, firmada por médicos y/o entidades acreditadas.

Informar las inasistencias oportunamente

Reponer y/o responsabilizarse de daños de cualquier índole o material que sean generados por sus hijos/as con mobiliario o la infraestructura del colegio.



Mi compromiso como padre de familia del colegio NUEVA ESPERANZA es:

La Docentes del colegio Nueva Esperanza:

ORIENTAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

REALIZAR LAS REMISIONES QUE SEA NECESARIAS EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS

CUMPLIR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

TENER EN CUENTA LA EDAD DE LOS NIÑOS, SUS INTERESES Y NECESIDADES

RECIBIR UN TRATO AMABLE Y RESPETUOSO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

TENER UN DIALOGO PERMANENTE CON LOS PADRES DE FAMILIA

DEBEN SER INFORMADAS SOBRE ASPECTOS IMPORTANTES UTILIZANDO LA AGENDA ESCOLAR

UTILIZAR LA AGENDA PARA INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

SER ESCUCHADAS CON ATENCIÓN Y RESPETO.

OBTENER DE LOS PADRES DE FAMILIA, APOYO Y COLABORACIÓN, SIENDO UN EQUIPO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

SER APOYADAS EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

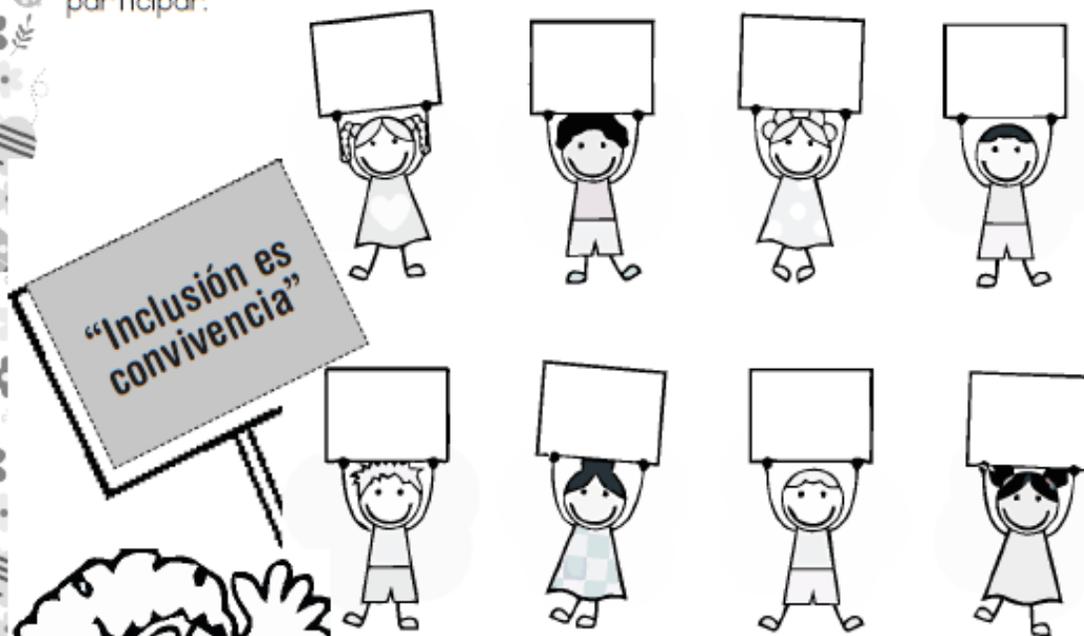


INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD



En el colegio NUEVA ESPERANZA reconocemos la educación inclusiva como un proceso permanente de respeto por la diversidad y las diferencias en cuanto a las características, las necesidades y los tiempos particulares de los estudiantes que conllevan al aprendizaje, haciendo a los niños y sus familias participes activos del contexto escolar y formativo.

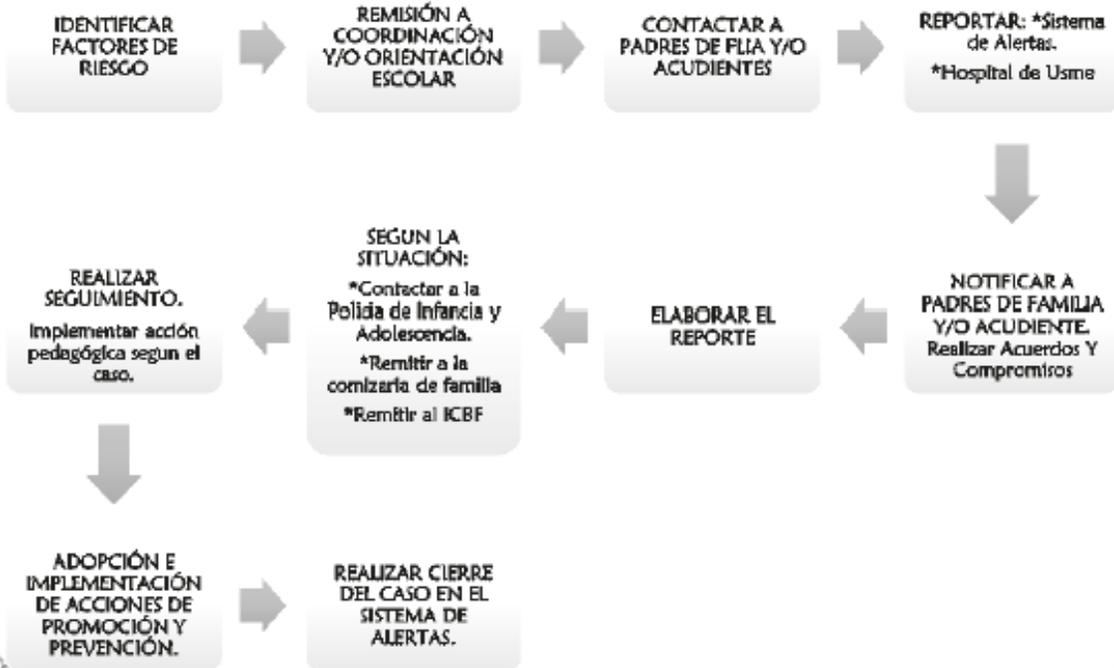
Con ayuda de tu profesora, diseña carteles que hablen sobre la inclusión, la convivencia, el respeto, la amistad, la igualdad. Invita a tus papitos a participar.



¡Atención papitos! Tengan en cuenta esta información:

RUTA DE ATENCIÓN

RUTA DE ATENCIÓN



Señales o indicios de presunto maltrato infantil por castigo, malos tratos, abuso físico y/o psicológico:

- ♥ Lesiones físicas observables.
- ♥ Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño o la niña.
- ♥ Bajo rendimiento escolar.
- ♥ Actitud de retraimiento e inseguridad.
- ♥ Inasistencias injustificadas.
- ♥ Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas.
- ♥ Hablar sobre la incomodidad que le genera el lugar donde viven.



Señales o indicios de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos:

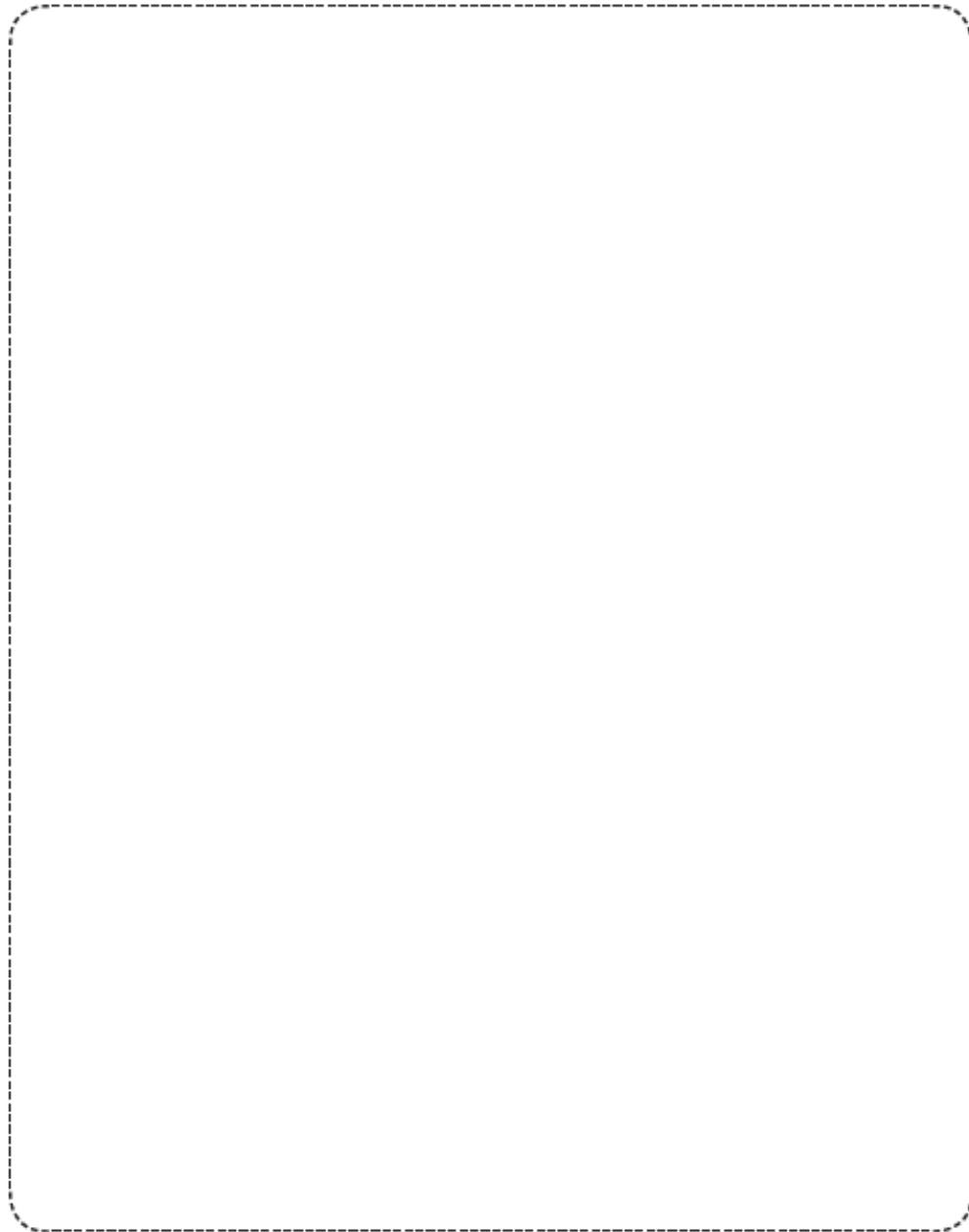
- ↳ Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- ↳ Pérdida de peso.
- ↳ Patrón de crecimiento deficiente.
- ↳ Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos brotes, heridas, infecciones, etc.).
- ↳ Inasistencias injustificadas al colegio.
- ↳ Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- ↳ Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- ↳ Bajo rendimiento académico.
- ↳ Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores.
- ↳ Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del niño o la niña.
- ↳ Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del colegio.

niños

**“Tratar con cuidado,
contienen sueños”**



Pega aquí una foto de tu familia:



Querido niño, niña Neoesperancino hasta aquí hemos juntos iniciado nuestro camino hacia la construcción de la sana convivencia, y con la ayuda de todos seremos mejores ciudadanos, respetándonos unos a otros y resolviendo de forma pacífica y adecuada nuestros conflictos.

¡Gracias!

Seguimiento

Actividad
acudiente



Evalúate en cada periodo

Primer periodo

¿Asisto puntualmente a las reuniones?			
¿Llevo a mi hijo(a) en el horario que corresponde?			
¿Atiendo y soy puntual a la hora de ser citado por el colegio a reuniones?			
¿Colaboro en la organización y desarrollo de actividades?			
¿Promuevo hábitos de respeto, cuidado y amor por mis hijos?			
¿Llevo a mi hijo al sistema de salud para controles y seguimientos médicos de rutina?			

Segundo periodo

¿Asisto puntualmente a las reuniones?			
¿Llevo a mi hijo(a) en el horario que corresponde?			
¿Atiendo y soy puntual a la hora de ser citado por el colegio a reuniones?			
¿Colaboro en la organización y desarrollo de actividades?			
¿Promuevo hábitos de respeto, cuidado y amor por mis hijos?			
¿Llevo a mi hijo al sistema de salud para controles y seguimientos médicos de rutina?			

CAPÍTULO II

PACTO DE CONVIVENCIA NEOESPERANCINO

El Colegio Nueva Esperanza I.E.D. tiene el gusto de presentar a la comunidad educativa su Pacto de Convivencia, el cual ha sido aceptado cuando se firma la respectiva matrícula. Este documento representa la expresión del acuerdo de todos los estamentos de nuestra Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones de convivencia de todos sus integrantes, acorde con los lineamientos del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013: “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”; el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). El Pacto de Convivencia constituye una herramienta pedagógica para que la comunidad educativa en general, desarrolle su capacidad de ejercer su derecho a la ciudadanía.

CAPÍTULO III.

HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ART. 1 PORTE DEL UNIFORME DEL COLEGIO NUEVA ESPERANZA

El propósito del uniforme es generar sentido de pertenencia, igualdad y orden; por tanto, se debe portar con pulcritud, decoro y elegancia sin prendas diferentes a las establecidas. La Institución cuenta con tres uniformes; dos de diario y uno deportivo que se describen a continuación:

Opción 1: Camiseta tipo polo blanca, jardinera negra tela dacrón-poliéster, talle largo con peto cuadrado, un preñse tipo tabla en el frente, otro atrás y dos laterales, saco color vino tinto cuello tipo V, chaqueta impermeable color negro con franjas azul celeste con el nombre del colegio (según modelo), media blanca y zapato colegial negro.



Opción 2: Camiseta tipo polo blanca, pantalón clásico bota recta negro en lino (no jean), saco color vino tinto cuello tipo V, chaqueta impermeable color negro con franjas azul celeste con el nombre del colegio (según modelo) y zapato negro colegial.

Opción 3: Deportivo. Camiseta tipo polo blanca, pantaloneta negra, medias blancas deportivas, pantalón negro con embone vino tinto, tenis blancos sin ningún distintivo o color diferente y chaqueta abierta de color vino tinto. La chaqueta impermeable color negro con franjas azul celeste con el nombre del Colegio (según modelo), puede usarse encima de la chaqueta color vino tinto.



Parágrafo 1. Con el porte del uniforme la Institución persigue: fomentar responsabilidad, pulcritud y orden, evitar discriminación socioeconómica con relación a la moda y fomentar la identidad y el sentido de pertenencia a la institución.

Parágrafo 2. Se entiende que portar el uniforme es signo de unidad y pertenencia al colegio, por lo tanto, a quien no lo porte completa y adecuadamente, sin autorización, se le harán los respectivos registros de falta disciplinaria.

Parágrafo 3. No está permitido adicionar al uniforme prendas tales como: botones, bufandas, gorros, batas, blusas, chalecos, pañoletas, parches, escudos, taches, rayones u otros accesorios.

Parágrafo 4. Los estudiantes nuevos cuentan con 30 días para usar los uniformes respectivos. A partir de este momento los casos especiales serán abordados y autorizados por Coordinación. Mientras la familia realiza la compra el uniforme descrito, cada estudiante tendrá que portar el uniforme del colegio donde se encontraba matriculado anteriormente.

Parágrafo 5: El uniforme es de uso exclusivo para la institución; por tanto, se debe portar según el horario de clases y en las actividades programadas por el colegio en jornada extendida y salidas pedagógicas y no en horarios y espacios distintos.

Parágrafo 6: Dentro de la jornada extendida, los estudiantes de todos los grados usarán el uniforme de educación física para los centros de interés deportivos y el de diario para los que no impliquen ejercicio físico.

Parágrafo 7: Dadas las particulares condiciones climáticas del territorio en el que se encuentra nuestra institución y como resultado de la iniciativa de los líderes estudiantiles, se permite de manera opcional el uso del **uniforme de diario y Educación Física** (sudadera) con buso adicional, de tipo capotero cerrado, este deberá ser de color negro, azul oscuro o gris ratón, el cual deberá tener un distintivo (logo) que será estampado en la institución por los líderes de gobierno escolar, en diferentes momentos durante el periodo escolar. Esta será la única prenda que se permitirá usar de manera adicional al uniforme.

ART. 2. HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes del Colegio Nueva Esperanza deberán presentarse a la institución evidenciando hábitos de higiene y presentación personal adecuada. A continuación, se establecen las normas que las regulan:

1. El cuidado del cuerpo y la presentación personal es responsabilidad del estudiante y su familia. Todo estudiante Neoesperancino debe evidenciar rutinas y hábitos de higiene corporal, entendiendo que estos enmarcan el concepto básico de aseo, limpieza y cuidado del cuerpo.

2. En aras de controlar la propagación de gérmenes que puedan causar enfermedades, los niños, niñas y jóvenes deberán lavar sus manos periódicamente durante la jornada escolar y más aún tras usar el servicio sanitario y antes de consumir el refrigerio.
3. La Institución recomienda el uso de tapabocas en caso de enfermedad respiratorias o situaciones especiales de salubridad, dispuestas por la Secretaría de Salud.
4. Se recomienda evitar intercambiar o prestar prendas que por razones de higiene son de uso personal.
5. Revisar periódicamente la cabeza para evitar cualquier manifestación pediculosis.

ART. 3. ASEO Y CUIDADO DEL ENTORNO

Todo miembro de la Comunidad Neoesperancina contribuirá con:

1. Cuidado del entorno manteniéndolo limpio y ordenado (salones de clase, auditorio, laboratorio, biblioteca, corredores, tienda escolar (Si la hubiera), baños, zona de parqueo, zonas de desplazamiento libre, zona directiva y administrativa, prados y demás espacios de uso común.
2. Usar racionalmente el teléfono, la energía eléctrica y el gas evitando su desperdicio y/o deterioro.
3. Cuidar y hacer buen uso de la planta física, dotación y demás elementos que faciliten el trabajo académico.
4. Disminuir progresivamente el uso del papel.
5. Evitar arrojar a canales, sanitarios y lavaplatos elementos que causen taponamientos.
6. Mantener una actitud ecologista en la vida diaria mediante el cuidado de las plantas y prados, así como la protección y respeto hacia los seres vivos.
7. Conservar en buen estado la señalización, emblemas y decoración institucional.
8. Hacer un uso correcto de las canecas teniendo en cuenta su finalidad y separando los residuos según los colores de los contenedores.
9. Valorar el agua como recurso no renovable y vital para la vida. Hacer correcto uso de los sanitarios y lavamanos, usar el agua en la cantidad estrictamente necesaria evitando el desperdicio.
10. Respaldar y valorar el trabajo realizado por los vigías ambientales, los docentes del PRAE y todos aquellos que lideren acciones de cuidado ambiental.

TÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.3.1.5.2, plantea fomentar la participación de la Comunidad Educativa, mediante el establecimiento del gobierno escolar, estamentos que a continuación se describen:

ART. 1. CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y orientación académica y administrativa del establecimiento.

Conformación del Consejo Directivo

Debe estar constituido por los siguientes estamentos:

1. El Rector o la Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los Padres de familia elegidos uno por Asamblea de Padres y uno por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución, quien una vez elegido queda impedido para ejercer cualquier otro cargo de representación estudiantil dentro del colegio.
5. Un representante de los y las egresados, elegido (a) por el Consejo Directivo o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos.

ART. 2. Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el pacto de convivencia.
3. Adoptar el pacto de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos (as) estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado/a.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector o la Rectora.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social, y participativo de los estudiantes que han de incorporarse al pacto de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de textos y similares.
17. Darse su propio reglamento.

ART. 3. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica.

Conformación del Consejo Académico

Estará integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los directivos docentes coordinadores
3. Un docente por cada campo de pensamiento definido en el plan de estudios y, otro docente que por proyecto educativo institucional se apruebe su participación con voz y voto al mismo concejo.

Parágrafo 1: El Consejo Académico en ejercicio y autonomía podrá convocar a sus sesiones a otros integrantes de la comunidad educativa docente, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ART. 4. RECTOR(A).

Perfil.

El Rector del Colegio Nueva Esperanza I.E.D. es una persona que se caracteriza por su compromiso y sentido de pertenencia con la institución, alta calidad académica y humana, con disposición para atender de la mejor manera las recomendaciones e inquietudes de la comunidad educativa con miras al mejoramiento de los procesos académicos, administrativos y de gestión (promoción, retención, cobertura).

Funciones del Rector

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asesoría del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del PEI.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento, con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado tendientes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.

TÍTULO IV. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

La Secretaría de Educación a través de la Resolución 3612 de 2010 aclara: “Que la participación de la comunidad educativa en los colegios de la ciudad debe ser incidente, trascender el formalismo de la elección, orientada al fortalecimiento de la ciudadanía, la convivencia, las organizaciones y las comunidades, al reconocimiento de la diversidad y la legitimidad de la gestión administrativa y financiera de los colegios, y, a las acciones pedagógicas que propenden por la formación política y la organización escolar, relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia contenidas en el PEI, con perspectivas locales y proyección de la ciudad”.

A partir del decreto 1860 de agosto 3 de 1994 se reglamentan los estamentos que conforman los estamentos de participación institucional.

ART. 1. CONSEJO PADRES DE FAMILIA

Atendiendo al Decreto 1860 el Consejo de Padres de familia actúa como órgano de la asociación de padres de familia. Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Conformación del consejo de padres

Podrá estar integrado entre uno y tres voceros padres por curso de los estudiantes que cursan cada uno de los grados que ofrece la Institución o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

Parágrafo 1: Los representantes serán elegidos en el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas.

Funciones del consejo de padres

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2., y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del presente Decreto.

Parágrafo 1: El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ART. 2. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Funciones de la Personería Estudiantil

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

La elección del personero(a) se realizará en los 30 días calendario sujetos a la iniciación del año escolar y atendiendo al cronograma establecido por la Secretaría de Educación.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o Consejo Directivo, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones contrarias a las peticiones presentadas por su intermedio, violatorias de derechos consagrados.
5. Hacer parte del Comité de Convivencia del Colegio.
6. Rendir informe semestral de su gestión a la comunidad educativa y Secretaría de Educación.

Parágrafo 1: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero y contralor de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el consejo directivo.

Suplente del personero escolar por jornada

Será nombrado un estudiante suplente que hará parte de la lista elegida quien representará al personero en su labor, cuando éste no pueda.

Prohibiciones

El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ART. 3. CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL

El contralor(a) de los estudiantes contribuirá en la formación de la cultura del control social en el colegio, en la promoción de la participación de los estudiantes y en la formación del sentido de pertenencia.

Funciones del Contralor/a) Estudiantil

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
2. Promover los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
3. Solicitar informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
4. Rendir informe semestral de su gestión a la comunidad educativa y Secretaría de Educación.
5. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, en especial a las que definan proyectos de inversión y gastos del presupuesto institucional.
6. Vigilar el correcto uso y destinación de los fondos institucionales.
7. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital, y el IDPAC.

El vice-contralor(a) será el estudiante que obtenga la segunda mejor votación en la elección. En la votación de contralor.

El Comité Estudiantil de Control Social estará compuesto por un delegado de cada grado de 6° a 11°, o de acuerdo con la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil. Este comité no podrá exceder la participación de 6 integrantes.

Parágrafo 1. Servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil.

Suplente del contralor por jornada

Será nombrado un estudiante suplente que hará parte de la lista elegida quien representará al contralor en su labor, cuando este no pueda.

ART. 4. CABILDANTE ESTUDIANTIL.

De conformidad con la circular 001 del 2023 emitida por la Secretaría de Educación de Bogotá, esta figura, como parte del Gobierno Escolar fue creada en todos los colegios oficiales y privados de Bogotá mediante el Acuerdo 597 de 2015. Este cargo debe ser ejercido por un estudiante que se encuentre cursando un grado entre sexto (6°) y undécimo (11°) elegido democráticamente. Los cabildantes estudiantiles son seleccionados el mismo día que los personeros estudiantiles y su elección será por un periodo de dos años, siempre que los jóvenes conserven su calidad como estudiantes del establecimiento educativo en el que fueron elegidos. Así mismo, esta norma estipula, en el parágrafo del artículo 6°, que “los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con

sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo”.

Parágrafo 1: Es importante resaltar que ningún cargo de representación estudiantil podrá ser ocupado simultáneamente. En este sentido, los cargos de personeros, contralores estudiantiles, cabildantes y representantes ante el Consejo Directivo de los establecimientos educativos deberá ser ocupado por una persona diferente que cumpla con los requisitos establecidos por las normas que regulan cada uno de estos procesos.

ART. 5. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Conformación del Consejo de Estudiantes

Un estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio en este caso de cuarto a once.

Los estudiantes del nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes

Corresponde al Consejo de estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el Comité de Convivencia, el Comité de Mantenimiento del colegio y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Impulsar, promover y desarrollar actividades culturales, deportivas o artísticas que beneficien a los estudiantes.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya en el pacto de convivencia.
6. Rendir informe semestral de su gestión a la comunidad educativa y Secretaría de Educación.

Parágrafo 1. En la primera reunión, el Consejo Estudiantil deberá escoger los representantes a: Consejo Directivo (estudiante de último grado), Comité de Convivencia, Comité de Mantenimiento.

ART. 6. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

De conformidad con el Acuerdo 166 de 2005 del Consejo Distrital, el Comité Ambiental Escolar estará integrado por:

1. Un estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares.

2. Delegados de docentes.
3. Directivos.
4. Padres de familia y comunidad.

Elección Vigías Ambientales Escolares

Es un estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar.

Parágrafo 1. Los vigías ambientales actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Funciones del Comité Ambiental Escolar

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

ART. 7. COMITÉ DE MANTENIMIENTO

De conformidad con la Resolución 2280 de 2008, se crea el Comité de Mantenimiento encargado de promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro del plantel y de acuerdo al Artículo 12 estará conformado por cinco miembros quienes ejercerán funciones durante el período de un año, calendario escolar.

1. Rector, quien lo presidirá.
2. Un docente.
3. Un Padre de Familia.
4. Un estudiante.
5. Gestor Territorial.
6. Almacenista.
7. Auxiliar administrativo con funciones financieras de la dirección de construcciones escolares.

Funciones del Comité de Mantenimiento

1. Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del plantel. Este diagnóstico debe ser realizado conjuntamente con el gestor territorial de la dirección de construcciones de la SED y los rectores, quienes se obligarán a realizar periódicamente, según un programa establecido, la inspección de todas las áreas y equipos del edificio.
2. Detectar las condiciones de riesgo en que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio.
3. Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
4. Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
5. Planear estrategias de motivación y plan de incentivos para las brigadas y la comunidad educativa con el fin de culminar exitosamente las labores inherentes al mantenimiento.
6. Elaborar el plan de trabajo a desarrollar en los siguientes documentos: Plan Anual de Mantenimiento, en donde se distribuirán a lo largo del año escolar todas las actividades que el comité considere necesarias para llevar a cabo el mantenimiento del plantel.
7. Planes mensuales, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Anual correspondiente a ese mes y las que se consideren necesarias (Rector o su delegado). Un Plan Semanal, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Mensual correspondiente a esa semana (Encargado de Mantenimiento) y las demás que se consideren necesarias. Establecerá prioridades en cuanto a los trabajos de reparación, en caso de presentarse dos o más fallas simultáneas no previstas en los planes.
8. Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el Plan de la siguiente vigencia.
9. Recopilar los informes, planillas de control, solicitudes de material y de presupuestos y mantener actualizados en un archivo específico el control de trabajos contratados, hojas de servicio de equipos, de registro contable y ficha ocupacional de los miembros de la comunidad que colaboran en actividades de mantenimiento.
10. Mantener en el archivo un inventario de bienes, los planos del proyecto original y de las ampliaciones o modificaciones, facturas y garantías de equipos, instalaciones y obras realizadas. Igualmente, los manuales de operación de los equipos que existen en la edificación escolar.
11. Reportar los daños o deterioros presentados en los colegios cuando son por inestabilidad según se definen en el CAPÍTULO II, Artículo 3, numeral 1.

ART. 8. COMITÉ DE CONVIVENCIA

De conformidad con la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013, Artículo 2, se conforma el comité de convivencia de la institución, cuya función es promover la convivencia escolar, dirigida a acciones de promoción de la armonía institucional, prevenir el maltrato y acoso escolar y aplicar los protocolos de atención.

Conformación del comité escolar de convivencia

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El Orientador u orientadora escolar.

4. El coordinador.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Dos representantes del personal docente por jornada de primaria y secundaria.
8. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes.
9. Un docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité escolar de Convivencia

En consonancia con el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 las finalidades principales del comité escolar de convivencia serán las siguientes:

1. Identificar y documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que correspondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime convenientemente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
10. El Comité Escolar de Convivencia sesionará según lo establecido dentro de su reglamento interno establecido en la primera reunión e instalación del comité, o en reuniones extraordinarias según el caso lo amerite, convocados por el rector.

TÍTULO V. PROCESO DE MATRÍCULAS

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido, previa autorización del rector adquiere la calidad de estudiante Neoesperancino/a y constituye un contrato entre la Secretaría de Educación del Distrito representada por el colegio y el padre de familia y/o acudiente, por el cual las partes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos y responsabilidades y según el pacto de convivencia y las normas educativas vigentes.

El proceso de matrículas se realizará según los lineamientos establecidos por la SED.

CAPÍTULO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ART. 1. INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeta a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental “. Artículo 8, Decreto 2247 de 1997.

ART. 2. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULAS

1. Hoja de matrícula diligenciada con información veraz, que incluye la aceptación del pacto de convivencia establecido por la comunidad educativa.
2. Fotocopia del documento de identidad del estudiante (registro civil, tarjeta de identidad, cedula de ciudadanía, o documento de extranjería si es el caso)
3. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre o acudiente.
4. Fotocopia del recibo de energía.
5. 2 fotografías tamaño 3X4
6. Certificado del último año cursado; en el caso de ser estudiante nuevo debe presentar los certificados. Aplica para grado 5° en adelante.
7. Fotocopia del carnet del SISBEN, EPS, IPS o ARS.
8. Para estudiante de primera infancia, deben presentar además de lo anterior, copia del carnet de vacunas y seguimiento del control de crecimiento y desarrollo.
9. Para los Estudiantes nevos de extraedad que requieran terminar la primaria y vincularse al programa “Volver a la escuela”, se realizará una valoración inicial para determinar el grado en el cual serán ubicados.

Parágrafo 1. Los estudiantes con necesidades educativas especiales deben contar con el diagnóstico médico y la valoración por parte del docente de apoyo pedagógico.

TÍTULO VI. ESTUDIANTES

ART. 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante Neoesperancino da cumplimiento a los principios de excelencia, respeto, gratitud e integridad en todos los ámbitos; lidera la convivencia y cuidado del territorio, participa en actividades artístico-culturales, deportivas y hace un uso eficaz de la tecnología.

CAPÍTULO I.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derecho es la facultad que tiene cada persona para decidir o exigir lo que corresponde legítimamente. El derecho a la vida es inviolable. Los derechos colectivos priman sobre los derechos individuales (Art. 88 C.P.N.C.).

ART. 2 DERECHOS

1. Disfrutar de los derechos consagrados en la Constitución política de Colombia, en el Código de la Infancia y la adolescencia, en este pacto de convivencia y demás disposiciones vigentes sin discriminación alguna.
2. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y/o los deberes establecidos en el pacto de convivencia.
3. A ser respetado y aceptado por la comunidad educativa, sin distingo de raza, sexo, orientación sexual y de género, clase social, religión, discapacidad, opinión política o filosófica (Art. 13 - 15 C.P.N.C.).
4. A disfrutar de un ambiente institucional sano y agradable que favorezca su desarrollo físico y mental (Art. 79 C.P.N.C.).
5. Los derechos colectivos priman sobre los derechos individuales (Art. 88 C.P.N.C.).
6. A que se le respeten sus pertenencias (Art. 58 C.P.N.C.).
7. A participar activamente en todos los programas académicos, de investigación, religiosos, sociales, culturales, deportivos organizados por la institución.
8. Ser atendido, escuchado y orientado personalmente por las directivas, profesores y orientadores. Recibir una orientación educativa, acorde con los fines y principios de la educación colombiana y el sistema preventivo del colegio, que le permita ser agente de su propio desarrollo.
9. Expresar libre, respetuosa y oportunamente opiniones, inquietudes y problemas teniendo en cuenta el conducto regular.
10. Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla a que sea sometido por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Participar en los procesos de elección del gobierno escolar desde su nivel de competencia.
12. Al debido proceso que le permita la legítima defensa y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.

13. Recibir apoyo oportuno y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud.
14. Recibir una formación totalizadora basada en el Plan de estudios y especialmente en la formación, desarrollo y la interiorización de los valores.
15. Disponer de las dependencias e implementos del colegio, según actividades establecidas y reguladas por el/la docente.
16. Ser evaluados justa y oportunamente. En caso de faltar a una evaluación, ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada inmediatamente regrese al colegio (dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia) y que dicha excusa sea presentada y aceptada por el coordinador de convivencia.
17. Participar activamente en el proceso de aprendizaje y solicitar aclaraciones, refuerzos y planes de mejoramiento cuando los temas no le hayan quedado suficientemente claros.
18. Disfrutar del descanso, deporte y distintas formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
19. Recibir reconocimiento cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los docentes y a que quede consignado en el observador del estudiante.
20. Acreditarse como estudiante del colegio recibiendo oportunamente el carné estudiantil.
21. Conocer el proyecto educativo institucional.
22. Contar con los útiles y medios adecuados para que puedan cumplir con sus labores escolares dentro y fuera del colegio.
23. Gozar de la protección, afecto, dedicación y tiempo necesarios para garantizar su desarrollo socioemocional.
24. Disfrutar de la colaboración necesaria por parte de sus padres de familia o acudiente legal para desarrollar sus tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el colegio.
25. Presentar respetuosa y oportunamente solicitudes de información, promoción anticipada, reclamos, aclaraciones y sugerencias en forma oral y escrita,
26. Participar activa y responsablemente en el proceso de autoevaluación institucional.
28. Ser valorado con justicia, honradez y respeto, por todos los miembros de la comunidad educativa, en todos los aspectos que conforman su desarrollo integral.
30. Conocer oportunamente los proyectos, programa, objetivos, mecanismos de evaluación y cronograma de actividades de cada área y asignatura en cada uno de los períodos, así como de los centros de interés del programa jornada extendida
31. Participar en la construcción del pacto de convivencia del colegio.
32. Recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática.
33. Recibir orientación propia de sus derechos sexuales y reproductivos incluidos en la legislación internacional sobre los derechos humanos de la ONU.
34. Al inicio del año escolar se dará a conocer junto con el horario de cada curso el nombre de las aulas en que se desarrollará la actividad académica de cada una de las asignaturas por lo que cada estudiante es responsable de localizar y desplazarse hacia el aula en la que debe presentarse según horario.

CAPÍTULO II.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Es la facultad que tiene cada persona para asumir con responsabilidad un compromiso sin olvidar que cada derecho conlleva un deber:

ART. 3. OBLIGACIONES

1. Respetar en los demás los mismos derechos que exige para sí, derechos consagrados en la Constitución política de Colombia y en el bloque de constitucionalidad, en el Código de Infancia y Adolescencia, en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el presente Pacto de Convivencia.
2. Será deber de cada estudiante limitar sus expresiones de afecto hacia su pareja dentro de la institución, pues es la dimensión del ser humano que se relega a lo íntimo en función del respeto a la comunidad que lo rodea y en función de proteger la vida íntima de su pareja.
3. Practicar hábitos de higiene, salud, orden y aseo que redunden en el propio bienestar y en el de los demás.
4. Hacer un uso adecuado de los servicios públicos (agua, luz y gas).
5. Preservar el orden evitando correr, gritar exageradamente, jugar con brusquedad, tirar las puertas, rayar las paredes, usar inadecuadamente la planta física del colegio.
6. Expresar actitudes de protección consigo mismo y con los demás miembros de la Comunidad ante situaciones que vulneren los derechos y/o generan agresividad física, moral o psicológica.
7. Aceptar la ayuda ofrecida por el personal que labora en la institución, idóneo para cada caso (orientación, coordinación, rectoría y docentes).
8. Cumplir con los requisitos, planes y programas exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución para ser matriculado.
9. Conocer y cumplir el pacto de convivencia y las normas de comportamiento establecidas por el colegio.
10. Portar diariamente la agenda escolar y el carné estudiantil.
11. Relacionarse amablemente con todas las personas que laboran o estudian en la institución y de presentarse algún conflicto, resolverlo mediante el diálogo.
12. Hacer buen uso de todas las dependencias y bienes que la institución pone a su servicio haciendo lo correcto en cada lugar y tiempo.
13. Estando dentro del aula de clase exhibir un comportamiento correcto evidenciado en un lenguaje respetuoso, cordial y decente.
14. El estudiante y su(s) acudiente(s) son responsable de la restitución y/o pago de costos de reparaciones o servicio por concepto de daños, pérdida o despilfarro de bienes del colegio o de sus compañeros, así como del pago proporcional de la factura del servicio público sujeto del despilfarro.

15. Decir la verdad al momento de rendir una versión de los hechos frente a problemáticas que afecten la convivencia, respaldar con su firma. Obrar bajo el principio de honestidad y veracidad.
16. El momento destinado al descanso debe ser utilizado por los estudiantes para cambiar de ambiente, descansar, socializar con los docentes y compañeros de otros cursos, ningún estudiante debe permanecer en las aulas en este tiempo a fin de evitar posible pérdida de objetos y/o deterioro de los bienes comunes.
17. Ser diligente en su proceso educativo empleando bien el tiempo manifestando autonomía y auto regulación.
18. Considerar como propio el colegio por lo cual su comportamiento ha de evidenciar un alto sentido de pertenencia.
19. Usar adecuadamente y mantener en buen estado los elementos puestos a su disposición por el colegio.
20. Respetar los símbolos patrios e institucionales
21. Portar adecuadamente el uniforme según los acuerdos institucionales establecidos.
22. Participar adecuadamente de los distintos eventos, jornadas deportivas, culturales, cívicas que programe la institución.
23. Ser diligente y presto en su desplazamiento al aula de clase.
24. Ningún estudiante podrá realizar actividades que impliquen venta, compra o comercialización de productos dentro del colegio.
25. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudiente legal la información que les envíe el colegio.
26. Hacer uso adecuado de los dispositivos electrónicos.
27. No mentir durante las diligencias de descargo, ofreciendo siempre información veraz ante los requerimientos a que haya lugar.
28. Presentarse a clase con los elementos de trabajo necesarios para desarrollar su actividad pedagógica con normalidad.
29. Participar en las elecciones anuales de gobierno escolar.
30. No realizar comentarios desfavorables de miembros de la comunidad.
31. Cumplir el Pacto de convivencia dentro y fuera del colegio, máxime cuando representa la institución.
32. Asistir puntualmente a clases de aula regular y de jornada extendida según las clases programadas dentro del siguiente horario.

HORARIOS	<p style="text-align: center;">Jornada Mañana (Horario Regular 6.20 a 12:20)</p> <p style="text-align: center;">Jornada Tarde (Horario Regular 12: 20 a 6:00)</p> <p style="text-align: center;">Jornada única</p>
----------	--

		(10° y 11° 6:20 a 2:20)	
Preescolar y básica primaria.	Preescolar	6:20 am – 12:20 am.	12:20 pm – 6:00 pm
	Grados 1, 2, 3	6:20 am – 12:20 am	12:20 pm – 6:00 pm
	Grados 4 y 5	6:20 am – 12:20 am	12:20 pm – 6:00 pm
Secundaria	Grados 6 – 9	6:20 Am – 12:20 pm	12:20 pm – 6:00 pm
Jornada única (10° y 1°1)			

Parágrafo 1. Los estudiantes incluidos en el programa jornada extendida (4° a 9°) y fortalecida (grados 10° y 11°), asisten al colegio en contra-jornada de acuerdo al horario que se asigne en cada caso, según las actividades programadas por la institución. La inasistencia no exonera de la presentación de trabajos y tareas asignados durante el tiempo de ausencia.

33. La asistencia a las actividades de la jornada escolar y a las desarrolladas en los centros de interés, en el marco del programa Jornada extendida, serán obligatoria.
34. El estudiante cuenta con un lapso de 10 minutos para hacer su ingreso al colegio, sea en la jornada regular o dentro del programa jornada extendida, al término de los cuales se hace cierre de la puerta de ingreso. Quienes se presenten durante los siguientes 15 minutos habrán llegado tarde y se le hará registro de impuntualidad para luego autorizar su ingreso al colegio.
35. Los estudiantes que lleguen al colegio en un horario que exceda el habitual debe justificar la razón de la impuntualidad.
36. El estudiante debe presentar en el término de los 3 días siguientes a su inasistencia los soportes de esta. El registro y seguimiento de asistencia del estudiante es realizado por el docente director de curso, realizando la respectiva activación del protocolo de ausentismo, sin embargo, depende de toda la comunidad de informar los casos de deserción identificados.
37. Cuando el estudiante no asiste a los centros de interés asignados dentro del programa jornada extendida, se reportará su inasistencia en un formato creado para tal fin; de igual forma, se contactará al acudiente vía telefónica informando la novedad. Cuando la inasistencia es reiterada, se dará curso al conducto regular establecidos en el pacto de Convivencia.
38. Asistir a las actividades extraescolares que programe el colegio, en caso de inasistencia debe dialogar con el docente para presentar la actividad correspondiente.

39. Al ingresar al colegio el estudiante debe dirigirse al aula asignada según el horario correspondiente, permaneciendo en los diversos espacios durante la jornada escolar en el interior de la institución escolar.
40. El estudiante no podrá salir de la institución sin autorización por ningún motivo y por algún lugar que no esté dispuesto para tal fin.
41. El estudiante solamente podrá ingresar al colegio en los horarios correspondientes a su jornada y por la puerta principal.
42. El estudiante debe presentar en el término de los tres días siguientes a su inasistencia los soportes de esta.
43. El estudiante debe abstenerse de realizar todo tipo de compras a través de la malla perimetral del colegio.
44. Mantener el plantel limpio, sin basuras en el piso, con los baños aseados y demás elementos en perfectas condiciones, evitando malgastar y desperdiciar el agua y la energía eléctrica porque son recursos indispensables para nuestra existencia.
45. Cuando un estudiante manifieste malestar estando dentro del colegio, sus padres o acudiente legal serán informados y deberán presentarse en el menor tiempo posible para que recogerlo y llevarlo al servicio de salud más cercano.
46. Los estudiantes de la EMF deberán asistir obligatoriamente a las actividades extracurriculares que organice y gestione la institución en su beneficio.
47. La inasistencia injustificada a clases, a los centros de interés del programa Jornada extendida a contra jornada (para los estudiantes de EMF) obliga a los padres y madres de familia o acudiente legal a presentarse en el colegio para explicar las situaciones que causaron la inasistencia.
48. Cuando el estudiante deba desplazarse en bus a los distintos escenarios, dentro del programa jornada extendida y no llegue puntualmente, permanecerá en el colegio y deberá asistir a otro centro de interés situación que será supervisada por el docente enlace.

ART. 4 SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE

En el marco del Protocolo De Atención Para Situaciones De Embarazo Adolescente, Paternidad Y/O Maternidad Tempranas determinado por os protocolos de atención distritales en su versión 5.0

Objetivo: Brindar orientación y direccionamiento a la comunidad educativa cuando se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, para garantizar una atención integral e interinstitucional, ofreciendo información completa para salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes.

Ante el reconocimiento de la situación de embarazo en estudiantes por información, del padre de familia, el director de curso, los estudiantes involucrados y/o cualquier miembro de la comunidad educativa se pone en aplicación las acciones propias del protocolo, obteniendo información de la situación particular, generando los registros, reportes y atenciones a que haya lugar desde el servicio de orientación escolar o quien determine rectoría.

Para los casos reportados desde Orientación Escolar como adolescentes gestantes, el Colegio Nueva Esperanza IED reconoce que las madres deben permanecer al menos 40 días con su hijo en beneficio del lazo materno-filial, la lactancia materna, la nutrición y cuidados médicos de la madre y el bebé. Durante los 40 días no se programarán actividades escolares y se tomarán reportes de las valoraciones previas a la ausencia obligatoria del nacimiento, Solo podrá duplicarse un solo periodo.

Una vez terminados los 40 días la estudiante regresa a clases según la modalidad presencial de la institución pudiendo realizar ajustes reflejados en acta con coordinación académica, acudientes y estudiantes para flexibilización de tiempo y/o estrategias escolares según necesidad y buscando favorecer la permanencia y evitar la deserción escolar.

Pueden generarse guías de actividad escolar y tutorías en las asignaturas según necesidad particular con compromiso permanente de acudientes y estudiantes de mantener interés y disciplina frente a las actividades escolares.

DEBERES DE LAS FAMILIAS Y ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD Y /O PATERNIDA TEMPRANA

1. La estudiante, el padre de familia y/o acudiente debe informar su condición de embarazo al docente orientador de la institución educativa, presentando certificado que acredite y requiera su condición particular.
2. Los estudiantes deben comprometerse a continuar con el desarrollo todos sus deberes escolares, en la forma y condiciones regulares.
3. La estudiante gestante deberá presentar oportunamente todos los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo en su EPS y acepta las atenciones propias de la Sub red de salud.
4. El estudiante o la estudiante que deba ausentarse por motivo de paternidad o maternidad temprana deberá presentar por escrito evidencias de sus seguimientos médicos y justificar sus inasistencias con los respectivos soportes médicos en igualdad de condición con los demás educandos.
5. La estudiante informara sobre la progresión de su embarazo y posible fecha de parto para programar de común acuerdo las actividades académicas respectivas.
6. Los padres de familia y /o acudientes deben estar enterados de la condición especial y deben comprometerse al acompañamiento efectivo de los menores para favorecer el bienestar mental y emocional, al igual que la permanencia escolar durante el tiempo de gestación y después del nacimiento.
7. En caso de que la institución educativa identifique riesgos o situaciones de vulneración de derecho se realizarán los reportes que determinan los protocolos de atención distrital.

ART. 5 EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA INSTITUCIÓN

La institución educativa Nueva Esperanza se caracteriza por brindar servicios, procesos, procedimientos y actividades transversales desde el marco del decreto 1421 del 2017, el cual reglamenta la educación inclusiva en Colombia, atendiendo a las necesidades de los estudiantes en condición de discapacidad, su contexto y el de la comunidad educativa, reconociendo las diferencias, sus intereses, necesidades, expectativas pedagógicas y sociales, con el fin de promover un desarrollo integral, que valore la diversidad y propicie ambientes de participación, que a su vez favorezcan el proceso educativo del estudiante mediante la corresponsabilidad familiar.

Proceso convivencial de los estudiantes en condición de discapacidad

Se contemplarán las acciones y rutas establecidas en el manual de convivencia de la IED Nueva Esperanza dentro del proceso de faltas y correctivos se tendrá en cuenta el diagnóstico médico del estudiante y valorando la situación presentada se acordará en equipo (coordinación de convivencia, orientación y docente de apoyo y demás docentes) las acciones pedagógicas correspondientes.

MARCO LEGAL

1. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad artículo 24 «Asegurar un sistema de educación inclusiva a lo largo de la vida»
2. Ley estatutaria 1618. artículo 11 numeral 2 «fomentar una cultura inclusiva de respeto al derecho a una inclusión de calidad»
3. Decreto único reglamentario 1075 «definición de estudiante con discapacidad y su respectiva clasificación»
4. Decreto 366 de 2009 “Organización de la prestación del servicio educativo” art. 4 al 8.
5. Decreto 1421 de 2017 Política Pública Nacional de educación inclusiva de población con discapacidad.

DEFINICIONES

Dentro del proceso de inclusión es importante identificar los siguientes términos:

1. Educación inclusiva:

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y

participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

2. Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

De acuerdo al decreto 1421 de 2017, el PIAR es una “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar, el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.” Como complemento a las transformaciones realizadas con base en el diseño universal de aprendizaje (DUA).

3. Ajustes razonables

“Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de Aprendizajes, y se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad” (decreto 1421, 2017). Siendo razonables cuando sean pertinentes y eficaces, logrando facilitar la participación de manera satisfactoria; eliminando la exclusión; estos ajustes se realizarán entre cada docente de área y la docente de apoyo pedagógico en la hora asignada por horario; o si lo prefiere solo el docente de área, dejando los registros de estos.

4. Currículo flexible

“Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar” (decreto 1421, 2017).

5. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)

Es el “diseño de productos, entornos, programas y servicios que pueden utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En Educación son todos los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes reconociendo y valorando su individualidad” (decreto 1421, 2017).

Apoyo enfermera inclusión - SED.

Es una profesional del área de la salud contratada por la secretaria de Inclusión e Integración de Poblaciones. Cuyo objeto contractual es “prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de la IED, para la ejecución de actividades que contribuyan a

su participación, bienestar e independencia, durante su permanencia en el sistema educativo, en el marco del sistema de apoyos de la inclusión y la equidad en la educación con enfoque diferencial”.

ART. 6 PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

El programa Volver a la Escuela es un modelo de educación flexible y tiene como objetivo: atender a población en extra-edad (que tienen más años de los relacionados para el grado que deberían cursar) entre los 9 y los 15 años, que no han podido culminar su educación primaria, permitiendo avanzar varios grados en un tiempo inferior y superar su desfase edad-grado.

Se ha detectado que algunas de las causas de necesitar estar en el programa son: Ingreso tardío a la escuela, repetición de varios grados escolares, deserción recurrente, trabajo infantil, prácticas culturales de algunos grupos étnicos, desplazamiento forzado, conflictos políticos o de violencia.

Por estas razones, en el programa se pretende alcanzar aprendizaje de nuestros estudiantes en habilidades mínimas que les permita avanzar en el proceso escolar; para ello es indispensable contar con el compromiso real del estudiante y su familia.

La indicación es reconocer con claridad qué conocimientos y cuál fue el último año cursado para determinar el curso en que debe ser ubicado y los módulos básicos a trabajar, en un método global de cálculo y de lectura.

PROCESOS BÁSICOS

En procesos básicos se espera que mínimo salgan leyendo y escribiendo, habilidades para tolerar la actividad, el orden del salón, tomar dictados simples y copiar del tablero.

ACELERACIÓN PRIMARIA

En Aceleración, se espera que mínimo salgan leyendo y escribiendo, habilidades para tolerar la actividad, el orden del salón, tomar dictados y copiar del tablero. Capacidad de multiplicar y dividir hasta por 3 cifras, razones y conversiones, rudimentos geométricos, elaboración de textos, manejo de tiempos verbales, estructura de oración reconocimiento de información de los textos, mínima distinción de géneros literarios con elementos de puntuación y acentos. Una estética de ortografía, entrega de trabajos, manejo de cuaderno.

Parágrafo. En este programa, no hay repitencia. El tiempo máximo de permanencia en el programa es de dos años en el mismo curso.

Al finalizar el año escolar se realiza un informe final (ENTREGA PEDAGÓGICA) se basa en la escala de valoración y describe las características del niño o niña para su promoción con la rúbrica.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Los estudiantes que sobresalgan por buen rendimiento académico y de convivencia, habilidades deportivas, compañerismo y colaboración, recibirán distinciones cuyo propósito es continuar incentivando el interés, el optimismo y deseo de superación. Entre los estímulos se encuentran:

- Felicitaciones en público destacando sus cualidades y valores.
- Izada del Pabellón nacional.
- Reconocimiento por escrito en el observador del estudiante y boletín académico.
- Figurar en el cuadro de honor del colegio.
- Comisiones de representación del colegio en actos académico, culturales y deportivos.
- Reconocimiento de valores institucionales, cualidades y virtudes personales en los distintos espacios académicos y convivenciales.
- Premio especial al mejor bachiller y mejor puntaje en el ICFES en cada jornada.
- Mención de honor a los estudiantes bachilleres que hayan realizado todos los estudios de primaria y bachillerato en la institución.

CAPÍTULO III. SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social es reglamentado por El Artículo 97 de la Ley 115 de 1994: *“Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.”*

Existe un proyecto institucional para la prestación del servicio social obligatorio, organizado y evaluado por orientación bachillerato Jornada Mañana. Su finalidad es contribuir en el proceso de formación y estructuración de los estudiantes de noveno grado y de la Educación Media y como requisito para obtener el título bachiller.

Sus líneas de acción son:

- Apoyo pedagógico en aulas
- Apoyo administrativo en oficinas administrativas o docentes
- Apoyo logístico en actividades o refrigerio escolar
- Desempeño en proyectos específicos o semilleros escolares

El servicio social obligatorio para los estudiantes de los grados noveno, décimo y once contribuirá en su formación integral, en la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, siendo uno de los mecanismos de integración a la vida comunitaria y elemento de formación para el desarrollo de su proceso educativo no solo en el colegio sino también en su contexto social y en su entorno (Decreto 1860 de 1994 y Resolución MEN 4210 de 1996), además de constituir una etapa de contextualización frente a responsabilidades laborales. Se constituye como requisito para recibir el grado de bachiller.

Las actividades que ha de realizar el estudiante en el ejercicio del servicio social estudiantil obligatorio deben permitirle desarrollar especialmente los valores que a continuación presentamos: solidaridad, participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente escolar y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre con una intensidad de 100 horas cumplidas a cabalidad.

Descripción del proceso para la prestación de este servicio:

1. El estudiante debe conocer de manera clara la información y compromisos correspondientes al desarrollo de esta actividad.
2. El estudiante y acudiente conocen y diligencian el formato de “Solicitud de prestación del Servicio social” en donde expresan estar interesados en la realización de la actividad y estar al tanto de las obligaciones que la constituyen y lo expresan mediante firma de ambos. Este formato se entrega a orientación escolar.
3. La actividad se desarrolla únicamente en jornada contraria a la escolar.
4. En orientación se adjudica y registra la actividad específica destinada según necesidad de la institución (reposa en el formato “Solicitud de prestación del Servicio social”). El estudiante acepta la asignación de orientación escolar previo al inicio de sus funciones. Ningún estudiante podrá iniciar servicio social sin que el Orientador Escolar tenga conocimiento de ello.
5. Esta actividad puede ser desarrollada en nuestra institución o en instituciones públicas que hayan surtido el proceso de compromiso con nuestra institución y bajo confirmación de orientación escolar.
6. Una vez asignado el estudiante orientación se comunica y confirma con el acudiente la actividad y el horario acordado.
7. Se entrega el formato “Control de asistencia al Servicio Social” con firma de orientación y fecha de inicio.
8. El estudiante debe evidenciar siempre actitud de servicio, respeto y cordialidad.
9. Frente a las faltas se deberá llevar a cabo el debido proceso y presentar al coordinador de convivencia de la jornada en la que se llevó a cabo la falta con copia a Orientación Escolar.

El coordinador procederá de la siguiente manera:

- a. El incurrir en una falta leve, conlleva a un llamado de atención verbal de coordinación e de convivencia.
- b. El incurrir en una falta grave, el estudiante y su acudiente firmarán un acta de proceso correctivo, con los siguientes ítems según corresponda:
 - i. Servicio social en observación
 - ii. Trabajo reflexivo y socialización de un tema específico dado por orientación.
 - iii. Suspensión del servicio social por dos días hábiles

El incurrir en una falta gravísima, implica la cancelación del servicio social.

10. Una vez terminadas las 100 horas el formato debe ser entregado en orientación, se verifica, confirma actividad y horas para generar el certificado oficial y definitivo.

Art. 1. Reglamento del desarrollo del Servicio Social

El estudiante y el acudiente reconocen que el servicio social, según la ley es requisito indispensable para que el estudiante obtenga su grado de bachiller y se han comprometido a estar al tanto del desarrollo y cumplimiento de esta actividad en horario, asistencia, uniforme, responsabilidad, cumplimiento del manual de convivencia, registro del avance del servicio. La familia es consciente de la responsabilidad que esto conlleva y han firmado el compromiso que implica cumplir con el deber generado por esta actividad.

1. El estudiante debe portar el formato de “Control de asistencia al Servicio Social” de manera permanente, debe solicitar la firma diaria de las horas trabajadas y mostrarlo a docentes y acudientes cuando se requiera.
2. Es necesario portar esta hoja en buen estado. En caso de pérdida se harán nulas las horas realizadas.
3. La duración mínima es de 100 horas de 60 minutos. Desarrolladas en jornada contraria a la académica.
4. Los días y horas de asistencia se acuerdan con orientación y/o con el responsable de la firma (administrativo, docente, orientador, coordinador) y una vez acordado es de estricto cumplimiento el tiempo pactado de manera completa.
5. Es encargo del responsable el cuidado e integridad del estudiante durante el desarrollo de la actividad por lo que: el estudiante no puede salir de las instalaciones de la institución, presentarse después de la hora de ingreso, retirarse antes de la hora de salida o ausentarse sin excusa justificada (médica o del acudiente)
6. De presentar ausencia injustificada deberá reponer el tiempo doblando la jornada. Es decir, si debía presentarse 4 horas deberá realizar 8 horas para obtener el registro de 4.
7. El desarrollo de esta actividad implica un gran compromiso y responsabilidad con el uso, multiplicación o exposición del material, objetos o información que se maneje en el desarrollo del servicio social.
8. El porte del uniforme completo y según modelo del manual es de carácter obligatorio.
9. El estudiante no se presentará con maletas y/o bolsas al desarrollo del servicio social y en caso de traerlos podrá ser revisado por el responsable o personal de vigilancia.
10. El estudiante es susceptible de recibir llamados de atención por el responsable de no realizar su actividad conforme a la norma o las indicaciones ofrecidas. De ser reiterado el llamado de atención el estudiante puede ser sancionado del desarrollo de la actividad o hasta canceladas las horas realizadas.
11. El estudiante no estará bajo ninguna manera al cuidado de otros estudiantes, siempre es encargo del responsable mantener el orden y manejo de las situaciones que se deriven de la actividad.
12. Todas las normas del manual de convivencia institucional aplican de la misma manera durante el desarrollo de la actividad de la misma manera y serán atendidas por cualquier docente, coordinador u orientador según necesidad en esta u otra institución.

13. No está permitido el uso del celular durante el desarrollo de la actividad.
14. Ninguno de los elementos, materiales o alimentos puede ser tomado por el estudiante para uso propio, de terceros o ser retirados de la institución.
15. Bajo ninguna situación el estudiante puede interferir, interrumpir o sacar estudiantes de las actividades escolares de la jornada en que se encuentra desarrollando su labor. Una vez terminada su labor el estudiante se retirará de las instalaciones del colegio.
16. El responsable del servicio social está en libertad de abstenerse de firmar horas que a su juicio no han sido servidas. El estudiante puede hacer reclamación siguiendo los parámetros de debido proceso.
17. El estudiante debe evidenciar un adecuado y ejemplar comportamiento durante el desarrollo de su labor.
18. No se permite el desarrollo de actividades de juego o de ocio durante el tiempo de labor.

Una vez finalizadas las 100 horas el estudiante deberá entregar la hoja de registro original a orientación escolar para el diligenciamiento del certificado correspondiente que se entregará una vez cumplidos los requisitos 10 días después.

Art. 2. Identificación de necesidades

El Decreto 1860 determina que “los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional”. De acuerdo con esto, el presente Manual de Convivencia establece en qué espacios, mediante qué tareas y qué acciones determinarán el cumplimiento de este requisito de grado de bachiller académico.

El Servicio Social se desarrollará en las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRITERIOS
Apoyo pedagógico en aulas	Docente	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a al maestro en la preparación, distribución y uso del material de trabajo. • Apoyar que el consumo del refrigerio en los niños se realice ordenadamente. • Apoyar el desarrollo de la planeación pedagógica del docente. • Tareas asignadas por el responsable del servicio social y que se relacionen con la naturaleza del apoyo.
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo administrativo en oficinas administrati 	Administrativo Directivo docente Docente orientador	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar archivo y gestión documental. • Asistir administrativamente al responsable del Servicio Social.

vas o docentes		<ul style="list-style-type: none"> • Tareas asignadas por el responsable del servicio social y que relacionen con la naturaleza del apoyo.
Apoyo logístico en actividades o refrigerio escolar	Administrativo Directivo docente Docente orientador	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar y trasladar equipos audiovisuales. • Censo de la totalidad de estudiantes para refrigerio. • Repartir refrigerios bajo reglamentación dada por manipulación de alimentos. • Tareas asignadas por el responsable del servicio social y que relacionen con la naturaleza del apoyo.
Desempeño en proyectos específicos o semilleros escolares	Directivo docente Docente orientador Docente	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de formación específica. • Apoyo al desarrollo del proyecto o semillero. • Tareas asignadas por el responsable del servicio social y que relacionen con la naturaleza del apoyo.

Art. 3. Los criterios para obtener el certificado

1. De prestar el servicio social en otro lugar diferente al colegio
 - a. Presentar por escrito: Certificado que exponga lugar, nombre del encargado, contacto telefónico y/o de correo y horarios desarrollados
 - b. Formato de seguimiento de servicio social en donde consten el número de horas realizadas.
 - c. Se realizará verificación con la institución y de las condiciones necesarias.
 - d. se genera certificado en formato de la institución IED Nueva Esperanza.

2. De prestar el servicio social dentro del colegio
 - a. Una vez terminadas las 100 horas el formato original y en buen estado debe ser entregado en la oficina de orientación escolar,
 - b. Se realiza verificación, confirmación de la actividad y la totalidad de las 100 horas
 - c. El desempeño deberá reflejar cumplimiento de todas las normas descritas en el Artículo 4.
 - d. Se genera el certificado oficial y definitivo que el estudiante deberá solicitar en orientación escolar pasado 10 días.
 - c. En el mes de octubre del año en curso se cierra el tiempo límite del año lectivo para generar reportes y certificados.
 - d. El reporte de los certificados se entregará a Secretaría Académica en el mes de noviembre.

TÍTULO VII.
CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I.
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Promoción, Atención y Seguimiento

Es una instancia cuya creación ha sido establecida por la Ley 1620 de 2013 y regulada por el decreto 1965 de 2013, cuya función principal es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Así mismo permite dinamizar el sistema Distrital de convivencia escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

CAPÍTULO II.
FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SU CLASIFICACIÓN, SANCIONES,
CORRECTIVOS, CONDUCTOS REGULARES Y DEBIDO PROCESO

Se consideran faltas, las acciones u omisiones que lleven al incumplimiento de las obligaciones y de las normas expresadas en este manual. Según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, las faltas se clasifican como leves, graves y muy graves; las cuales se clasifican a continuación:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Se catalogan como faltas leves aquellas en las que se produce incomodidad o molestia, pero sin atentar contra las personas o contra la institución en su dignidad o integridad física, moral o material. El procedimiento correctivo a estas estará mediado por las partes implicadas desde el diálogo formativo y asertivo.	Son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos con los que se atenta contra las personas o contra la institución en su dignidad o integridad física, moral o material; así como las acciones de agresión escolar.	La reincidencia y acumulación de faltas leves y graves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos.

CAPÍTULO III.

FALTAS A LA CONVIVENCIA Y SU CLASIFICACIÓN

Dentro del proceso de las faltas en el Colegio Nueva Esperanza se encuentran organizadas en faltas relacionadas de la identidad institucional, entendidas las situaciones que configuran las relaciones al interior del colegio. Faltas de Afectación a la comunidad, entendidas como las que de forma directa o indirecta inciden en la integridad de los integrantes de la comunidad educativa. Y las Faltas de Autocuidado, entendido como las que afecten la integridad y/o derechos de sí mismo.

ART. 1. FALTAS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
1. Consumir alimentos durante las clases o actividades escolares sin la autorización del docente, diferente al refrigerio.	1. Escribir o dibujar palabras o mensajes soeces que promuevan la violencia y/o la degradación de la dignidad humana de algún integrante de la comunidad educativa, reflejado en cuadernos, agenda, útiles escolares, paredes, pupitres, muros, baños, puertas, salones de la institución.	1. Utilizar el nombre de la Institución para actividades ilícitas.
2. Ingresar a salones que no le corresponde y permanecer en ellos en clase y/o descanso.	2. No comunicar oportunamente cualquier conducta que conozca y que atente contra la moral, las buenas costumbres o el presente Pacto de Convivencia.	2. Participar o promover juegos o actividades de retos surgidas por las redes sociales y que motiven a la agresión, de algún integrante de la comunidad educativa, afectación a su dignidad, maltrato animal o daño a los bienes físicos de la Institución.
3. Porte de accesorios chaquetas, bufandas, cachuchas, gorros u otros) diferentes a los establecidos por el uniforme.	3. Ocasionar daño o destrucción (Vandalismo) a la planta física, inmuebles, vehículos, material didáctico, laboratorios, lavamanos y elementos dispuestos para la	3. Facilitar, permitir y /o no comunicar el ingreso de personas no autorizadas a la Institución Educativa.

	bioseguridad de toda la comunidad educativa, así como los demás enseres de la Institución y/o de las personas.	
4. Inasistencia a la institución sin justa causa.	4. Hacer mal uso de la sala de Informática: Enviar mensajes soeces, consultar páginas pornográficas, desconfigurar los equipos o quitar los accesorios de los mismos.	4. Usar la red de Internet para actividades diferentes a las establecidas en el reglamento del centro de informática, instalar, desconfigurar, alterar y/o modificar el software o dañar el hardware de los computadores de la Institución.
5. Ingreso a sala de profesores, oficinas y otras dependencias administrativas sin la previa autorización	5. Encubrir faltas graves de los compañeros o tratar de entorpecer investigaciones adelantadas por las directivas o personal docente del plantel.	
6. Demora en la entrega de materiales o útiles prestados por la institución.	6. Permanecer fuera de clases de manera repetida e injustificada, salir o ingresar al colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar: (Evasiones, llegar al colegio y no ingresar).	
	7. No llevar los uniformes del colegio, después de repetidas llamadas de atención.	
	8. Realizar juegos de azar o de suerte dentro de las instalaciones del colegio donde se vean involucrados apuestas	

	dinero u otro tipo de bien.	
	9. Suplantar la identidad de un estudiante e ingresar al colegio haciendo uso de esta.	
	10. Falsificar firmas y/o información, suplantar representantes o acudientes o en general cualquier tipo de fraude con el que se pretenda engañar a docentes, directivos docentes o personal de la institución.	
	11. Reiterado incumplimiento de compromisos convivenciales.	

ART. 2. Faltas de Afectación a la comunidad

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
1. Actos de irrespeto a los miembros de la comunidad educativa dentro y/o fuera del plantel (insultos, apodos, gestos, mensajes verbales o escritos, comentarios entre otros).	1. Constante actitud desafiante ante las orientaciones de sus docentes e indisciplina reiterada que afecta el normal desarrollo de las clases.	1. Causar daños psicológicos o físicos a cualquier miembro de la comunidad educativa que revistan las características de posible conducta penal.
2. Actos de indisciplina que afecten el normal desarrollo de las clases.	2. Promover, incitar y encubrir faltas graves cometidas por otros estudiantes	2. Pertenecer a pandillas, barras bravas, tribus urbanas o recurrir a ellas, a amigos y/o personas para amenazar, intimidar y/o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa o a los vecinos.
3. El uso inadecuado de artefactos electrónicos que	3. Uso de las redes sociales para amenazar, incitar, agredir y/o afectar la seguridad y la	3. Portar, guardar y /o usar armas de contusión, corto – punzantes, sustancias

perturben el normal desarrollo de las clases. (Celulares, radios, cámaras, tablets, baffles, entre otros.	integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.	químicas como aerosoles paralizantes o irritantes y explosivos o cualquier elemento que lesione la integridad física.
4. Vender comestibles o cualquier otro artículo en la I.E.	4. Empujar, rasguñar o agredir física o verbalmente.	4. Intimidar, amenazar, extorsionar o chantajear, realizar algún tipo de matoneo a cualquier miembro de la comunidad, bien sea por medio verbales o escritos, inclusive a través de la red.
5. Adquirir objetos por medio de la reja del colegio y cualquier otro contacto con personas ajenas de la institución.	5. Irrespeto hacia sus compañeros, docentes o personal de la institución de forma verbal o física.	5. Protagonizar o inducir directa o indirectamente riñas, peleas o grescas dentro y/o fuera de la institución con o sin uniforme.
	6. Hacer mal uso, causar daño u ocasionar deterioro a la planta física y/o enseres de la institución.	6. El hurto de los bienes institucionales y/o de los integrantes de la comunidad educativa.
	7. Permanecer en la I.E. en horarios distintos a los asignados en su jornada y/o sin autorización.	7. Complicidad en la comisión de faltas muy graves y/o posibles delitos que afecten a los integrantes de la comunidad educativa y/o los bienes de la institución educativa.
	8. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada información.	8. Jugar con balones en lugares distintos a la cancha (Pasillos, salones, espacios de clase de jornada extendida, entre otros), y tiempos diferentes a la clase de Educación Física, Grupos deportivos de Jornada extendida y descanso.

ART. 3. Faltas de Autocuidado

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
---------------------	----------------------	--------------------------

1. Descuido y desaseo en su presentación personal.	1. Realizar mal uso de la comida caliente a quienes se les distribuye y /o del refrigerio.	1. Consumir, poseer y/o distribuir droga, alucinógenos, bebidas alcohólicas y/o energizantes, cigarrillos y/o vapeadores, inhalar Frutiño y demás sustancias nocivas dentro y/o fuera de la institución ni en las salidas pedagógicas programadas (incluye el presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de las mencionadas drogas) ... Aplicación en lo pertinente del decreto 1108 del 31 de mayo de 1994 Reglamentario del código del menor) Capítulo I Artículo 5; Capítulo II Artículos 9 al 15. Ley 30 o ley de estupefacientes
	2. Inducir o realizar ritos satánicos, o prácticas mágico-espíritistas, fetichismo y/o prácticas que alteren su salud o atente contra el otro.	
	<p>3. Afectar la propia presentación personal o la de los compañeros con huevos, Maizena o cualquier otra sustancia y/o alimentos tomados del refrigerio.</p> <p>4. Usar de manera inadecuada los alimentos del refrigerio y comida caliente, provocando su desperdicio y provocando afectación a la convivencia.</p> <p>5. La ingesta, inhalación o uso de cualquier sustancia que afecte la integridad física y/o psicológica.</p>	

Parágrafo: la repetición de cualquier falta leve se convierte en falta grave y la de cualquier falta grave en muy grave.

ART. 4. Faltas académicas

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
1. Presentarse a clases desprovisto	1. La acumulación de retardos o faltas	1. Adulterar notas, dañar o sustraer planillas de

<p>de los útiles escolares y materiales para el desarrollo de actividades.</p> <p>2. Llegar tarde a la institución educativa o a la clase sin justificación.</p> <p>3. Evadir clase.</p>	<p>injustificadas a las clases y actividades escolares (Tres veces o más)</p> <p>2. El incumplimiento reiterado a los compromisos académicos.</p> <p>3. Plagiar documentos, utilizar información científica o académica como propia sin citar a los verdaderos autores de los textos o imágenes.</p> <p>4. Mantener un bajo rendimiento académico sin que se haya evidenciado interés para su mejoramiento luego de agotado los recursos de ayuda interna y externa el estudiante no muestra un cambio significativo en su mejoramiento académico.</p>	<p>calificaciones, evaluaciones, observaciones escritas por los profesores, controles de asistencia y otros documentos de la institución.</p>
--	--	---

ART. 5. Acciones pedagógicas y reparadoras para las faltas que afectan la convivencia escolar

Estas acciones se encuentran encaminadas a proteger y favorecer la imagen de nuestra institución, de afectación a la comunidad y de autocuidado. Por tal motivo, se sugieren, entre otras, las siguientes:

- Diálogo reflexivo y persuasivo. En estado de reincidencia se sugiere involucrar a los acudientes.
- Elaboración de escritos que vinculen a la familia en el proceso de reflexión en el reconocimiento de la falta, en búsqueda de estrategias para la no reincidencia.
- Visitar en compañía de un adulto lugares y/o entidades externas que permitan al estudiante indagar, consultar, confrontar, valorar, reconocer y/o reflexionar sobre su

comportamiento respecto a la falta cometida. Ejemplo: parque, biblioteca, CAI, estación de policía, Casa de la mujer, fundaciones, entre otras.

- Desarrollar competencias comunicativas a partir de la reflexión frente a la falta cometida y, a partir de ella, socializar a sus pares. Ejemplo: exposiciones, infografías, creaciones literarias, carteleras, posters, volantes, representaciones, pinturas, collages, caricaturas y cualquier otra manifestación artística.
- Acciones que inviten a la promoción y prevención de comportamientos que favorezcan la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, así como la resignificación de las normas sociales.
- Acciones que favorezcan y promuevan la resolución pacífica de conflictos, el diálogo asertivo y el sostenimiento de la sana convivencia.
- Haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación consultar charlas de TED y conferencias relacionadas con el motivo de la falta para la apropiación que oriente el proceso reflexivo del manejo de las emociones.
- Promover el trabajo comunitario por medio de la participación en fundaciones, grupos artísticos, equipos deportivos, brigadas y/o actividades que promuevan el servicio comunitario.
- Acudir a los servicios psicológicos de las entidades prestadoras de salud en pro del bienestar individual y grupal.
- Actividades pedagógicas que favorezcan el reconocimiento de las faltas cometidas y la proposición de su compensación mediante acciones desarrolladas en casa con el acompañamiento de su acudiente.
- NOTA: Los acudientes que se vean involucradas en faltas a la convivencia deberán asumir cualquiera de las acciones pedagógicas y reparatoras asignadas.

Parágrafo 1. Las faltas graves y muy graves pueden convertirse en situaciones según la gravedad del acto realizado. Pueden convertirse en situaciones, según lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

Parágrafo 2: La persistencia en faltas graves que afecten de manera significativa la convivencia, se debe tener pruebas de seguimiento y acompañamiento formativo que se le haya realizado al estudiante.

Parágrafo 3: Todo caso de acuerdo a su característica, se remitirá a la Institución o autoridad competente.

Parágrafo 4: Las instancias o instituciones a donde se podrá remitir informe del proceso adelantado por la institución son:

- Comisaría de Familia pidiendo apoyo, con copia al ICBF.
- Personería Local y Distrital, Defensoría del Pueblo, (inspección y vigilancia).
- Procuraduría General de la Infancia y la Adolescencia según el caso.
- Fiscalía delegada ante los jueces penales de Niños Niñas y Adolescentes de la Contraloría General.
- Secretaría de Educación.
- Policía de infancia y adolescencia.
- Hospital de Usme – Salud al colegio.

Parágrafo 5: En el caso de ser un estudiante con discapacidad que cometa estas faltas, se debe tener en cuenta su edad cronológica, diagnóstico, valoración psicológica o psiquiátrica y la opinión de la docente de apoyo psicológico.

CAPÍTULO IV. SANCIONES Y CORRECTIVOS

Las sanciones son definidas como una medida persuasiva generada como respuesta formativa al incumplimiento de las obligaciones impuestas por el colegio traducidas tanto en el campo de la disciplina como en el desempeño académico. De igual forma para las conductas externas del estudiante que tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la comunidad educativa. Ver Sentencia Número T569-/94 de la Corte Constitucional.

ART. 1. Criterios para la definición de las sanciones.

Para definir las sanciones aplicables se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza y gravedad de los hechos.
2. La proporcionalidad e idoneidad de la sanción atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos; las circunstancias y necesidades del niño, niña o adolescente y las necesidades de la sociedad.
3. La edad del niño, niña o adolescente.
4. El reconocimiento de la falta por el niño, niña o el adolescente.
5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución.
6. El incumplimiento de los procesos (disuasivo, correctivo o reeducativo) de los que ha sido notificado.
7. La gravedad del daño causado y la actitud que el estudiante causante asuma frente a éste.
8. El comportamiento del niño, niña o adolescente durante el desarrollo de la entrevista que sostenga con la coordinación y el comité de convivencia o en otra anterior, del que se pueda inferir razonablemente su falta de voluntad para sujetarse al proceso formativo y al cumplimiento de la sanción.
9. La continuación de la conducta, del incumplimiento de las obligaciones propuestas por el colegio, del delito o su probable vinculación con organizaciones criminales.
10. La cantidad de incumplimientos, conductas o delitos que cause y la naturaleza de los mismos.
11. El hecho de encontrarse presuntamente involucrado, o de estar sujeto a sanción alguna, por incumplimiento, conducta o delito doloso o preterintencional.

PARÁGRAFO 1: Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la

obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.” (Cita de la Sentencia T-301 de 1996).

PARÁGRAFO 2: Todas las faltas según sea su tipo deben ser registradas en el observador del estudiante y evidenciar la asignación del trabajo pedagógico y su respectivo seguimiento.

CAPÍTULO V

CONDUCTOS REGULARES

Es el medio empleado para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales, a través de las líneas de mando, de conformidad con la organización y jerarquía establecidas dentro de la institución. (Decreto 953 de 1997).

En el colegio Nueva Esperanza el conducto regular que se lleva para el respectivo proceso en la atención de los casos es el siguiente en el tratamiento formativo de faltas a la convivencia y a lo académico:

1. Diálogo estudiante- Docente.
2. Diálogo director de grupo- estudiante.
3. Diálogo con Orientación.
4. Citación a padre de familia y /o acudiente.
5. Revisión de la situación y asignación de trabajo pedagógico.
6. Si el conflicto o la falta es de orden académico, se debe firmar compromiso en coordinación académica con el debido plan de mejoramiento.
7. Si el conflicto es de convivencia, el compromiso se debe firmar con coordinación de convivencia.
8. Comité de convivencia y/o consejo académico.

CAPÍTULO VI.

DEBIDO PROCESO

El uso del debido proceso como elemento formativo, propicia un ambiente más armónico para el aprendizaje y la convivencia pacífica a la vez que garantiza el pleno ejercicio de los derechos y deberes de los individuos.

En el ejercicio de resolución de todo conflicto que llegare a presentarse entre los miembros de la comunidad educativa o ante la necesidad de sancionar faltas generadas por el desconocimiento de las normas estipuladas en el Pacto de Convivencia u otras situaciones que llegaren a presentarse y que deterioren el ambiente propicio para los procesos de enseñanza –aprendizaje, la institución garantiza el uso del debido proceso entendido este como “el principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a las diferentes instancias de la institución”.

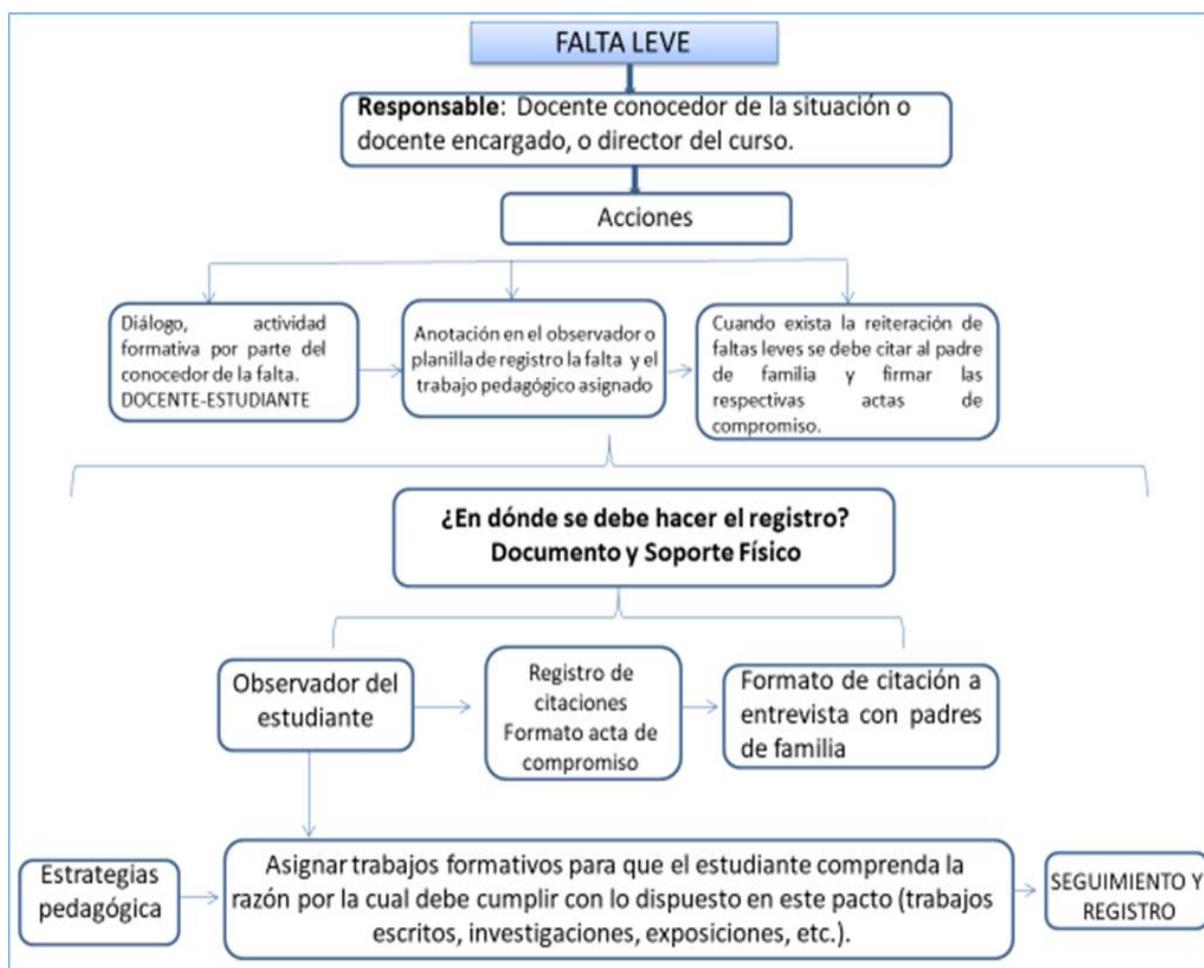
ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

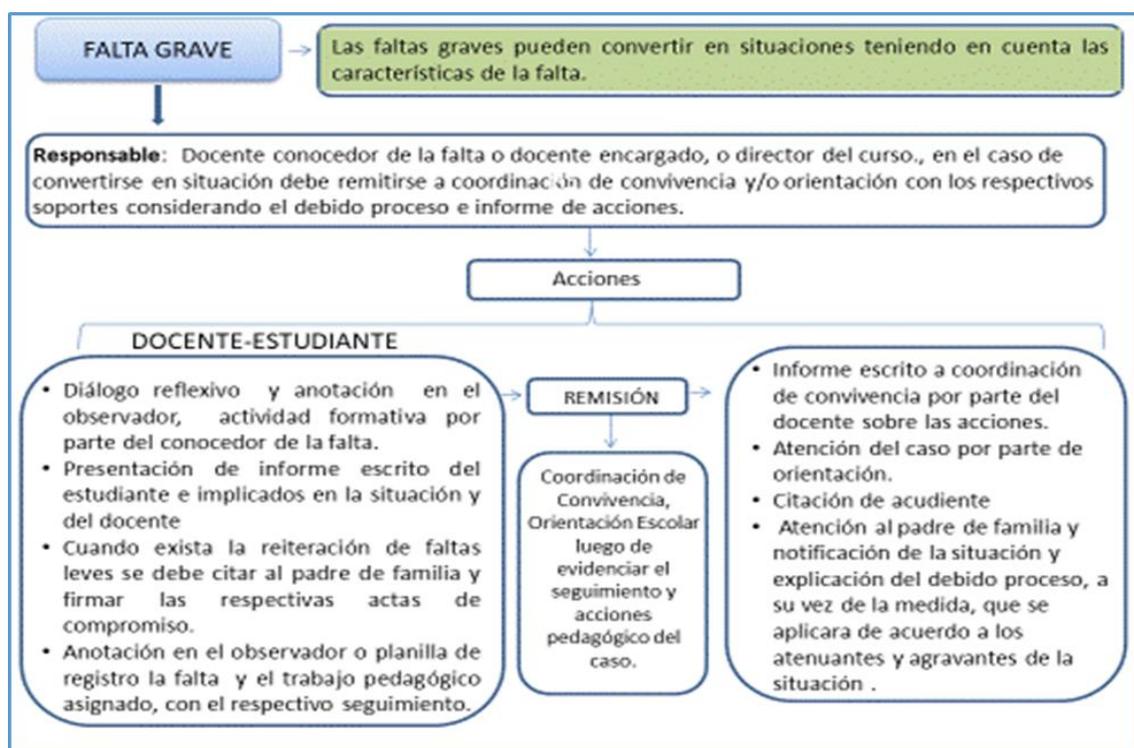
1. Comunicación de la apertura del proceso al estudiante, padre de familia o acudiente, por la instancia encargada.

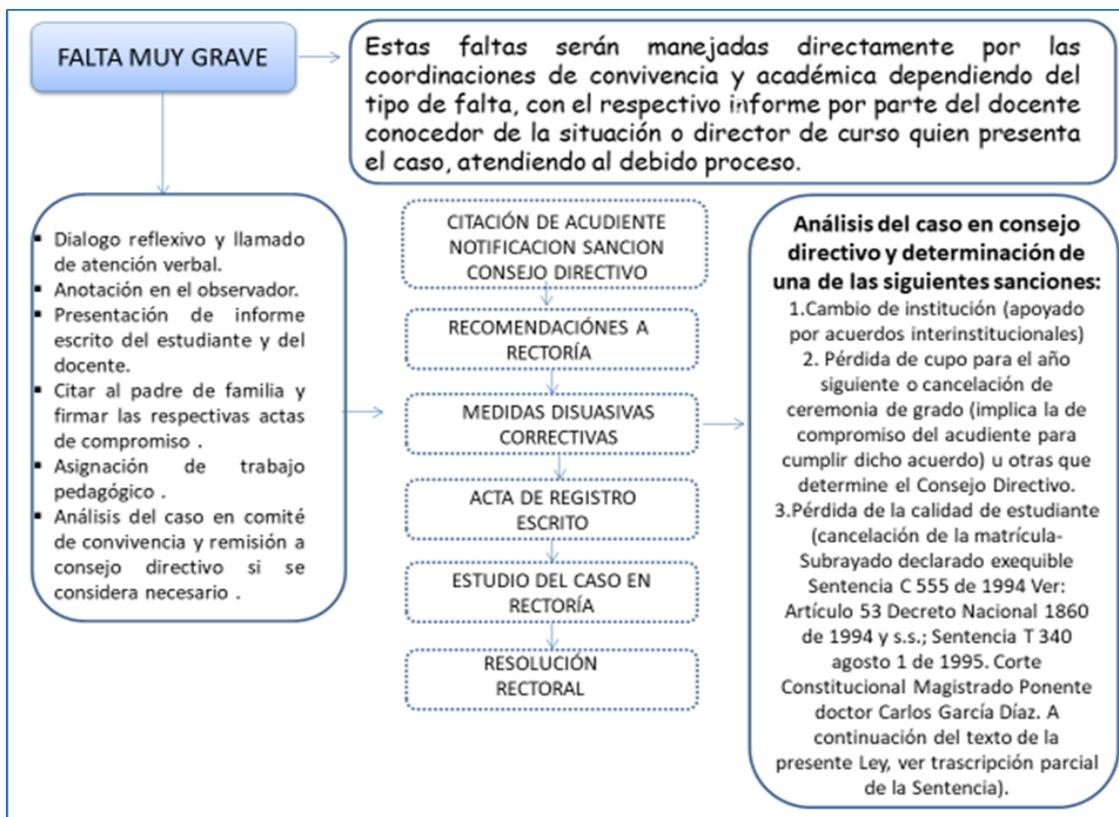
2. Formulación de las normas presuntamente vulneradas o faltas disciplinarias cometidas.
3. Notificación de las pruebas que fundamentan los cargos imputados.
4. Indicación del término durante el cual podrá presentar descargos.
5. Pronunciamiento definitivo, mediante acto motivado y congruente.
6. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

Acciones pedagógicas que acompañan el debido proceso

1. El estudiante inmerso en un proceso sancionatorio siempre tendrá el acompañamiento de Orientación Escolar.
2. Se buscará apoyo de instancias externas a la Institución de acuerdo a las particularidades de la situación: Cámara de Comercio de Bogotá, Policía Nacional, Fundaciones, ICBF, Secretaria de Salud, Secretaria Distrital de la Mujer, entre otras.
3. El desarrollo del proceso sancionatorio no afectara la actividad académica del estudiante mientras no se dé una decisión definitiva al proceso.







Dentro del proceso de revisión y actualización del Manual de Convivencia institucional es importante considerar el sustento legal, en el cual se fundamenta la aplicación de las leyes para los establecimientos educativos, en torno a la convivencia del colegio. Estos aspectos se discriminan a continuación y serán considerados según el debido proceso:

N°	NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	LEY 1801 del 2016	Aplicables a los mayores de 14 años escolarizados, para cumplir con el principio de taxatividad; el principio de legalidad y para cumplir con la tipicidad de la faltas y situaciones tipo III, garantizando la ruta de atención escolar.
2	LEY 1098 DE 2006 (noviembre 8)	Código de infancia y adolescencia; aplicables a los menores de 18 años de edad, para cumplir con el principio de taxatividad; el principio de legalidad y para cumplir con la tipicidad de la faltas y situaciones tipo III, garantizando la ruta de atención escolar.
3	LEY 1146 de 2007; aplicables a los mayores de 14 años de edad	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
4	LEY 599 DE 2000	25 artículos del código penal Colombiano; aplicables a los mayores de 14 años de edad, para cumplir con el principio de taxatividad; el principio de legalidad y para cumplir con la tipicidad de la faltas y situaciones tipo III, garantizando la ruta de atención escolar
5	LEY 1335 DE 2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de

		la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
6	LEY 1336 DE 2009	Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
7	LEY 124 DE 1994	Establece la prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad estableciendo que toda publicidad, identificación o promoción sobre bebidas embriagantes.
8	ARTÍCULOS 87 Y 96 DE LA LEY 115 DE 1994.	Para cumplir con el principio de taxatividad; el principio de legalidad y para cumplir con la tipicidad de las faltas y situaciones tipo III, garantizando la ruta de atención escolar
9	DECRETO 860 DE 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006, aplicables a los mayores de 14 años de edad, para cumplir con la tipicidad de las faltas y situaciones tipo III, garantizando la ruta de atención escolar.
10	DECRETO 120 DE 2010 (enero 21)	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
11	Sentencia.T-478 del 2015	Enmarcada en la Ley Sergio Urrego.
12	Sentencia.T-443 del 2020	Desarrollo del derecho al libre desarrollo de la personalidad
13	Sentencia T-562 de 2013 y T- 192 de 2020	Utilización del uniforme
<p>Pronunciamiento de las altas cortes, mediante sentencias sobre el debido proceso:</p> <p>Es un concepto que ha sido construido por línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, por el mecanismo de la Acción de Tutela.</p> <p>Dentro de las Sentencias de la Corte Constitucional reconocidas sobre este tema se encuentran en orden cronológico, las siguientes: T – 208 – 1996 T – 251 – 2005 T – 917 – 2006 T - 196 – 2001 T – 625 – 2013 T – 281 A – 2016 T – significa acción de tutela (Artículo 86 de la Constitución Política)</p> <p>Nota: las sentencias de la corte de la corte constitucional constituyen precedente judicial y en consecuencia, de acatamiento obligatorio por todas las autoridades de la república.</p>		

ART. 1. Recurso de reposición y en subsidio de apelación

Todo estudiante tiene el derecho a ser escuchado y a que su versión de los hechos sea tomada como cierta, a su vez todas las sanciones serán puestas en conocimiento del padre, la madre y/o acudiente, según sea el caso, mediante citación que se hará fijando fecha y hora para notificarse del caso, a partir de la notificación el acudiente podrá interponer recursos de reposición cuando considere que el correctivo es injusto, siempre y cuando aporte nuevas pruebas que demuestren su inocencia o atenúen la falta. Esto deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, mediante escrito dirigida a la máxima instancia competente: consejo académico, comité de convivencia o consejo directivo.

CAPÍTULO VII

PROTOCOLO DE LA RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité

Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La exposición de los hechos por parte de los involucrados (docentes, estudiantes y directivos).
2. Conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. La presentación de alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes solidarias y de corresponsabilidad y respeto el derecho de los derechos humanos.
4. Realizar la atención integral y seguimiento.

Una vez agotadas las instancias, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, que no puedan ser resueltos por la vía que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades serán trasladadas por el comité de convivencia con el visto de aprobación de rectoría al Icbf, la comisaria de familia, la personería según corresponda.

Parágrafo 1: En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se debe convocar a la docente de apoyo correspondiente con el fin de apoyar el respectivo proceso, aportando el respectivo concepto psicológico y proceso del caso.

CAPÍTULO VIII

RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL (EDUCACIÓN, 2013)

LEY 1620 DE 2013

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisar o implementar por primera vez o actualizaciones de convivencia para toda la comunidad educativa, medidas disciplinarias y alternativas de solución en conflictos, con la consulta y participación de los involucrados en situaciones que afectan la convivencia y un director o ac las liderado de entidades a las que se aplica.



PROTOSOLOS

- TPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con la persona involucrada.
 2. Fijar normas de conducta de manera conjunta, acordar y justificar acciones para la resolución de la disputa causada, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TPO II**
1. Brindar atención inmediata en sede física y mental de los afectados.
 2. Resolverse la situación a las autoridades administrativas cuando se explore medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores.
 5. Generar espacios para apoyar y recibir la orientación.
 6. Determinar acciones reparatorias para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia evaluará el nivel de riesgo y seguirá con el seguimiento.
- TPO III**
1. Brindar atención inmediata en sede física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Intercity y Antidistorsión).
 4. Otorgar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia poder en caso de riesgo del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quienes se atribuya la agresión y a las personas que hayan informado luego de darse la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerce jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



PROTOSOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La policía Nacional de la ciudad informará a las autoridades administrativas competentes.
2. Adecuar la actuación e imponer de inmediato las medidas de vigilancia, Prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar Reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación presentada bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Desde los principios institucionales se plantea como responsabilidad velar por la integridad y bienestar de los niños, niñas y jóvenes, para tal fin se presenta la Ruta de la Atención integral para la Convivencia Escolar propuesta por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013; en la cual se estipula como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- **El componente de Promoción:** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual se podrán realizar alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

- **El componente de Prevención:** se ejecuta a través de un proceso continuo de educación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos en la vida familiar que se manifiesta en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por lo tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujeto de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

- **El componente de Atención:** se desarrollan estrategias que permitan asistir al padre, madre de familia, al acudiente o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad de hecho denunciada, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

- **El componente de seguimiento:** se centra en el reporte oportuno de la información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ART. 1 SITUACIONES

Situaciones Tipo I	Situaciones Tipo II	Situaciones tipo III
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo I	Situaciones Tipo II	Situaciones tipo III
--------------------	---------------------	----------------------

<ul style="list-style-type: none"> • estos o actos irrespetuosos con connotación sexual. • Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. • Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos, ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. • Agresiones físicas e interacciones con las que hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. • Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas 	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. • Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el Cyberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. • Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. • Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurre de forma repetitiva • Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que puede ser considerado como acoso sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a una menor de 14 años. • Casos en los que exista indicios de que un niño ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad. • Niño, niña y adolescentes que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas. • Niño, niña y adolescentes que, obligados por un tercero, permite que sus compañeros o compañeras toquen partes de su cuerpo por dinero. • Inducir o participar en la corrupción de menores y/o cualquier tipo de conducta catalogada como abuso sexual según la ley. • Hurto de forma predeterminado el cual será concebido según lo establecido en la ley.
--	---	--

ART. 2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

PROTOCOLO	DOCUMENTO SOPORTE	RESPONSABLES
Identificar posibles situaciones de conflicto entre los estudiantes y		Quien observa la situación

estar atentos para intervenir a tiempo.		
Tomar versiones sobre lo sucedido.	Formatos de descargos	Quien observa la situación
Reunir a la mayor brevedad posible a las partes involucradas en la situación escuchando las diferentes posiciones	Acta meci de reunión	Quien observa la situación y director de grupo
Generar actividades pedagógicas para aprender de lo sucedido y lograr reflexiones significativas para los involucrados	Acta meci de reunión	Docente y/o director de grupo.
Restablecer los derechos e iniciar una reconciliación, a través de acuerdos.	Acta meci de reunión	Docente y/o director de grupo.
Fijar una solución de manera imparcial y dejar constancia de dicha solución.	Acta meci de reunión	Docente y/o director de grupo.
Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Formato de sustentación individual o grupal de reparación de faltas	Docente y/o director de grupo.

ART. 3 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

PROTOCOLO	DOCUMENTO SOPORTE	RESPONSABLES
Atender la situación oportunamente, inicialmente a los afectados si presentan daños a su salud física o mental, dejando constancia escrita de la atención	Acta meci y/o formato de activación de la ruta al 123	Quien observa la situación
Reunir toda la información escrita de lo sucedido, realizando entrevistas individuales, primero con los afectados y posteriormente con los implicados, dejando el respectivo soporte de la atención realizada.	Formatos de descargos	Coordinación de convivencia
Cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las entidades competentes según lo establecido en los protocolos, en el marco de la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la	Carta de remisión a diferentes entidades	Orientación Escolar

Adolescencia). De esta atención se dejara constancia escrita		
Dialogo reflexivo con el o los estudiantes, con el fin de verificar la existencia de la falta, la gravedad y establecer el nivel de responsabilidades, dejando constancia de la actuación realizada. Es importante escuchar y dar oportunidad al estudiante y a los estudiantes de realizar los descargos pertinentes.	Acta meci de reunión	Coordinación
Citación escrita y/o telefónica a los padres de familia para informarles de la infracción del estudiante, dejando constancia de las acciones.	Formato de citación y acta meci	Coordinación y director de grupo.
Conciliar y establecer compromisos, estableciendo estrategias formativas (de investigación y reflexión según sea la falta). Se debe dejar por escrito la tarea pedagógica asignada.	Acta meci de reunión	Coordinación de convivencia.
Anotación en el observador, comunicación al director de grupo de lo acontecido y los compromisos adquiridos.	Observador del estudiante	Coordinación de convivencia
Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Formato de sustentación individual o grupal de reparación de faltas.	Coordinación de convivencia

ART. 4 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

PROTOCOLO	DOCUMENTO SOPORTE	RESPONSABLES
En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Formato de activación de la ruta al 123, cartas de remisión	Orientación Coordinación o Docentes
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes, de todos los estudiantes involucrados,	Manual de convivencia y formatos de	Director de curso y Coordinación

actuación de la cual se dejará constancia.	llamadas telefónicas	
La institución de manera inmediata y por el medio más expedito pondrá la situación en conocimiento de la Policía nacional, actuación de la cual dejará constancia, o a la respectiva entidad según corresponda el caso.	Observador del estudiante	Orientación Coordinación o Docentes
Se citará al comité de Convivencia de acuerdo a lo dispuesto en el Pacto de Convivencia, actuación de la cual se dejará constancia.	Correos de citación	Orientación escolar
El presidente del comité informará a los miembros del comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas así como del reporte ante las autoridades competentes.	Acta de reunión Comité de Convivencia Escolar	Rector(a)
Conciliar y establecer compromisos, estableciendo estrategias formativas (de investigación y reflexión según sea la falta). Se debe dejar por escrito la tarea pedagógica asignada.	Acta meci de reunión	Coordinación de convivencia.
La institución reportará el caso que para el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar.	Cartas o formatos de reporte	Orientación Escolar
Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.	Actas de reunión Comité de Convivencia Escolar	Miembros del Comité de Convivencia Escolar

TÍTULO VIII.

NORMAS DE USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ART. 1 CONSUMO DEL REFRIGERIO

El Colegio Nueva Esperanza recibe diariamente refrigerios para la totalidad de sus estudiantes matriculados en la institución. Estudiantes en jornada regular y estudiantes que asisten a su jornada completa (jornada extendida y Media Fortalecida unificada). A continuación, encontrará el protocolo de recepción, conteo, distribución y consumo del refrigerio que obedece a lineamientos de interventoría de la universidad Nacional y demás disposiciones legales nacionales.

El colegio recibe dos clases de refrigerio: el regular para estudiantes que vienen en su jornada normal y el de jornada extendida que viene para los estudiantes que están dentro de sus centros de interés en el programa jornada extendida incluidos los de la Media Fortalecida.

RECEPCIÓN: El refrigerio es recibido por la persona asignada por cada sede para tal fin.

CONTEO: Los estudiantes de servicio social pasarán curso por curso solicitando a los docentes la cantidad de estudiantes presentes y la firma dentro del formato establecido. Es necesario tener en cuenta que el refrigerio es SOLO para los estudiantes que se encuentran en el aula de clase. Esta estadística será tenida en cuenta como registro de asistencia de los estudiantes y la firma del docente valida la información suministrada.

DISTRIBUCIÓN: Con los datos reunidos en el paso anterior se realizará el alistamiento del refrigerio y se enviará la cantidad solicitada a cada curso.

CONSUMO: Tenga en cuenta los siguientes pasos:

- 4.1. Recibe el refrigerio por parte del estudiante de servicio social y coloque la canasta sobre una superficie elevada (la canasta no puede estar en contacto con el piso).
- 4.2. Los estudiantes deberán consumir el refrigerio dentro del aula de clase inmediatamente llega al aula de clase. Tenga en cuenta la lista de asistencia llevada por el monitor del curso para esta entrega. Los estudiantes que no estaban en el conteo recibirán posiblemente en un nuevo conteo.
- 4.3. El refrigerio responde a necesidades nutricionales, está balanceadamente planeado y es necesario que los estudiantes consuman todo el refrigerio dispuesto para ellos y no solo lo que más les llame la atención.
- 4.4. Hay disposiciones de residuos compartidas por el PRAE frente a las cuales debemos hacer seguimiento y acompañamiento (consultar PRAE). Atender a las instrucciones del manejo de residuos sólidos, las cuales son socializadas constantemente por los docentes del campo científico.
- 4.5. La canasta debe devolverse inmediatamente al lugar de distribución de los refrigerios, ya que se hace necesaria para la logística de distribución.
- 4.6. Conservar las medidas de higiene estipuladas en el Pacto de Convivencia, tales como el uso del tapabocas, guantes, etc.

Parágrafo 1. El manejo del refrigerio es responsabilidad de todos y es un beneficio exclusivo de nuestros estudiantes. El manejo inconsciente de este recurso podría representar una investigación por manejo inadecuado de recursos públicos.

ART. 2 BIBLIOTECA ESCOLAR

REGLAMENTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA

La Biblioteca es la parte del colegio en la que se organizan los materiales bibliográficos, audiovisuales y otros medios para ponerlos a la disposición de la comunidad educativa como soporte de los procesos de aprendizaje, del desarrollo del currículo, para el fomento de la lectura y la formación de una actitud investigativa, favoreciendo el aprendizaje autónomo y permanente, la estimulación de la creatividad, la comunicación y la recreación. Es así como dentro de los servicios que la Biblioteca presta se pretende ayudar a construir personas críticas, éticas e integrales, generadoras de cambios positivos en el mundo que habitamos, en capacidad de valorar a la otredad como a sí mismo y hacer de la diferencia un potencial de aprendizaje y no un conflicto.

Generalidades

La biblioteca es atendida por la Bibliotecaria, con función plena a esta tarea.

La Biblioteca presta sus servicios a toda la comunidad educativa: que se compone de estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos, empleados, padres de familia y egresados.

Toda la comunidad educativa, sin excepción, debe cumplir con el reglamento de comportamiento, de funcionamiento y de servicio de préstamo de materiales de la Biblioteca.

Las normas principales deben estar publicadas en el espacio de la Biblioteca, y ser visibles y escritas claramente para todos los usuarios.

El servicio de préstamo externo de materiales de lectura solo se prestará a docentes. Para los estudiantes, este servicio se activará durante el año escolar.

El espacio de la Biblioteca no debe ser usado como bodega de Almacenaje

Servicios

- Lectura y estudio en sala
- Préstamo de materiales de lectura
- Préstamo de computadores portátiles para consulta en sala
- Préstamo de juegos de mesa
- Espacio para que los docentes hagan talleres pedagógicos relacionados con el plan curricular
- Talleres de alfabetización informacional e inducción a la Biblioteca
- Apoyo en la Búsqueda de información, a cargo de la Bibliotecaria.
- Fotocopiadora para docentes en los horarios establecidos.

Funcionamiento

La biblioteca está abierta a la comunidad educativa de lunes a viernes en el siguiente horario:

- de 8:30 am – 11:30 am en la jornada de la mañana,
- de 1:30 pm – 4:30 pm en la jornada de la tarde.

El horario de atención debe estar publicado y ser visible para todos los usuarios

Normas de Comportamiento

- Cuidar los materiales de la biblioteca, no maltratarlos, darles el uso correcto.
- El uso indebido de estos materiales implicará amonestaciones y sanciones consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución.
- Al usar los materiales se debe tener las manos limpias.
- Dejar los libros en las mesas cuando se terminen de leer, para que la bibliotecaria los vuelva ubicar en su lugar.
- Mantener el orden de los libros dentro de los estantes.
- Después de usar el espacio de la Biblioteca, dejar organizadas mesas y sillas.
- No comer dentro de la Biblioteca.
- No dejar basura dentro de la Biblioteca.
- Es indebido correr, saltar, correr, gritar, hacer algarabía, pelear, molestar o interferir con el trabajo de los demás.
- Hablar en voz baja.
- La maleta se deja en la entrada de principal.
- En ninguna circunstancia la Biblioteca será sitio donde vayan a para estudiantes castigados.
- Cumplir con las reglas determinadas para cada servicio que presta la Biblioteca.

Derechos de la Comunidad Educativa

- Recibir de la Bibliotecaria apoyo en la búsqueda de información.
- Disponer del espacio de la Biblioteca y de sus servicios en los horarios que se estipulen.
- Disponer de un material digno.
- A disponer de personal encargado de la Biblioteca para poder acceder de la mejor manera a los servicios descritos en este documento.
- Que se les explique todo el funcionamiento, reglas de comportamiento y servicios de la BE.
- Leer libremente de los materiales que la biblioteca les ofrece.
- A participar, mediante la Bibliotecaria, en la dinamización de la Biblioteca Escolar.

TÍTULO IX. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I.

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de familia son los principales educadores de sus hijos, por consiguiente, en la comunidad escolar, deben desempeñar eficazmente el papel de agentes educativos y mantener canales de comunicación que permitan generar mejores resultados; constituyéndose como mediadores en el aprendizaje de las diferentes etapas dadas por la institución y la cotidianidad, desde la cual se tiene que hacer significativo el aporte escolar.

ART. 1 PERFIL DEL CUIDADOR NEO ESPERANCINO

Se caracteriza por brindar un ambiente familiar que posibilite el desarrollo de habilidades en sus hijos para desempeñarse en la vida personal y colectiva.

ART. 2 DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos. (Art. 68 Constitución Política). Los siguientes son los derechos de los Padres de Familia y/o acudientes del Colegio Nueva Esperanza, habiendo elegido nuestra institución:

1. Velar y respaldar el derecho a la educación de sus hijos.
2. Tener información oportuna y real acerca del colegio, participando de manera consciente y activa en la elaboración, ejecución y control del Proyecto Educativo Institucional.
3. Pedir y recibir información oportuna de los procesos académicos y disciplinarios de su hijo/a, en el horario establecido por el colegio para atención de padres de familia y siguiendo el conducto regular establecido en este pacto de convivencia.
4. A realizar reclamos justos, mejorando la convivencia sana y pacífica en el desarrollo integral de sus hijos, asistiendo al Colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales.
5. A recibir la colaboración de todos los estamentos de la institución para optimizar los resultados en el proceso de formación de sus hijos.
6. Conformar y participar en los diferentes espacios institucionales donde deben apoyar y orientar el trabajo formativo que ofrece el colegio.
7. Conocer el pacto de convivencia y participar en sus modificaciones a través de los estamentos de participación pertinentes.
8. Conocer con anterioridad las actividades programadas por la Institución contenidas en circulares firmadas por las directivas del colegio.
9. Ser tratado con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.
10. Recibir respuestas acerca de las observaciones y aclaraciones respetuosas que se soliciten a los docentes.
11. Elegir y ser elegido como miembro de las instancias de participación: Consejo directivo, Consejo de padres.
12. Colaborar en el mejoramiento del clima escolar

ART. 3 DEBERES DE LOS PADRES

Los siguientes son las obligaciones de los Padres de Familia y/o acudientes del Colegio Nueva Esperanza, habiendo elegido nuestra institución:

1. Responsabilizarse de la información y de la educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Nacional, la ley general de educación, el código del menor, el PEI y el presente pacto de convivencia.
2. Dirigirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
3. Enviar a el/la estudiante al colegio oportunamente, bien presentado, con el uniforme correspondiente y elementos necesarios para el buen desempeño de sus labores.
4. Controlar y orientar el trabajo que sus hijos deben realizar en casa para cumplir con sus compromisos escolares. Manteniendo un seguimiento continuo de su hijo(a) dentro del proceso formativo por medio de la revisión y firma diaria de la agenda estudiantil.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el colegio y a las citaciones individuales que se les haga, en los días y horas señaladas.
6. Revisar la maleta con los útiles y demás prendas para evitar que sus hijos ingresen al colegio elementos ajenos o extraños a su quehacer estudiantil.
7. Apartar a su hijo/a de todas las situaciones de peligro físico o moral mediante la prohibición expresa de portar armas, frecuentar lugares prohibidos por la ley, tomar parte de actividades ilícitas, asociarse con otros a cometer delitos, hacer uso de sustancias tóxicas y psicoactivas, promover o participar en cualquier clase de desórdenes, corrupción de menores, consumo de cigarrillo o de bebidas alcohólicas dentro y fuera de la institución.
8. El proceso formativo se realiza de manera presencial, de ahí que el padre, la madre y/o acudiente velará para que su hijo(a) asista puntualmente a la institución y evitará solicitarlo con cualquier pretexto para retirarlo de la institución, salvo calamidad doméstica o enfermedad grave.
9. Presentar excusas justificadas, firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas, que puedan respaldar el ejercicio de su profesión, para el caso de las inasistencias dentro de los tres días hábiles siguientes.
10. Reparar, reponer y/o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque sus hijos en mobiliario o infraestructura de la institución.
11. Evitar la permisividad y encubrimiento de las actividades ilegales que realicen sus hijos.
12. Velar por el desarrollo integral de sus hijos e hijas para que este acompañamiento a su vez se vea reflejado en la construcción colectiva de una sociedad posible y transformadora.
13. Reconocer los derechos fundamentales de sus hijos (Convenio internacional derechos de niños y niñas) basándose en el afecto y la comprensión, siendo conscientes de la riqueza humana que su conocimiento y aplicación tienen como resultado en el tejido social de toda la comunidad.
14. Cumplir con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, todos los menores de 10 años deben ser recogidos por un adulto, de lo contrario deben informar a la institución cambio de persona autorizada para recogerlos, si se pueden ir solos, o si se retira con

otros estudiantes ya sean estos, familiares o no responsabilizándose de cualquier cosa que les pueda suceder, durante el trayecto.

15. Educar a sus hijos e hijas desde el hogar a través del diálogo y del ejemplo para que cuiden y conserven en buen estado las instalaciones, espacios, mobiliario y elementos que componen el colegio. Tener sentido de pertenencia para que sean personas responsables y le den el uso adecuado a los bienes y servicios públicos como el agua y la energía eléctrica. De la misma forma, Los padres de familia y/o acudientes están obligados a responder por los costos o reparación de los daños que hagan sus hijos o representados.
16. Atender y ser puntuales a la hora de ser citados por el colegio a reuniones, charlas o actividades, porque de esta manera demostraremos el amor y responsabilidad por nuestros niños y niñas.
17. Colaborar y unir esfuerzos en la organización y desarrollo de actividades, campañas y jornadas de embellecimiento y ornato del plantel para que siempre haya un ambiente agradable y placentero para nuestros hijos, hijas y comunidad en general.
18. Promover hábitos de respeto, cuidado y amor por sí mismos y por las demás personas sin importar el nivel jerárquico o social en la comunidad. Inculcarles valores y buenos modales de comportamiento dentro y fuera de la institución a sus hijos.
19. Acudir al sistema de salud para controles y seguimientos médicos de rutina que requiera el estudiante o sean solicitados por algún estamento institucional por su bien o afectación académica de manera oportuna y eficaz.
20. Garantizar que el estudiante siempre cargue consigo una fotocopia de su documento de identidad, carné estudiantil y carné del servicio médico para facilitar su identificación y la prestación de servicios básicos, de ser necesario.
21. Los estudiantes que se presenten después del tiempo previsto para el ingreso de quienes llegan tarde, deberán hacerlo en compañía de alguno de sus padres, acudiente legal o portando una carta en la que se explique las razones por las cuales el estudiante se presenta a esa hora, firmada y acompañada de fotocopia del documento de identidad del acudiente los cual también aplica para el proyecto jornada extendida.
22. Cuando un estudiante se encuentre enfermo, sus padres o acudiente legal deben garantizar que sea atendido por el servicio de salud al que esté afiliado y será responsabilidad de los mismos hacer llegar a la institución las recomendaciones médicas, el soporte de incapacidad si lo hubiere.
23. Cuando un estudiante manifieste malestar estando dentro del colegio, sus padres o acudiente legal serán informados y deberán presentarse en el menor tiempo posible para que recogerlo y llevarlo al servicio de salud más cercano.
24. Los padres de familia o acudientes legales se obligan a velar por la salud de sus hijos e hijas y, de igual forma, a seguir estrictamente las recomendaciones médicas y no enviarlos cuando se encuentren afectados por algún tipo de enfermedad infecciosa transmisible debido a las características auto y hetero degenerativas de los diferentes tipos de adicciones (Policía nacional, 2003).
25. El colegio atendiendo las sentencias de la Corte Constitucional a saber: Sentencia Número T 316-/94, Sentencia Número T386-/94, la Ley 745 de 2002, el Decreto 411 de 2008, la constitución política en sus artículos 16, 22, 44, 45 y 95 protegerá a los niños,

niñas y jóvenes exigiendo de los padres de familia o acudiente legal de aquel estudiante del que se conozca presente signos de consumo de estupefacientes, alucinógenos o sustancias que produzcan adicciones o presente signos de adicciones atípicas gestionar ante quien corresponda la atención médica y terapéutica para su hijo y presentar ante el orientador o la orientadora a cargo de su proceso, certificación de profesional de la medicina en la que conste que el estudiante fue valorado, incluido en un programa para el tratamiento de adicciones, y que ha sido dado de alta por la institución que le atendió. Por lo que dicha entidad certifica que la reintegración de este estudiante al colegio no será un factor de inseguridad y riesgo para los demás estudiantes con los que comparta las actividades escolares cotidianas.

ART. 4 ESTABLECIMIENTO DE LA LEY 2025 DE JULIO DE 2020

A partir del 2020 se establece que las instituciones educativas deben implementar las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en preescolar, básica y media, como parte indispensable del proceso de formación y crecimiento, mediante la concertación entre la escuela y los acudientes.

Para tal fin la institución establecerá los espacios para el desarrollo de los encuentros según las temáticas estipuladas en la respectiva Ley y los acudientes se comprometen a asistir a las convocatorias realizadas.

ART 5 CAUSALES DE AMONESTACIÓN

Serán causales de amonestación (advertir a una persona que ha hecho algo reprehensible) para los padres de familia y/o acudientes en los siguientes casos:

1. Violencia o agresión familiar.
2. Falsificación de documentos o suplantación de acudientes.
3. Desconocimiento del conducto regular para sus reclamos.
4. Agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Incumplimiento del pacto de convivencia.
6. Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de alucinógenos.
7. Ingresar al colegio portando cualquier clase de armas.
8. Incumplimiento en el pago o reposición de bienes Institucionales.
9. Desacato a los horarios programados por la institución a excepción de casos especiales.

ART. 6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON ESTAS OBLIGACIONES

Los padres de familia y/o acudientes que incumplan sus obligaciones como agentes principales en el proceso formativo de sus hijos llevarán el siguiente proceso:

1. Convocatoria del padre o acudiente para analizar la situación y hacer el llamado de atención que quedará registrado en el observador del estudiante.

2. El padre de familia o acudiente debe justificar su inasistencia a las citaciones hecha por la Institución, ya que, después de tres citaciones por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa sin respuesta alguna (ya sea porque sus hijos no les entreguen las citaciones o porque usted no se quiera acercar) se reportará el caso al I.C.B.F. (Instituto colombiano de Bienestar Familiar).
3. Luego de aplicar el debido proceso y agotar los mecanismos institucionales, el Rector hará un informe por escrito que será enviado a comisaría de familia y/o Instituto colombiano de Bienestar Familiar.
4. Según el Decreto Distrital 330 Art. 54 y 55, es causal de amonestación para los padres de familia el no cumplir con todas sus obligaciones que les corresponde o impone la ley, comprende la orden perentoria cuando cesen conductas que vulneren o amenacen los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, con la obligación de asistir a un curso pedagógico, a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto. (Sentencia C-951 de 2007).

Parágrafo: El colegio rendirá informe a las autoridades competentes con el objeto de que se adelanten las diligencias correspondientes de protección (artículo 43 numeral 2 del código para la infancia y adolescencia), en los casos de abandono o falta de cuidado por parte de los padres y cuando tal conducta persista desconociendo los oportunos requerimientos que les hayan sido presentados por parte del colegio.

CAPÍTULO II.

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES/AS, DIRECTIVOS/AS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

ART. 1 PROFESORES/AS Y DIRECTIVOS/AS

Los docentes Neoesperancinos son profesionales con sentido de servicio a la comunidad e interés por conocer la realidad de su estudiante para generar en ellos formación humana, académica y social.

ART. 2 DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS, DIRECTIVOS/AS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los docentes y directivos docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.

4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
11. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.

ART. 4 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE APOYO

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan

- discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
 9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas Poblaciones.
 10. Colaborar en el mejoramiento del clima escolar según indicaciones proporcionadas por el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ART. 5 RESPONSABILIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Perfil del Administrativo

El representante administrativo se caracteriza por desempeñar su cargo con compromiso y sentido de pertenencia con la Institución. Es una persona con valores éticos y morales, quien evidencia responsabilidad e interés por su capacitación y preparación constante, con el fin de responder a los cambios y prestar un servicio de calidad. Propicia el diálogo y el buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa, generando un ambiente de tolerancia y respeto (manejo de recursos).

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a compañeros y subalternos frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.
7. Ser puntual y mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
13. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

15. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
16. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
17. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
18. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
19. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

TÍTULO X. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DE SEGUIMIENTO

CAPÍTULO I.

PREVENCIÓN DEL AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR

El Colegio Nueva Esperanza I.E.D. se muestra interesado en garantizar una educación pública y de calidad para toda la población estudiantil y se compromete a prevenir, mitigar y realizar seguimiento a las dificultades relacionadas con el ausentismo y deserción escolar apoyado en la resolución 1740 de 2009.

Por lo anterior se establece:

Art. 1

Son deberes de los padres de familia según lo describe el Artículo 6 de la Resolución 1740 de 2009:

“Los padres de familia y representantes legales de los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la república y el Manual de Convivencia en relación con el derecho a la educación y de manera específica con los siguientes deberes que surgen de tales obligaciones:

1. Inscribir y matricular a sus hijos o representados dentro de los plazos fijados cada año por la Secretaria de Educación o por los colegios privados.
2. Garantizar a sus hijos o representados la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que asistan a las clases y demás actividades fijadas por el colegio.
3. Velar por la permanencia y continuidad de sus hijos o representados en el sistema educativo. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el acto de matrícula o el contrato educativo.
5. Brindar a sus hijos o representados la protección, el afecto, la dedicación y tiempo necesarios para garantizar su desarrollo emocional.
6. Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el colegio.
7. Evitar que sus hijos o representados, menores de edad, trabajen o en caso contrario, garantizar que lo hagan con la debida autorización legal y asegurar, por todos los medios,

que el trabajo no les impida la realización de sus estudios. En todo caso, los padres de familia garantizarán a sus hijos menores de edad el ingreso al sistema educativo y su permanencia en él.

8. Asistir y participar en las reuniones y demás actividades programadas por el colegio y cumplir con los compromisos acordados.
9. Buscar y recibir orientación sobre el desarrollo integral y armónico de sus hijos o representados.
10. Colaborar y comprometerse de manera solidaria con el colegio en las actividades académicas, de convivencia, seguridad y protección escolar.”

Art. 2 Protocolo para la prevención de la deserción y el ausentismo escolar basado en la Resolución 1740 de 2009:

El ausentismo escolar es definido como la inasistencia reiterada del estudiante a la jornada académica, la cual afecta negativamente su desempeño académico y dificulta el seguimiento psicosocial. La deserción escolar es la pérdida del vínculo entre el estudiante y el colegio, por decisión o circunstancia del propio alumno.

Las razones por las cuales se dan estos fenómenos son las siguientes:

- Falta de seguimiento en casa.
- Intereses externos que en muchas ocasiones no benefician los procesos sociales, afectivos y familiares de los estudiantes.
- Dificultades en encontrar motivación frente al contexto académico.
- Deficiencia en construcción de proyecto de vida.
- Dificultad del estudiante frente a la toma de decisiones.

Propendiendo por un proceso educativo más integral, que no solo se fundamente en la apropiación de conocimientos, sino además que se desarrollen capacidades socioafectivas en los estudiantes, es entonces necesario que las familias estén comprometidas con los procesos de sus hijos y sobre este pilar se debe fundamentar entonces el protocolo para la prevención de la deserción y el ausentismo escolar.

En caso de presentar ausentismo en su aula, tenga en cuenta los siguientes pasos:

1. El director de grupo elegirá un estudiante monitor que llevará la carpeta de asistencia.
2. El coordinador de convivencia distribuirá listados mensuales los formatos de asistencia a los directores de grupo.
3. El monitor del curso informará al docente que corresponda el llamado a lista y registrará ausencias, evasiones y retardos. El docente de la clase firmará en la lista.
4. El docente director de grupo realizará seguimiento de su lista de asistencia diaria y se comunicará telefónicamente con el acudiente de los estudiantes ausentes según reglamenta la resolución 1740 del 15 de julio de 2009 Artículo 5. Consigne en el observador del estudiante el registro de la llamada.
5. Los estudiantes que se ausenten por tres días seguidos sin justificación presentan ausentismo escolar, por tanto deberán ser remitidos a Orientación Escolar ese mismo día

en formato establecido con todos los campos diligenciados. Consigne en observador del estudiante que realizó remisión.

6. Todo estudiante que se ausente de forma justificada deberá aportar al colegio la excusa firmada por el acudiente legal con datos de contacto para verificar dicha información la cual deberá ser adjuntado al observador, de lo contrario se estima como ausentismo injustificado y deberá seguir el conducto de reporte a instituciones.

Una vez recibida la remisión, Orientación Escolar realizará la activación de las rutas específicas para la prevención o la intervención de la problemática dependiendo de las circunstancias de cada caso. Y de ser necesario se reportará el caso a la Comisaría de Familia:

“En caso de renuencia de los padres o responsables a matricular a los niños, niñas y adolescentes en los colegios, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector del colegio y se remitirá el caso a la Defensora o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias. Lo actuado se comunicara a la Dirección Local de Educación.” (Artículo 4 resolución 1740 de 2009)

Desde Orientación Escolar, se realizará reporte a Hospital de Usme, la plataforma de Alertas de la Secretaría de Educación y dependiendo de la reincidencia, a otros estamentos como Comisaría de Familia o Bienestar Familiar.

La prevención del ausentismo y la deserción escolar deben ser parte integral de todos los procesos académicos y convivenciales. Debe ser un tema a tratar en reuniones con familias y direcciones de grupo.

CAPÍTULO II.

ORIENTACIONES DE LA PUNTUALIDAD ESCOLAR EN LA ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que el Estatuto Docente, contenido en el Decreto Ley 2277 del 14 de septiembre de 1979, establece como deberes de los docentes vinculados al sector oficial, cumplir la Constitución y las leyes de Colombia y, entre otros desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo (Art. 44). Por consiguiente, los docentes y directivos docentes deben:

1. Velar por la vida e integridad de sus estudiantes en cada una de las actividades desarrolladas por ellos, por ende el docente, orientador y directivo docente tendrá que responder por los estudiantes hasta el instante que ellos abandonen el establecimiento educativo.
2. Es deber del director de grupo hacer el acompañamiento y garantizar la salida de los estudiantes.
3. Cada director de grupo tiene la obligación de tener los datos actualizados de cada uno de sus estudiantes donde se incluya: nombre de padres y/o acudientes, teléfono, dirección, EPS, y nombre y teléfono de la persona autorizada para recoger al estudiante en caso de que el acudiente no pueda presentarse a la institución.
4. Remitir a orientación los casos, en los cuales se les ha hecho tres llamados de atención a los padres de familia y/o acudiente por llegar tarde a recoger al estudiante.

5. El orientador será el encargado de iniciar seguimiento a las familias luego de que hayan recogido al estudiante en tres ocasiones tarde y remitir a instituciones externas si el caso lo amerita.
6. El orientador y/o un directivo docente debe acompañar al docente director de grupo hasta que el estudiante sea recogido.

La impuntualidad tanto para el ingreso como para la salida escolar perjudica de forma significativa el normal desarrollo de las actividades del colegio y proceso de aprendizaje, considerando que los acudientes son los responsables de garantizar que ingresen los estudiantes en el horario establecido para cada jornada; como a su vez de recoger al menor de edad en el establecimiento educativo en la hora establecida. El procedimiento en cada uno de los casos será el siguiente:

ART. 1 ENTRADA DE ESTUDIANTES

1. Los estudiantes que lleguen tarde, coordinación, orientación y en última opción personal de vigilancia (con autorización de coordinación u orientación). Permitirán el ingreso de los estudiantes.
2. Bajo ninguna situación está permitido devolver estudiantes.
3. La llegada tarde será registrada en el formato de asistencia que lleva semanalmente el monitor del curso cuyo correcto diligenciamiento es garantizado por los profesores de cada hora, el director podrá conocer la dinámica de asistencia de sus estudiantes aunque no tenga clase todos los días con ellos.
4. El docente de clase debe informar al director de grupo y hacer el respectivo proceso en el observador.
5. El director de grupo debe llamar al acudiente y recordarle a los acudientes su corresponsabilidad con el colegio, informar sobre la situación, firmar compromisos, e indagar si existe alguna situación particular y hacer seguimiento.
6. Se debe reportar a orientación en caso de tres retardos consecutivos para realizar el respectivo seguimiento según amerite el caso.

ART. 2 SALIDA DE ESTUDIANTES

De acuerdo al Artículo 23 del Código de Infancia y Adolescencia estipula “que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral”; lo anterior ratifica la responsabilidad de los padres de familia ya que son ellos los principales veedores de los derechos de sus hijos o hijas. Por tanto, los padres de familia y/o acudientes deben cumplir con lo siguiente para evitar inconvenientes o remisiones a otras instancias por falta de comunicación:

1. Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes menores de 10 años deben recoger a sus hijos en la hora acordada con la institución según lo estipula el presente Manual de Convivencia, de no ser así, los padres deben informar si el estudiante sale con otros estudiantes mayores o si se puede retirar a su casa solo o sola; indicando de forma escrita que asume toda responsabilidad y seguridad del estudiante.

2. Los padres de familia deben registrar en los cuadernos o en una agenda que cargué el estudiante todos los días, todos los datos de contacto de sus padres, acudientes o demás familiares que puedan acercarse al colegio en caso de cualquier emergencia.
3. Actualizar constantemente la información en los cuadernos e informar a los docentes, cambios de domicilio, números de teléfono fijos o celulares, nombres de personas autorizadas para recoger al estudiante.
4. En caso de que los acudientes o personas autorizadas se les presente alguna dificultad puntual deben llamar a la institución informando la novedad y autorizar a otro mayor de edad mencionando el nombre completo y documento de identidad del mismo para evitar demoras en la recogida él o la estudiante, al llegar se debe presentar con su documento de identidad, para entregarle el estudiante.
5. Así mismo después de Diez (10) minutos de retraso, el Director de Grupo revisará los datos personales que aparecen en los cuadernos del estudiante, o DANE el docente procede a llamar al acudiente para informar que el menor no ha sido recogido y que por ende se acerque a recogerlo registrando en la minuta de seguimiento la llamada telefónica citando los datos de quien contestó. Fecha, Nombre completo, hora y observaciones generales.
6. Si no logra establecer contacto con el acudiente y se ha intentado comunicarse vía telefónica y no ha sido posible tener contacto con sus padres o algún familiar, desconociendo los motivos del incumplimiento se debe hacer contacto con la policía de infancia y adolescencia, y será esta segunda instancia quien se hará cargo del menor mientras los padres de familia se acercan al lugar a notificarse como acudientes del niño o niña y se realizará la respectiva entrega, reportando a coordinación y posteriormente a orientación la situación.
7. Se diligenciará el respectivo formato de salida del niño para realizar el seguimiento pertinente.
8. En caso que el padre de familia o acudiente legal reincida en al menos tres veces para la recogida tarde del estudiante este se registra en el observador y se remite a orientación para que inicie el seguimiento al caso.

TÍTULO XI. SALIDAS PEDAGÓGICAS

CAPÍTULO I.

SOBRE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES

El Colegio Nueva Esperanza I.E.D., como beneficiario de diferentes programas académicos, deportivos y lúdicos en espacios fuera de la institución, cuenta con el servicio de transporte, como a su vez para el traslado a las actividades programadas de jornada única o extendida para garantizar la movilidad de los estudiantes a los diferentes lugares de destino.

Para hacer un buen funcionamiento de este servicio, a continuación se establecen las normas que lo regulan:

ANTES

1. El docente encargado de la salida pedagógica está en la obligación de diligenciar el Formato Único de Salidas Pedagógicas, identificando el proyecto, docentes

acompañantes y la información de estudiantes la cual hará llegar a la secretaria de la Institución con un mínimo de 5 días hábiles antes del evento.

2. La Institución Educativa debe informar oportunamente a través de una circular a los Padres de Familia de los estudiantes el lugar, destino y hora de la salida pedagógica junto con la respectiva autorización del acudiente.
3. Con un mínimo de Tres días antes del evento el estudiante deberá hacer llegar a la Institución y/o docente encargado: Autorización diligenciada por el padre de familia o acudiente legal fotocopia del documento de identidad del estudiante y EPS.
4. En caso que el estudiante no haga llegar la documentación en los tiempos estipulados, el Educando no podrá desplazarse al lugar del evento.
5. El docente delegado se encargará de recolectar la documentación necesaria y la información de la empresa transportadora: Placas del vehículo, nombre del conductor y datos generales. Información que hará llegar oportunamente a los coordinadores del programa a desarrollarse en este evento y el cual debe estar debidamente diligenciado en la carpeta de transporte que reposa en las porterías de la institución.
6. El vehículo de transporte escolar antes del desplazamiento deberá estar debidamente rotulado y visible en el vidrio panorámico en donde se identifique: Número de ruta y Nombre la Institución Educativa.
7. El docente encargado deberá informar a los estudiantes el número de Ruta en la cual los estudiantes se van a desplazar.

Parágrafo 1. Para las actividades de jornada extendida programadas fuera de la institución se solicitarán los documentos y autorizaciones necesarias previamente al inicio del centro de interés, el docente responsable de grupo portara la carpeta con la documentación requerida (fotocopia de documento de identidad, fotocopia de la afiliación a la EPS y autorización firmada por el acudiente) en cada una de la salidas según el centro de interés.

DURANTE

1. El docente encargado deberá portar en la carpeta de transporte toda la documentación de los estudiantes junto con la carpeta de Salud y formatos de accidentalidad escolar.
2. En el caso de llegar un bus diferente al solicitado (servicio, placa, o conductor) no se podrá realizar la salida y se debe informar a rectoría, coordinación y a la empresa encargada de prestar el servicio.
3. Es deber de todo estudiante que utiliza las Rutas escolares conocer y cumplir con las normas básicas para la utilización del transporte escolar, en caso de no cumplimiento de las mismas, la institución seguirá el proceso establecido, Estas son:
 - a. Ser puntual a la hora de abordar la ruta según el horario establecido.
 - b. Ser amable y respetuoso.
 - c. Cuando requiera de la ayuda del profesor de ruta, llamarlo desde su puesto, en ningún caso debe pararse o levantarse de la silla asignada.
 - d. No consumir bebidas y alimentos dentro del bus.
 - e. Colocarse el cinturón de seguridad y respetar los puestos asignados por el profesor encargado de la ruta.
 - f. Utilizar un vocabulario correcto y manejar un tono de voz adecuado.
 - g. No arrojar basura dentro ni fuera del bus.

- h. No ponerse de pie ni caminar mientras el bus esté en movimiento.
- i. Un comportamiento inadecuado dentro de la ruta (desorden, indisciplina, lanzar objetos a otro compañero, etc.) repercutirá en su nota de comportamiento y se manejará conforme al proceso formativo de este Manual de Convivencia.
- j. En caso de reincidir en comportamientos de indisciplina y/o incumplimiento de estas reglas, será citado a coordinación de convivencia y se iniciará un proceso disciplinario.

Parágrafo: El encargado de la ruta escolar, verificará que el estudiante porta el correcto uniforme. En caso contrario, el estudiante no podrá subirse a la ruta, salvo presentación de la justificación de los padres de familia o acudiente legal, con visto de aprobación de coordinación.

- 4. El docente delegado se encargará de tramitar y diligenciar los formatos de accidentalidad escolar, según protocolo informando la situación a los padres de familia o acudiente legal si este diera lugar.
- 5. El consumo de refrigerio escolar debe realizarse en el lugar apropiado realizando el respectivo control de manejo de basuras que estará a cargo del docente delegado quien garantizara que los estudiantes consuman en su totalidad el alimento suministrado.

DESPUÉS

Dentro de las funciones el docente encargado de la salida pedagógica o centro de interés garantizara después del evento:

- 1. Dejar a los estudiantes en la Institución Educativa registrando los educandos que están de vuelta al evento.
- 2. Se encargará de entregar los formatos de accidentalidad escolar debidamente diligenciados y firmados informando la situación a la Institución Educativa si este diera lugar.
- 3. Informará a los diferentes coordinadores las situaciones convivenciales si llegaron a pasar durante el evento o desplazamiento en las rutas escolares.
- 4. Revisará que no quede ningún estudiante dentro del bus.
- 5. Al regreso del evento, verificará que los estudiantes sean recogidos por el acudiente o que realicen su desplazamiento al lugar de domicilio, por ningún motivo los estudiantes quedarán dentro de la institución sin la asignación de lugar correspondiente.

Parágrafo. En caso de que el estudiante requiera ingresar a la institución para dar continuidad a su jornada académica regular el docente encargado garantiza que el estudiante ingrese al aula.

CONCEPTOS BÁSICOS

En el marco de Ley 1620, Art. 2 y en su decreto reglamentario 1965, Art. 39, es importante definir los siguientes conceptos:

- Acuerdos y normas: son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva.
- Acción reparadora: toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- Acoso sexual: de acuerdo con el código penal colombiano, Artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.
- Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) Agresión física: toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
 - b) Agresión gestual: toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
 - c) Agresión relacional: toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
 - e) Agresión electrónica: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- Cyberbullying o Ciberacoso escolar: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Daño de pertenencias escolares: Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.
- Deberes: es la facultad que tiene cada persona para asumir con responsabilidad un compromiso sin olvidar que cada derecho conlleva a un deber.
- Derechos: es la facultad que tiene cada persona para decidir o exigir lo que corresponde legítimamente.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con lo cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- Procesos pedagógicos: Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos

procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

- Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
- Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña, o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor”.
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS

1. Ministerio de Educación Nacional. LEY N^o -1620 del 15 de Marzo del 2013, “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.
2. MEN (Ministerio de Educación Nacional), guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013.
3. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

II SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN INTEGRAL COLEGIO NUEVA ESPERANZA IED 2023 – 2024

Con respecto al presente Sistema Institucional de Evaluación, en el mes de julio se envía solicitud a la Secretaría de Educación Distrital para la articulación con el SENA y al cierre de este documento la aprobación de la articulación no se ha definido, por tanto, al realizarse, será en semana de desarrollo institucional de diciembre cuando la comunidad educativa se sentará a modificar el presente documento en el sentido de la Evaluación en el marco de la articulación.

De acuerdo con el decreto legislativo 660 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y dando cumplimiento al decreto 1290 de 2009 bajo el cual se establecen los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, el colegio Nueva Esperanza consolida este sistema institucional de evaluación concebida como un proceso tendiente al acompañamiento pedagógico frente al proceso del desarrollo del pensamiento crítico, matemático, científico, tecnológico, artístico y corporal, desde diferentes dimensiones del ser humano.

Busca también la identificación de “(...) *las características personales, intereses, ritmos del desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances* (Presidencia de la República, 2009)¹.” Para establecer las condiciones de aprendizaje que mejor se adapten a la comunidad de familias, estudiantes y docentes tomando en cuenta:

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- 1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.*
- 2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.*
- 3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.*
- 4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.*
- 5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.*
- 6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.*
- 7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.*
- 8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.*
- 9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los*

¹ Artículo 3°. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Decreto 1290 de 2009.

estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales*
- 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.*
- 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.*

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.*
- 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.*

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.*
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.*
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.*

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar*
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos*
- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación*

Por lo anterior se define que en el Colegio Nueva Esperanza el proceso evaluativo de cada asignatura se realizará en tres periodos académicos; el primero con un valor del 30%, el segundo con un valor del 30% y el final de un 40%. A continuación, se definen los criterios evaluativos Institucionales:

MODELO PEDAGÓGICO

Actualmente y tal vez en el marco de una sociedad líquida (Bauman, 2003) es posible pensar en no encerrarse en las márgenes de un único modelo y construir un proyecto educativo sobre convergentes aproximaciones al constructo aprendizaje. Para esto se citan la

primera y segunda revoluciones cognitivas (De Zubiría, 2013) que surgen como reacción al conductismo de Skinner y Watson quienes entendían el individuo como un organismo que respondía o no en presencia de determinados estímulos; en función de una recompensa o un castigo. De manera que, en su intento por predecir y controlar la conducta humana, le restaban al individuo sus dimensiones afectivas, históricas, dialéctica, epigenética que deben ser tenidas en cuenta para dar respuesta en el siglo XXI, el pensamiento fue anulado por esa corriente que si bien ha podido contar con el respaldo de la ciencia y la operacionalización de constructos en su ecuación anuló una parte importante del ser humano que es el pensamiento.

Para surtir estos descuidos se debe tomar en cuenta desde Bruner y su definición de aprendizaje o del acto de significado por medio del cual las cosas adquieren sentido para el individuo dándole gran importancia a la creación de categorías de pensamiento donde por medio de asociación y construcción. Este proceso mental superior fue el objeto de estudio de Piaget (1984), quien aseguró que el desarrollo mental se da a lo largo de distintas etapas y las llegó a clasificar respecto a rangos de edad. Aseguró que el conocimiento se da mediante asimilación y acomodación y que este proceso se comparte en sociedad y gracias a ella. Ausubel y colaboradores (Ausubel, Novak y Hanesian, 1983; Ausubel y Barberán, 2002) por su parte, defienden que cualquier intento por enseñar, deberá partir de aprendizajes anteriores y que no es únicamente mediante el descubrimiento como se lograría aprender, sino que la asociación del nuevo tema con ideas, experiencias, aprendizajes y nociones anteriores. Bruner con el aprendizaje por descubrimiento y la formación de categorías que se alimentan del aprendizaje al contexto, aprendizaje por significado (Bruner, 1988 y 1990).

Además de lo anterior, es necesario que los currículos integren diferentes conocimientos de ciencias o campos disciplinares para que el aprendizaje no se base en conceptos o datos aislados que tengan que ser memorizados, sino que encuentren asidero en la realidad y en la cotidianidad del que aprende, que sean entendidos con base en la práctica de situaciones complejas (Roegiers, 2007). Además de incitar a través de proyectos y laboratorios la práctica de esas situaciones en las que lograremos desarrollar determinadas competencias, en diferentes áreas debemos propender por un aprendizaje que guarde coherencia ciclo a ciclo, que tenga en cuenta un proceso desde el primer curso hasta el último. Esto quiere decir que la complejidad deberá evolucionar conforme las competencias ya adquiridas y respetando el principio del desarrollo humano categorizado por Piaget y colaboradores (Piaget, Jean y Wallon, 1963) en estadios de acuerdo con la edad del niño.

"Lo esencial es que la escuela no se desligue de la vida social, pero que mantenga sus fines propios. Solo así es posible que cumpla con su función humanizadora y que, al hacerlo, lo haga desde una perspectiva social, histórica y contextualizada." (De Zubiría, 2013, p. 86).

El contexto donde esté situada una escuela, la comunidad a la que se integre será para la cual deberá construir y construirse un proyecto educativo, para lo cual, será necesario conocer las necesidades, potencialidades, oportunidades, desafíos, amenazas, debilidades y fortalezas del grupo de personas que forman una comunidad entorno a la escuela, es decir, reconocer al individuo y al individuo en sociedad y sobre todo reconocerlo dentro de ese currículo como un discurso construido y no impuesto.

Castells citado en Gudiño, M; Dalla, J; Ghilardi, (2014) afirma que las diferencias entre territorios establecen entre ellos posiciones de jerarquía prevalentemente ocasionadas

por la disparidad social. Disparidad social significada como posibilidades limitadas frente a su acceso a bienes y servicios. Antón Valero, (2003) argumenta que el avance de la globalización y la economía bajo un modelo capitalista que como su nombre lo indica, invita a la capitalización de dinero, bienes e información, desplaza saberes ancestrales, idiosincráticos, culturales y folclóricos y a los individuos que las encarnan, arrojándolos a la enajenación y pérdida de sus saberes ancestrales entre más se aproximan a la urbe o a la segregación:

“(…) las garantías institucionales de la posibilidad de una cultura democrática, de una reconstrucción y expresión de la propia identidad y de poder compartir e interactuar las creencias y valores están, al menos, posibilitadas y recogidas en la escuela pública.” (Antón Valero, 2003, p.61).

Detener la perpetuación de currículums que se engullen poco a poco la diversidad y posibilitar aquellos que se nutren y consolidan a partir de ella.

Esto es que, cuando se emprende un proyecto educativo éste debe proponerse teniendo en cuenta las características de su población beneficiada para tender hacia la aceptación de la diversidad inherente a cada grupo humano. Una desagregación del territorio para la planeación de políticas y proyectos educativos llevarían a construirlos sin base en las necesidades perentorias de educación y desarrollo económico de sus poblaciones (Pol, 2007) y se acercaría a las posturas centrales y comunes para otro tipo de territorio con otras oportunidades de mejora o necesidades inmediatas de desarrollo. Estaríamos cediéndole paso a la globalización del pensamiento y a la unificación de costumbres, errores descritos por Antón Valero.

Es por lo anterior que El colegio desarrolla su gestión pedagógica desde el reconocimiento del paradigma psicológico constructivista como modelo pedagógico caracterizado por retomar postulados de diferentes teorías psicológicas así de la teoría genética, el concepto de actividad mental constructiva; de la teoría de procesamiento de la información, el concepto de las redes en la organización del conocimiento; de la teoría del aprendizaje significativo, el concepto de construcción de esquemas de conocimiento y de la teoría sociocultural, la importancia de la interacción social en el aprendizaje (Barba, 2009).

En este paradigma el conocimiento se construye; así, el estudiante debe participar activamente en la construcción de las estructuras del conocimiento, todo aquello que se aprende depende del conocimiento previo y de la forma de interpretación de la información nueva (Barba, 2009).

Así la finalidad del proceso educativo es el mostrar al estudiante como construir interpretaciones de la realidad. Para esto, el paradigma constructivista desarrolló la teoría de la flexibilidad cognitiva que propone entornos de aprendizaje flexibles, caracterizándose por la representación de los conocimientos de diferentes formas, por lo que el aprendizaje es posible desde diferentes propuestas (Barba, 2009).

Los entornos de aprendizaje buscan garantizar la enseñanza del aprender a pensar efectivamente, razonar, solucionar problemas y desarrollar habilidades de aprendizaje.

Se brinda al estudiante cierta autonomía en la construcción de su conocimiento por lo que el énfasis se centra en el entorno de aprendizaje y en el propio estudiante; en este sentido, el modelo reconoce como muy importante el aprendizaje colaborativo en el que los equipos de estudiantes desarrollan una actividad pedagógica orientada hacia el reforzamiento de la dimensión social de la educación (Barba, 2009).

REFERENTES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El SIE del colegio Nueva Esperanza IED define que el proceso evaluativo de cada asignatura se realizará en tres periodos académicos, cada uno con los siguientes valores: primero 30%, segundo 30% y tercero 40%. La evaluación en el Colegio Nueva Esperanza es integral, continua y diferencial. Dentro de los criterios para tener en cuenta en la evaluación sumativa se encuentran en el ámbito de lo personal, familiar y social. Reconociendo al estudiante en su integralidad, en el desarrollo de competencias prácticas, lingüísticas, afectivas, cognoscitivas y sociales.

Es por lo anterior, que se definen los criterios evaluativos Institucionales, que están regentados por los criterios éticos, morales y pedagógicos del docente teniendo como referente las normas educativas, que sobre el particular haya expedido el MEN y la SED y se exponen a continuación.

Organización del Plan de Estudios

El Plan de Estudios de la institución se acoge en lo determinado a las orientaciones normativas de la ley general de educación 115 de 1994 en su artículo 23 agrupando las áreas obligatorias en seis campos de pensamiento, con una intensidad no inferior al 80% del plan de estudio con el fin de generar conocimiento de tipo transversal. A lo anterior, se adiciona un campo de pensamiento para el aprovechamiento del tiempo libre en contra jornada, agrupando en las competencias del ser y del saber.

Campo	Asignatura
Histórico	Ciencias Sociales Religión Filosofía Economía Ciencias Políticas Ética (Proyecto de Vida)
Comunicativo	Español Inglés
Científico	Ciencias Naturales y Educación Ambiental Biología Física Química
Matemático	Matemáticas
Cultural y deportivo	Artes (Música – Danzas) Ed. Física

Tecnológico	Informática Tecnología Electrónica Diseño Tecnológico Programación
Jornada extendida	
Del saber	Lógica Matemática Diseño Gráfico y Fotografía Lecto-escritura Realidad aumentada Programación tangible
Del ser	Porras Tenis de mesa Música (Filarmónica – Banda Marcial – Orquesta) Natación Fútbol Teatro Danzas

Parágrafo: Dentro del plan de estudios todos los campos son tenidos en cuenta para la promoción de los estudiantes.

Orientaciones para la construcción de criterios de evaluación y promoción.

El Colegio Nueva Esperanza entiende que la complejidad deberá evolucionar conforme las competencias ya adquiridas y respetando el principio del desarrollo humano categorizado por Piaget y colaboradores (Piaget, Jean y Wallon, 1963) en estadios de acuerdo con la edad del niño.

De acuerdo con esto, se dividen las etapas en el proceso escolar que dan cuenta en cada uno de ellos del desarrollo de ciertas habilidades y competencias que a su vez propenderán el desarrollo de habilidades y competencias subsecuentes (De Zubiría, 1994). La organización curricular por ciclos se ajusta a un modelo psicológico que entiende que el desarrollo es secuencial en sintonía no solo con el desarrollo neurológico sino además de un desarrollo interpersonal e intrapersonal en continua interacción con su zona de desarrollo (Moll, 1990) ajustado a la edad que enmarca cada ciclo.

A partir de allí se empieza a considerar el análisis del aprendizaje por ciclos que deberán responder además, a uno de los siete saberes necesarios de Morin (2003) el principio sistemático donde el conocimiento es aprendido de forma que la complejidad vaya aumentando en coherencia del nivel de aprendizaje del niño o niña que en principio se orientará por su edad, pero podrá reconocer formas institucionales de categorizar dependiendo de la evaluación diagnóstica que indicará el grado de suficiencia de acuerdo al ciclo en el que se encuentre el niño o niña.

Criterios por Ciclo

CICLO INICIAL

Las expresiones artísticas, la exploración, el juego y la literatura son las actividades rectoras de la primera infancia, que posibilitan interacciones recíprocas entre las niñas, los

niños, los adultos y los entornos; contribuyen a potenciar el desarrollo, reconociendo en ellos y ellas sus diferencias, intereses, necesidades, condiciones socioculturales y ritmos de desarrollo y aprendizaje; guían la elección de las estrategias pedagógicas, las maneras en que se crean los ambientes, las formas en que se distribuyen tiempos y espacios.

PRÁXICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identifica diferentes estímulos externos y sensaciones internas, producidas por la exploración e interacción de su entorno y cuerpo, ejecutando los patrones básicos de movimiento en un tiempo y un espacio determinado. ● Expresa mensajes corporales en sus juegos caracterizando a personajes reales o imaginarios, a partir de su autoconocimiento y estímulos externos con seguridad y autonomía. ● Adquiere habilidades expresivas y estéticas dando a conocer sus sentimientos, afectos, percepciones, gustos, ideas, siendo sensibles frente a las interacciones con otros y consigo mismo, a la realidad y las experiencias vividas, descubriendo, explorando, creando y relacionándose con los distintos lenguajes de expresión artística como la danza, el teatro, la música, la plástica.
AFECTIVA	<p>Al final del ciclo, el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se reconoce como sujeto al interactuar en un grupo social, demostrando seguridad en sí mismo y reconociendo sus emociones en la interacción, identificando herramientas estratégicas que actúen a su favor, llevándolos a valorar sus logros, desaciertos y limitaciones, a su vez, participan en actividades grupales asumiendo responsabilidades en interdependencia con los otros, dando a conocer su punto de vista y escuchando el de los demás. ● Demuestra paulatinamente sus capacidades e independencia en la realización de diferentes situaciones del diario vivir.
SOCIAL	<p>Al final del ciclo, el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identifica y vivencia normas socialmente establecidas mediante el respeto, responsabilidad, perseverancia y empatía. ● Participa en grupos de trabajo reconociendo que todos son iguales en derechos con características físicas y culturales que los distinguen.

COGNOSCITIVA	<p>Al final del ciclo, el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participa en la elaboración y puesta en marcha de propuestas encaminadas al cuidado del medio natural y así contribuye con la preservación de ambientes saludables. ● Reconoce y practica valores sociales dentro de su grupo social mostrando empatía, entendiendo y regulando sus emociones y conducta, de tal manera que pueda asumir su responsabilidad frente a sus acciones. ● Responde a la tecnología y las nuevas formas de comunicación en el entorno escolar y en la comunicación de las personas, entendiendo las normas básicas dentro del ambiente escolar. ● Plantea hipótesis frente a situaciones que requieren soluciones lógico-matemáticas y nociones adquiriendo conceptos y destrezas del pensamiento lógico.
LINGÜÍSTICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Expresa significados que constituyen del mundo a partir del arte, la literatura, el juego y su expresión corporal. ● Realiza producciones gráficas en las que eventualmente usa signos convencionales y no convencionales de la escritura, atribuyéndole significado. ● Utiliza el lenguaje oral, escrito, corporal y el ilustrado como herramienta de expresión, participación y de aprendizaje grupal e individual, en el cual pueda contar claramente sus experiencias y oír las de otras personas así como para la expresión de sentimientos, ideas y emociones como parte de los recursos simbólicos en sus creaciones y producciones.

OBJETIVOS DEL CICLO

1. Vincular a la familia al proceso educativo como agente corresponsable del mismo, en procura de conseguir un desarrollo integral para niños y niñas.
2. Fortalecer acciones articuladas con profesionales de la institución y redes de apoyo que favorezcan la atención integral.
3. Promover el ejercicio reflexivo del equipo pedagógico del ciclo inicial, de tal manera que periódicamente se planteen los ajustes necesarios para garantizar una experiencia de aprendizaje integral, desarrollado en IED Nueva Esperanza.
4. Enriquecer el acompañamiento a los procesos que se llevan a cabo en primera infancia, teniendo en cuenta los componentes de educación de calidad y las competencias para el siglo XXI, a través de la implementación de aplicaciones, estrategias y ambientes de aprendizaje en función del desarrollo de los niños y las niñas.

Según la política pública de primera infancia y desde los lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial, el ciclo reconoce el desarrollo infantil como el centro de la acción educativa.

- Potencia las dimensiones del desarrollo de niños y niñas, reconociendo en ellos y ellas sus diferencias, intereses, necesidades, condiciones sociales, ritmos de desarrollo; en el marco de estrategias pedagógicas basadas en el juego, arte, literatura y la exploración del medio, que promuevan la autonomía y la interacción con otros y con el entorno.
- La práctica docente parte de las estrategias pedagógicas para ciclo inicial que cada año puede variar atendiendo a las necesidades particulares de los niños y niñas, bien sean proyectos de aula, asambleas, talleres, rincones y aulas especializada; las cuales se pueden complementar y nutrir, potenciando el desarrollo integral de los niños y niñas.
- En cuanto al seguimiento al desarrollo y proceso (antes atendía a lo llamado Evaluación, denominación ni concepción que se tiene en cuenta desde las políticas públicas y el lineamiento pedagógico curricular de educación inicial). Considerado como un proceso integral, sistemático, permanente participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Lineamiento pedagógico y Curricular. artículo 14 capítulo II Orientaciones curriculares). Este seguimiento al desarrollo y proceso se realiza de manera constante, a diario, en las rutinas institucionales y en las estrategias pedagógicas que se desarrolle, el seguimiento se constituye entonces, en un medio privilegiado que tienen los maestros para aprender acerca de lo que sus estudiantes son y de lo que son capaces de hacer, para acompañarlos y apoyarlos en sus procesos particulares y colectivos, como también, lograr una toma de decisiones frente a las acciones pedagógicas, las experiencias y los ambientes de aprendizaje, incidiendo e interviniendo de manera adecuada.
- Atendiendo a la dinámica institucional, el ciclo inicial para la semana de evaluaciones plantea el diseño y ejecución de talleres que buscan recopilar y consolidar las diferentes experiencias pedagógicas desarrolladas durante el periodo escolar.

CICLO I

“La lúdica como estrategia fundamental para el desarrollo de habilidades comunicativas que permitan el fortalecimiento de las dimensiones de los niños y niñas del ciclo 1”.

PRÁXICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de renglón. • Precisión en trazos • Manejo de destrezas motoras finas relacionadas con: recortado, pinza, modelado, entre otras. • Mejora su ubicación espacial en el entorno. • Lograran movimientos más definidos y coordinados. • Mejora la comunicación y expresión corporal. • Adquiere y desarrolla habilidades físicas como: la fuerza, la elasticidad, la velocidad, el equilibrio y la coordinación.
AFECTIVA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de:</p> <p>Consolidar los vínculos afectivos que favorecen las relaciones interpersonales con sus familias, compañeros y docentes, recibiendo orientación en el manejo de emociones y vivencia de valores en la interacción con la comunidad.</p>
SOCIAL	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de:</p> <p>Afianzar su proceso de socialización con sus pares, mediante el respeto, la empatía, la solidaridad y trabajo en equipo, que favorezcan su desarrollo intra e interpersonal</p>
COGNOSCITIVA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación y manejo del concepto de tiempo y detalles específicos de este. • Indaga sobre el por qué y el cómo de las situaciones. • Expresa con su propias palabras su punto de vista y respetar la opinión de los demás. • Identificación numérica y de cantidad. • Comprensión de operaciones básicas matemáticas como suma y resta. • Desarrollo de competencias básicas en lectura y escritura en todas las áreas del conocimiento. • Habilidad para interactuar en el trabajo colaborativo. • Identifica elementos cercanos de su entorno en lengua extranjera.

LINGÜÍSTICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura y escritura literal. • Reconocimiento de una idea principal en diferentes textos. • Comprender la comunicación verbal, no verbal y escrita de manera básica. • Reconocimiento de los elementos de una narración. • Producción de textos sencillos. • Reconoce de forma oral y escrita elementos cercanos de su entorno en lengua extranjera.
-------------	---

OBJETIVOS DEL CICLO

Objetivo General:

Fortalecer las habilidades comunicativas de los niños de ciclo uno (1) del Colegio Nueva Esperanza a través de experiencias pedagógicas que permitan favorecer el desarrollo de las dimensiones cognitiva, lingüística, práxica, social y afectiva.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la comunicación verbal, no verbal y escrita que permita la libre expresión del niño, evidenciando su desarrollo integral.
- Estimular habilidades comunicativas, matemáticas, sociales, convivenciales y corporales fortaleciendo el desarrollo integral de niños y niñas.
- Promover una formación integral donde el juego sea una actividad fundamental para el desarrollo de competencias básicas en lectura y escritura en todas las áreas del conocimiento.

CICLO II

A partir de las competencias comunicativas (lectura, escritura, escucha y oralidad), investigativas (observar, indagar, explorar, experimentar y descubrir) y ciudadanas (convivencia y relaciones pacíficas, participación y responsabilidad democrática, pluralidad, identidad y valoración de las diferencias) se busca fortalecer en los estudiantes su capacidad para aplicar los aprendizajes en sus actividades diarias y contribuir de manera reflexiva a su contexto inmediato.

PRÁXICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de validar el aprendizaje y generar un nuevo conocimiento a partir de su capacidad para la resolución de problemas, que le permita a su vez, de una manera más fácil, entender y relacionarse con su entorno y su comunidad. El estudiante debe estar en la capacidad de transponer lo que sabe y llevarlo a su contexto teniendo en cuenta los recursos de este y de su hogar de acuerdo con los objetivos propios del ciclo.</p>
---------	--

AFECTIVA	<p>Como resultado, los estudiantes fortalecerán esta dimensión poniendo en práctica procesos que contribuyan a la formación integral en el desarrollo, control y expresión de sus emociones, sentimientos y estado de ánimo, vinculado al ámbito familiar, social y en formación hacia una cultura del cuidado.</p> <p>También se potencializará el vínculo y la relación como individuo dentro de una comunidad logrando una conciencia social y ambiental, empatía, respeto al trabajo, apreciación por las habilidades, ideas y la creatividad del otro.</p>
SOCIAL	<p>Al final del ciclo, el estudiante estará en la capacidad de desarrollar interacciones sanas con otros grupos (familiares, étnicos, de amigos o de cualquier otra índole social), favoreciendo la comunicación asertiva, activa y empática, las habilidades, los pensamientos para afrontar los cambios sociales de manera justa, participativa, propositiva y equitativa.</p>
COGNOSCITIVA	<p>Al final del ciclo se espera que la o el estudiante sea capaz de comprender y relacionar con su contexto los conceptos básicos propuestos para el ciclo a través del afianzamiento de las competencias comunicativas, investigativas y ciudadanas.</p>
LINGÜÍSTICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de comprender y producir diversas clases de expresiones verbales, textuales y visuales a partir de la identificación de detalles, secuencias, recuerdos, comparaciones, categorizaciones, descripciones, relaciones causa y efecto, predicciones, análisis, resúmenes, generalizaciones y resolución de problemas con el fin de alcanzar el nivel inferencial en sus competencias comunicativas y desde el desarrollo de sus dimensiones aportar posibles respuestas a las situaciones de su contexto.</p>

OBJETIVOS DEL CICLO

1. Explorar su entorno a través de diversas herramientas comunicativas, que lo ayudan a identificar las relaciones subyacentes de su comunidad.
2. Afianzar la comprensión de una estructura conceptual, partiendo de sus experiencias y/o conocimientos previos.
3. Apropiar los conocimientos adquiridos y dar posibles respuestas a las necesidades de su entorno de acuerdo a sus habilidades y posibilidades.

CICLO III

ACTIVIDAD RECTORA GENERAL: Construcción de un ser social y autónomo

PRÁXI CA	Al final del ciclo, el estudiante será capaz de ser altamente recursivo, propositivo y creativo haciendo uso de sus recursos y herramientas en la resolución de problemas cotidianos.
AFECTI VA	Al final del ciclo, el preadolescente será capaz de reconocerse, aceptarse y valorarse como un ser autónomo que interactúa asertivamente con los otros. Identificándose como un ser diferente, único, con rasgos físicos y culturales concretos.
SOCIA L	Al final del ciclo, el alumno contará con habilidades de tipo social que le permitan establecer una relación significativa con su entorno y con los demás buscando siempre su autonomía y liderazgo.
COGNO SCITIVA	Al final del ciclo, el estudiante establecerá relaciones entre sus presaberes, la observación del entorno y los conocimientos que va construyendo y que le posibiliten evidenciarlo como un instrumento de construcción y transformación de su realidad.
LINGÜ ÍSTICA	Al final del ciclo, el estudiante será capaz de comprender y comunicar sus ideas mediante la interpretación y la expresión de sus saberes, que le permita la construcción de un pensamiento crítico y la lectura de su realidad y su contexto.

OBJETIVOS DEL CICLO

Al finalizar el ciclo 3 se espera que el estudiante Neoesperancino logre:

1. Reconocer sus talentos y oportunidades de cambio frente a las diversas situaciones que se presentan en su vida cotidiana.
2. Identificar sus habilidades para interactuar con los demás de forma empática, aplicando su inteligencia emocional en la toma de decisiones.
3. Promover el trabajo en equipo, fomentando el respeto, la tolerancia y la solidaridad en la comunidad, por medio del diálogo asertivo y fortaleciendo en todas sus acciones su ser ético.

CICLO IV

ACTIVIDAD RECTORA GENERAL:

- Análisis e interpretación de situaciones en diversos contextos.

PRÁXI CA	Al final del ciclo, el estudiante será capaz de... <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar los conocimientos transversalmente en la solución de una situación problema contextualizada, desde una postura reflexiva, investigativa y argumentativa.
AFECTIV A	Al final del ciclo, el estudiante será capaz de... <ul style="list-style-type: none"> • Tomar decisiones asertivas, desde los valores institucionales, frente a sus relaciones interpersonales, intereses académicos e ideologías.

SOCIAL	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumir con responsabilidad y autonomía un rol en su búsqueda de independencia frente a los grupos sociales a los que pertenece. • Manejar sus emociones de manera asertiva en diversos contextos que favorezcan la sana convivencia.
COGNOSCITIVA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretar el mundo que lo rodea a partir de los conocimientos que ha construido y adquirido en cada campo de pensamiento. • Sustentar sus aprendizajes utilizando diversas herramientas que justifiquen sus posturas y análisis.
LINGÜÍSTICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar producciones discursivas a través de diversos lenguajes verbales y no verbales, siguiendo estructuras textuales básicas que permiten la organización de sus ideas y pensamiento propio.

CICLO V

Investigación basada en proyectos: Favorecer el desarrollo de habilidades y competencias de investigación que promueva el desarrollo de pensamiento crítico a partir de la construcción interdisciplinar de proyectos.

PRÁXICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de tomar decisiones basadas en la reflexión y conocimiento de la realidad a través del liderazgo.</p>
AFECTIVA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de gestionar sus emociones y responder asertivamente ante los otros, resolver conflictos, ser conscientes del equilibrio que debe tener sus dimensiones en contexto.</p>
SOCIAL	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de adaptarse y aportar al trabajo en equipo impactando de forma positiva a su entorno inmediato.</p>
COGNOSCITIVA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de construir conocimiento y comprender redes de conceptos para dar solución a problemáticas de su territorio.</p>
LINGÜÍSTICA	<p>Al final del ciclo, el estudiante será capaz de desarrollar un nivel de lectura crítica y propositiva, reconociendo la importancia de comprender una segunda lengua para su vida personal y profesional.</p>

OBJETIVOS DEL CICLO

GENERAL

Desarrollar habilidades y competencias de investigación mediante la construcción de proyectos interdisciplinarios en aras de favorecer las dimensiones del desarrollo humano, favoreciendo el pensamiento crítico.

ESPECÍFICOS

1. Fomentar acciones pedagógicas que contribuyan al desarrollo de competencias blandas como el liderazgo, autonomía, toma de decisiones, trabajo colaborativo, entre otras.
2. Aplicar estrategias pedagógicas que contribuyan al manejo de las emociones a nivel intra e inter personal, resolución de conflictos, cuidado de sí y uso apropiado de las herramientas tecnológicas.
3. Promover el desarrollo cognitivo para la aplicación de conceptos y redes de conceptos para dar solución a problemáticas de su territorio, valorando la importancia de comprender una segunda lengua.

Concepto de competencia por campos de pensamiento

Las competencias son una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto, que proporcionan la capacidad para atender nuevos retos que exigen ir más allá de lo aprendido: empleando sus habilidades, actitudes, aptitudes, conocimientos y experiencias; es ser hábil para reorganizar lo aprendido, para transferirlo a nuevas situaciones y contextos (Monereo & Pozo, 2007). Así, cada campo de pensamiento desarrolla formas particulares de comprender los fenómenos que le son propios y de indagar acerca de ellos. Puede decirse también que cada disciplina desarrolla lenguajes especializados y que a través de estos lenguajes las competencias generales adquieren connotaciones y formas de realización específicas (ICFES, 2007).

Competencias en el campo comunicativo:

Comunicación en la lengua materna: Es la habilidad para comprender, interpretar y expresar ideas conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita (escuchar, hablar, leer y escribir), y para interactuar lingüísticamente de una manera adecuada y creativa en todos los posibles contextos sociales y culturales, como la educación y la formación, la vida privada y profesional, y el ocio (Parlamento & Consejo Europeo, 2006)

Se toma como base las competencias de la Lengua Materna contempladas en los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación (MEN 2006) las cuales son: competencia gramatical, textual, semántica y pragmática, son estas competencias las que permiten el completo desarrollo y uso adecuado de la Lengua Castellana.

Comunicación en lenguas extranjeras – Inglés: Comparte, en líneas generales, las principales capacidades de la comunicación en la lengua materna: se basa en la habilidad para comprender, expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita (escuchar, hablar, leer y escribir) en una determinada serie de contextos sociales y culturales (como la educación y la formación, la vida privada y profesional y el ocio) de acuerdo con los deseos o las necesidades de cada cual.

Así sí mismo, se tienen en cuenta las competencias en Lengua Extranjera que establecen los Lineamientos Curriculares (MEN 2006), las cuales se dividen en dos categorías principales: la competencia organizativa que comprende las competencias gramatical y textual y la competencia pragmática que abarca las competencias ilocutiva y sociolingüística. La combinación de estas competencias permite el correcto y buen uso del idioma extranjero

Competencias en el campo científico.

Con el fin de dar cuenta de manera más precisa la comprensión de los fenómenos y del quehacer, el área de ciencias naturales se tiene en cuenta las siguientes competencias específicas:

- Explicación de fenómenos: Es la capacidad de construir explicaciones y comprender argumentos y modelos que den razón de fenómenos, y de establecer la validez o coherencia de una afirmación o de un argumento relacionado con un fenómeno o problema científico. (ICFES, 2017, p.72)
- Indagación: El proceso de indagación en ciencias incluye, entre otras cosas, observar detenidamente la situación, formular preguntas, recurrir a libros u otras fuentes de información, hacer predicciones, plantear experimentos, identificar variables, realizar mediciones, y organizar y analizar resultados. (ICFES, 2017, p.73)
- Uso comprensivo del conocimiento científico: Es la capacidad de comprender y usar nociones, conceptos y teorías de las ciencias naturales en la solución de problemas, y de establecer relaciones entre conceptos y conocimientos adquiridos, y fenómenos que se observan con frecuencia. (ICFES, 2017, p.71).

Competencias en el campo matemático.

Ser competente está relacionado con ser capaz de realizar tareas matemáticas, además de comprender y argumentar por qué pueden ser utilizadas algunas nociones y procesos para resolverlas. Esto es, utilizar el saber matemático para resolver problemas, adaptarlo a situaciones nuevas, establecer relaciones o aprender nuevos conceptos matemáticos. Así, la competencia matemática se vincula al desarrollo de diferentes competencias, presentes en toda la actividad matemática de manera integrada, éstas se definen de la siguiente manera MEN (2017):

- Interpretación y Representación: Se espera que un estudiante manipule coherentemente registros como el simbólico, el natural, el gráfico y todos aquellos que se dan en situaciones que involucran las matemáticas. (p. 30)
- Formulación y Ejecución: Se espera que un estudiante diseñe estrategias apoyadas en herramientas matemáticas, proponga y decida entre rutas posibles para la solución de problemas, siga estrategias dadas para encontrar soluciones y finalmente resuelva las situaciones que se le propongan. (p.30)
- Argumentación: Se espera que un estudiante justifique la aceptación o el rechazo de afirmaciones, interpretaciones y estrategias de solución basándose en propiedades, teoremas o resultados matemáticos, o verbalizando procedimientos matemáticos. (p. 30)

Competencias en el campo tecnológico.

Acorde a las orientaciones generales de educación en tecnología, se proponen las siguientes competencias (MEN, 2008):

- Naturaleza y evolución de la tecnología: Busca desarrollar habilidades para el análisis y síntesis a partir de la interpretación, reconocimiento, categorización y conceptualización de las características y objetivos de la tecnología, sus conceptos fundamentales, sus relaciones con otras disciplinas a través de la historia y la cultura.
- Apropiación y uso de la tecnología: Busca desarrollar habilidades frente a la utilización adecuada, pertinente y crítica de la tecnología con el fin de optimizar, aumentar la productividad, facilitar la realización de diferentes tareas y potenciar los procesos de aprendizaje, entre otros.
- Solución de problemas con tecnología: Busca desarrollar habilidades plantear, proponer, diseñar e implementar estrategias o propuestas de solución frente a una necesidad identificada. Se refiere a la identificación, formulación solución de problemas con tecnología, así como para la jerarquización y comunicación de ideas. Comprende estrategias que van desde la detección de fallas y necesidades, hasta llegar al diseño y a su evaluación. Utiliza niveles crecientes de complejidad según el grupo de grados de que se trate.
- Tecnología y sociedad: Busca desarrollar habilidades para el trabajo en equipo y la cooperación; así como un pensamiento crítico de la tecnología, su influencia e impacto en la comunidad. Permite que el estudiante evalúe aspectos sociales, ambientales y culturales, así como las causas y consecuencias de los fenómenos tecnológicos generando una participación social a partir de la valoración del entorno.

Competencias en el campo histórico:

Estas competencias incluyen las personales, interpersonales e interculturales y recogen todas las formas de comportamiento que preparan a las personas para participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional, especialmente en sociedades cada vez más diversificadas, y, en su caso, para resolver conflictos. El pensamiento crítico y ciudadano prepara a las personas para participar plenamente en la vida cívica gracias al conocimiento

de conceptos y estructuras sociales y políticas, y al compromiso de participación activa y democrática (Parlamento & Consejo Europeo, 2006)

- Sentido de la iniciativa y espíritu de empresa: Por sentido de la iniciativa y espíritu de empresa se entiende la habilidad de la persona para transformar las ideas en actos. Está relacionado con la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, así como con la habilidad para planificar y gestionar proyectos con el fin de alcanzar objetivos.
- Competencias ciudadanas: Desde el ministerio de Educación (MEN) se define las competencias ciudadanas como “un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que se debe desarrollar desde pequeños para saber vivir con los otros y sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad”; a partir de esto se busca que los niños, niñas y jóvenes aprendan sobre la importancia de la convivencia pacífica, la resolución de conflictos de forma positiva mediada por el dialogo y la comunicación asertiva. Labor que ha sido asignada a las instituciones educativas mediante ejercicios pedagógicos como la implementación de la cátedra de la paz, reglamenta mediante la Ley 1732 de 2015. Desde este contexto, se constituye en un factor de desarrollo y convivencia no solo para los estudiantes y docentes, sino para los directivos, padres de familia y comunidad educativa en general, al abrir espacios de diálogo y discusión, en torno a la construcción conjunta de la paz.

Competencias en el campo cultural y deportivo.

Conciencia y expresión cultural. Apreciación de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de distintos medios, incluida la música, las artes escénicas, la literatura y las artes plásticas (Parlamento & Consejo Europeo, 2006).

Competencias Saber-Ser.

El proyecto jornada extendida, a través de sus centros de interés busca formar estudiantes capaces de emplear los diferentes conocimientos a partir de las siguientes competencias en la línea del ser (cultural y deportivo) y la línea del saber (tecnológico y comunicativo).

Competencias línea del ser.

Adquisición de habilidades físicas, motoras y de expresión corporal necesarias para el rendimiento y desarrollo de destrezas que permitan al estudiante destacarse y así mismo representar a la institución educativa en competencias deportivas y eventos culturales, a nivel local y distrital.

A través de delegar funciones y responsabilidades en los diferentes centros de interés se pretende desarrollar el sentido de pertenencia, compromiso, disciplina y trabajo en equipo, por medio del respeto y reconocimiento del otro aceptando sus cualidades y capacidades, trabajando juntos con un objetivo en común

Competencias línea del saber

El estudiante será competente a través de la adquisición de conocimientos enfocados en la tecnología, pensamiento lógico y comunicativo que le permitirán destacarse y crear diferentes proyectos que involucran avances y creaciones empleando las herramientas que le

brinda cada centro de interés. Los proyectos más destacados participaran en concursos y ferias locales y distritales.

Dimensiones del desarrollo infantil.

El lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito, propone cinco dimensiones del desarrollo infantil: dimensión personal-social, dimensión corporal, dimensión comunicativa, dimensión artística y dimensión cognitiva, con sus respectivos ejes de trabajo pedagógico y desarrollos a fortalecer en la formación integral de los niños y niñas del ciclo inicial (pre-jardín, jardín y transición). En el colegio se trabaja las cinco dimensiones propuestas en el lineamiento y se adicionaron dos: la dimensión ética trabajado en proyecto de vida y la dimensión valorativa que corresponde al trabajo orientado por compensar. A continuación, se exponen las dimensiones a desarrollar:

Dimensión cognitiva: Consigna el desarrollo de la capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar el entorno, con el fin de manifestar la manera en que se conoce y se estructuran los mecanismos mentales en la construcción del conocimiento.

Dimensión comunicativa: Dirigida a la expresión de conocimientos e ideas acerca de eventos y fenómenos de la realidad cercana estableciendo vínculos afectivos, se evidencia la necesidad de dinamizar espacios de discusión y comunicación entre pares, docentes y familias potenciando la comunicación.

Dimensión artística: Posibilita y fortalece la capacidad de sentir, expresar, valorar y transformar las percepciones de sí mismo y del entorno, en estas interacciones manifiesta sus sensaciones, sentimientos y emociones, y desarrolla la imaginación, creatividad y gusto estético, con el fin de transformar las significaciones propias del entorno natural y socio-cultural.

Dimensión corporal: Posibilita la construcción misma de la persona, la edificación de una identidad y la oportunidad de relacionarse con el mundo; desarrolla el reconocimiento del cuerpo y el encuentro con el otro, se crean procesos de subjetivación a partir del auto-concepto y la significación del entorno y las experiencias cotidianas.

Dimensión personal-social: Genera la posibilidad de crear procesos de participación, socialización, expresión y afectividad en las relaciones sociales y culturales en el desarrollo armónico e integral en los primeros años de vida.

Dimensión ética: Se potencia el desarrollo del niño a través de experiencias que fundamenten quién es, reconocimiento de los intereses y habilidades en el marco del proyecto de vida.

Dimensión valorativa: Desarrollada principalmente por las experiencias pedagógicas de COMPENSAR, es una dimensión que busca potenciar el desarrollo integral del niño.

ESCALA DE VALORACIÓN

En el Colegio Nueva Esperanza se emplea la escala de valoración que a continuación se describe:

Desempeño Superior 4,5 - 5,0

Desempeño Alto 3,9 - 4,4

Desempeño Básico 3,0 - 3,8

Desempeño Bajo 1,0 - 2,9

Desempeño Superior: El estudiante manifiesta superación amplia de la mayoría de las competencias, manifestada con actitudes, intereses, motivación y participación crítica, analítica, racional y activa en los procesos de aprendizaje.

Desempeño Alto: El estudiante supera de manera considerable las mínimas competencias requeridas, tiene habilidades para poner en práctica cada uno de los saberes interiorizados. Debe continuar esforzándose.

Desempeño Básico: El estudiante tiene habilidades para interpretar e interiorizar los conocimientos, sin embargo, posee dificultades para ampliarlos y valorarlos, demuestra poco interés en avanzar en su proceso académico.

Desempeño Bajo: El estudiante no alcanza las metas mínimas establecidas para el periodo en cada campo de pensamiento, presentando limitaciones actitudinales, cognitivas de habilidades y/o destrezas en su propio aprendizaje.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de preescolar, se tiene en cuenta un proceso continuo, integral a través de las dimensiones contempladas en el lineamiento pedagógico curricular, estas son evaluadas de manera cualitativa por medio de un informe descriptivo del desarrollo de cada estudiante. Sin embargo, se tiene en cuenta la escala de valoración nacional por cada dimensión.

Parágrafo 3: Las capacidades diversas están vinculadas a la escala de valoración del presente artículo, adaptada según los Planes Individuales de Ajustes Razonables.

Porcentajes de evaluación

La evaluación se realiza en tres periodos académicos, donde se evalúa el puntaje y desempeño obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas así:

La evaluación se realiza en tres periodos académicos así:

- Primer periodo: 30%
- Segundo periodo: 30%
- Tercer periodo: 40%

Para la evaluación sumativa de cada trimestre los porcentajes se distribuyen para básica secundaria de la siguiente manera:

- Heteroevaluación: 70%
- Autoevaluación: 10%
- Evaluación final: 20%

Para la evaluación sumativa de cada trimestre los porcentajes se distribuyen para básica primaria de la siguiente manera:

- Heteroevaluación: 70%

- Autoevaluación: 10%
- Evaluación final: 20%

Para la evaluación sumativa de cada trimestre los porcentajes se distribuyen para la media integral de la siguiente manera:

- Heteroevaluación: 55%
- Autoevaluación: 10%
- Proyecto: 15%
- Evaluación final 20%

Parágrafo 1: Adicionalmente a los estudiantes se les evaluará en cada uno de los campos de pensamiento con base en los indicadores de evaluación. En caso de evidenciar un desempeño bajo el estudiante deberá presentar las estrategias de mejoramiento de los indicadores de evaluación. Al finalizar cada periodo se realizará una prueba de competencias básicas

Parágrafo 2: Se establece como meta académica el aumento trimestral del porcentaje de aprobación, equivalente al 10% en el Proyecto Institucional de mejoramiento Anual, para lo cual se adopta la estrategia por periodo en cada una de las asignaturas, la meta de aprobación debe superar el porcentaje estipulado a continuación:

- Primer periodo: 70%
- Segundo periodo: 80%
- Tercer periodo: 95%

Lo anterior según decreto 1290 de evaluación.

Parágrafo 3: La valoración del campo de pensamiento es proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura que lo integran.

Parágrafo 4: La valoración del campo de pensamiento se obtiene a partir de la intensidad horaria de cada asignatura perteneciente.

Parágrafo 5: Para los estudiantes que presenten desempeños bajos o se evidencie en evaluación diagnóstica que sus competencias no son favorables para el ciclo o curso en el que se encuentra, deberá asistir a la estrategia A-probar los días sábado y la familia deberá garantizar la asistencia del educando con útiles escolares.

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Aspectos generales.

Las comisiones de evaluación y promoción descritas más adelante tendrán los siguientes criterios para definir la promoción de los estudiantes:

1. El estudiante puede ser promovido al grado siguiente cuando demuestra haber asistido a por lo menos el 80% de las cuarenta semanas académicas establecidas por el calendario escolar y se evidencie en los resultados académicos. Para la promoción prima el criterio académico sobre el de asistencia siempre y cuando las fallas tengan justificación médica o legal.
2. Cuando el estudiante evidencie un desempeño básico, alto o superior en cada uno de los campos de pensamiento.

3. Al finalizar cada periodo el estudiante que evidencie desempeño bajo en uno o dos campos de pensamiento deberá presentar plan de mejoramiento, si obtiene un resultado satisfactorio, su resultado tendrá una valoración dentro del desempeño básico de tres (3,0).
4. Se debe garantizar que los estudiantes son evaluados de acuerdo con sus necesidades específicas y se aportará para cada uno de ellos estrategias ajustadas llamadas plan de mejoramiento o refuerzo.
5. Da respuesta adecuada a las estrategias de plan de mejoramiento propuestas por el colegio a partir de las dificultades presentadas.
6. La Institución aporta con su Sistema Institucional de Evaluación herramientas para la promoción de los estudiantes y las conclusiones de los docentes dentro de la estrategia servirán para que la comisión estudie con más elementos la promoción del estudiante.

Parágrafo 1. Será facultad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar situaciones excepcionales (incapacidad médica, calamidad familiar, etc.) para la promoción de estudiantes que así lo requieran.

Parágrafo 2. Los estudiantes que presenten una incapacidad (diferente a la situación de las estudiantes gestantes) superior a tres días hábiles, una vez supere su incapacidad, deberá solicitar a los docentes las actividades desarrolladas durante su ausencia y ser presentadas en máximo cinco días hábiles (junto con el debido soporte), para avanzar en su proceso académico, visto bueno de coordinación.

Parágrafo 3. La promoción para los estudiantes de primera infancia se realizará bajo los criterios del Decreto 2247 de 1997. Para el nivel de la primera infancia es fundamental el acompañamiento familiar, la comisión de evaluación enviará compromisos al respecto para los casos en donde haya falta de corresponsabilidad.

Parágrafo 4. Para la evaluación y la promoción de los estudiantes se tendrá en cuenta las capacidades diversas y estilos de aprendizaje.

Parágrafo 5: La promoción de los estudiantes que hacen parte del Programa Volver a la Escuela se realiza con base en los artículos 4 y 52 del decreto 1860 de 1994. Los estudiantes de Procesos Básicos según su proceso serán promovidos a grado tercero, cuarto o aceleración para culminar su nivelación; en Aceleración del aprendizaje como base para la promoción se tendrán en cuenta las matrices de logros básicos de cada una de las áreas del conocimiento definidas en la resolución 2343 de 1996 serán promovidos a los grados cuarto, quinto o Sexto, acorde con las metas de aprendizaje alcanzadas, su capacidad para aceptar las normas, su proceso de integración, los demás parámetros y criterios establecidos por la SED.

Parágrafo 6: Para los casos reportados desde Orientación Escolar como adolescentes gestantes, el Colegio Nueva Esperanza IED reconoce que las madres deben permanecer al menos cuarenta días con su hijo en beneficio del lazo materno-filial, la lactancia materna, la nutrición y cuidados médicos de la madre y el bebé. Durante ese periodo de tiempo la estudiante junto con su familia se acercará a coordinación académica para establecer

acuerdos y para las estrategias de nivelación. En algunos casos, puede establecerse que el periodo de ausencia se evaluará según su desempeño en el periodo anterior o posterior. El estudiante o la estudiante que deba ausentarse por paternidad o maternidad temprana deberá presentar por escrito evidencias de sus seguimientos médicos y presentará un desempeño escolar excelente en cumplimiento y responsabilidad frente al desarrollo de competencias en cada campo durante su asistencia.

Promoción anticipada de los estudiantes.

En conformidad con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 en el Colegio Nueva Esperanza un estudiante podrá ser promovido anticipadamente cuando sus notas parciales hasta la quinta semana del primer trimestre sean superiores (4,5 - 5,0) en el desarrollo de competencias en cada uno de los campos de pensamiento y en la valoración de convivencia no presenta llamados de atención de ningún tipo.

Para el cumplimiento del proceso se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El o la estudiante y sus padres o acudiente legal deben presentar a coordinación académica carta de solicitud dirigida al consejo académico, especificando nombres completos del estudiante, documento de identidad, curso, jornada a la que pertenece, y en la firma nombre de acudiente, documento, dirección y teléfonos. La fecha en la que se recibirá esta carta la definirá el consejo académico y será notificada en reunión general de padres.
2. El director de grupo debe presentar un informe académico y convivencial del desempeño del estudiante durante la primera mitad del primer periodo, especificando edad y adaptabilidad del estudiante a cambios sociales y nivel de compromiso familiar, así como recoger el perfil del estudiante de los docentes del año anterior.
3. El consejo académico define la promoción o no del estudiante al siguiente grado con base en el reporte cualitativo y cuantitativo de cada maestro de ciclo que evidencia el desarrollo de procesos. Adicional a esto, el orientador escolar emitirá concepto relacionado con la posibilidad de adaptabilidad del estudiante el grado siguiente.
4. Cuando la solicitud de promoción anticipada sea por cambio de ciclo, se aplicará una prueba de máximo 20 preguntas para determinar su nivel de apropiación de los conceptos y competencias necesarias para el ciclo al que llega. Esta prueba es decisoria.
5. Coordinación académica se encarga de informar a los padres de familia mediante documento escrito la decisión resultante de consejo académico, realizar la promoción anticipada en el sistema, informar a secretaría académica del estudiante para cambio de grado y definición del grupo al que ingresa el estudiante.
6. El estudiante y padres de familia o acudientes firmarán compromiso académico correspondiente y:
 - a. La nota obtenida durante la mitad del primer periodo corresponde al informe final del grado cursado.

b. Las notas correspondientes al primer periodo del grado al que se promueve el estudiante se validarán con el proceso de nivelación y sustentación de este periodo.

7. Los y las estudiantes y sus familias deben tener claro que la mirada hacia el proceso será de características integrales. Por tal motivo, no solo tener desempeños superiores determinará la aprobación anticipada del año. Será un conjunto de dimensiones como la lingüística, social, afectiva, cognoscitiva y práxica, así como la edad actual del estudiante las consideraciones que serán tenidas en cuenta para conocer de qué forma el estudiante se puede adaptar al curso de destino o si por el contrario necesita reforzar aspectos en el curso donde se encuentra.

Parágrafo 1: La promoción anticipada está limitada por los cupos disponibles en el curso al que el estudiante solicita la promoción.

Criterios para la no promoción de estudiantes y el manejo de otras situaciones particulares.

En el Colegio Nueva Esperanza la comisión de evaluación y promoción determinará los estudiantes que no serán promovidos al grado siguiente y por tanto deberán reiniciar el grado en el siguiente año cuando:

1. Los estudiantes que en el último periodo y que incluye las valoraciones de las estrategias de apoyo, registre tres (3) o más campos de pensamiento con desempeño bajo.
2. Estudiantes con capacidades diversas que no hayan alcanzado los mínimos académicos establecidos para pasar al siguiente grado, pese a su esfuerzo, compromiso familiar y flexibilización curricular establecidos junto al docente de apoyo a la inclusión.
3. Estudiantes que en la comisión final de promoción, posterior a los resultados del plan de mejoramiento y pruebas de suficiencia, persisten en registro desempeño bajo (1,0 – 2,9) en un (1) campo de pensamiento del grado que cursa reinicia el grado o que no cumpla con el plan de mejoramiento propuesto.
4. Estudiantes con ausencia injustificada superior al 20% de las 40 semanas académicas establecidas por el calendario escolar.

Parágrafo 2: El estudiante que deba reiniciar el grado por tercera vez consecutiva deberá realizar cambio de ambiente institucional en favor de su propio proceso formativo.

Requisitos para optar al grado de bachiller académico.

1. Haber cursado y aprobado el Bachillerato Básico, así como el plan de estudios de los Grados 10° y 11° de la Educación Media Integral y su proyecto de grado.
2. Disponer de la documentación completa y actualizada en la secretaría del colegio.
3. Inscribir y presentar el Examen Saber 11, según calendario A expedido por el ICFES, cumpliendo los plazos establecidos en los tiempos ordinarios, salvo casos extraordinarios que serán analizados en consejo académico.

4. Acreditar formalmente por escrito prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio correspondiente a 100 horas en entidades oficiales.

5. Acreditar la asistencia, participación y/o certificación de los cursos, talleres o eventos de capacitación programados por la Institución o la Secretaría de Educación, originados por convenios institucionales o alianzas con otras instituciones o entidades, cumpliendo las horas asignadas en cada uno.

6. Paz y Salvo institucional por todo concepto.

Parágrafo 1. La institución organizará la ceremonia de graduación para los estudiantes que hayan culminado el grado 11° cumpliendo la totalidad de los requisitos anteriormente estipulados, para los demás grados se realizará ceremonia de clausura. Se realizará entrega de certificados de culminación de preescolar, educación básica primaria y educación básica secundaria.

Parágrafo 2. La proclamación de Bachilleres se realizará a partir de la cuarta comisión de evaluación y promoción, donde se revisará el cumplimiento total de requisitos de grado, de no cumplirlos se estudiará la opción de grado en ceremonia posterior.

Parágrafo 3: La proclamación de bachilleres se realiza para los estudiantes que reúnan los valores institucionales, hayan representado el buen nombre de la institución, han completado todos los requisitos para alcanzar el título de bachiller y representan el sentido del perfil neoesperancino.

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Por el cual se establecen las acciones necesarias para mitigar y prevenir la reprobación escolar y la deserción académica.

Al finalizar cada período se celebrará una reunión de la Comisión de evaluación y promoción escolar, para estudiar los casos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presenten desempeños bajos en dos o más campos de pensamiento con el propósito de generar recomendaciones generales o particulares en términos de estrategias óptimas de intervención para su superación dirigidas a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades que contribuyan en la superación de la situación académica del estudiante.

Generadas las recomendaciones el director de grupo socializará a los padres de familia o acudiente legal, y al estudiante en la entrega periódica de boletines dichas recomendaciones, revisar el plan de mejoramiento del estudiante, acordar compromisos académicos y/o de convivencia y establecer plazos y condiciones para garantizar la adecuada atención de la situación académica del estudiante.

La Comisión, además estudiará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada (únicamente al terminar la primera mitad del primer periodo).

De igual forma la Comisión establecerá si docentes, estudiante y padres de familia o acudiente legal siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos pactados en

períodos anteriores. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción escolar de cada grado se encargará de analizar el proceso educativo de los estudiantes y decidir quiénes serán promovidos y quiénes no.

Para el desarrollo de reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción escolar se contará con una jornada de trabajo escolar según Cronograma institucional.

Toda información de la comisión de evaluación y promoción únicamente será transmitida por el director de curso a padres de familia o acudientes y estudiantes. En casos en los que la comisión lo requiera también dicha información podrá ser transmitida por coordinación de convivencia, coordinación académica y orientación escolar.

Las actas de comisión de evaluación y promoción no son modificables luego de finalizada la reunión, a menos que se convoque a nueva reunión.

Acciones disuasivas

Acciones específicas para promover en el estudiante hábitos y actitudes que mejoren su desempeño académico para ello cualquier docente, la comisión de evaluación o el consejo académico deberá:

- Remitir a orientación escolar.
- Citación a familia acudiente.
- Proceso de dialogo reflexivo verbal, se consigna en el observador.
- Citación a planes especiales de mejoramiento.

Correctivas

- Informe académico con los desempeños bajos.
- Firma de compromiso académico.
- Planes especiales de mejoramiento.

Reeducativas

- Se considera un espacio de necesidad reeducativa cuando un estudiante pierde por segunda vez un grado escolar, por lo cual se sugiere cambio de ambiente institucional.

Observador del estudiante.

Cada estudiante contará con una hoja de observador donde se registra:

- Información básica del estudiante y padres de familia
- Informe de reportes académicos por periodo.
- Informe sobre el comportamiento del estudiante, soportado en el seguimiento dado desde cada asignatura (casos donde existe problemáticas de convivencia en clase).
- Entrevistas con padres de familia y/o acudientes, por parte de docentes de la asignatura con dificultad académica, estableciendo las estrategias y compromisos de trabajo académico.
- Entrevistas con padres de familia y/o acudientes por parte del director de grupo en los casos de seguimiento académico.

- Informes de atención y recomendaciones por parte de orientación.
- Reportes de situaciones como: inasistencia, impuntualidad y otros.
- Copia de reportes a comité de convivencia si fuera el caso.
- Proceso de promoción anticipada, cuando le sea aprobada.
- Compromisos de convivencia y/o académicos, sanciones, matrícula en observación, reporte de comité de convivencia o resolución rectoral (si fuere el caso),
- Informes clínicos diagnósticos y terapéuticos (si fuere el caso),
- Reporte de problemas de aprendizaje. (si fuere el caso)

Comisión de Evaluación

El decreto 1290 de 2009 establece en su artículo 11, numeral 5: “Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente” por lo anterior se define que la comisión de evaluación y promoción para el Colegio Nueva Esperanza IED se encuentra conformada por:

- Coordinación académica, quien preside la reunión.
- Coordinación de convivencia.
- Dirección de grupo, responsable del acta.
- Todos los docentes del grado.
- Docente de inclusión, en caso de tener estudiantes con discapacidad en el grado.
- Orientación escolar del respectivo ciclo.
- Representante de padres y madres de familia.

La identificación de estudiantes con bajo rendimiento académico se realiza desde la etapa diagnóstica cuando el docente puede reconocer qué desempeños de ciclo el estudiante presenta en bajo. La comisión de evaluación identificará a los estudiantes que presenten tres o más campos de pensamiento en bajo y realizará acciones descritas en el debido proceso.

Semestralmente se realizará la identificación de estudiantes que no han presentado planes de mejoramiento del primer trimestre y presenta desempeños bajos en el segundo trimestre. En el segundo semestre se valorará los estudiantes que no han presentado planes de mejoramiento de primer y segundo trimestre y tiene desempeños bajos en el tercer trimestre. Dicha identificación será compilada por cada director de grupo quien citará a los casos especiales al plan especial de mejoramiento.

Situaciones Especiales en la Evaluación

1. Si el estudiante que no se presenta a una o más instancias de evaluación, sean pruebas, trabajos u otros procedimientos, por inasistencia al Colegio procederá como lo estipulado en el parágrafo 2 del numeral 2.6.1: “Aspectos generales” del presente documento.

2. Si por enfermedad u otra causa justificada, el estudiante no se presenta por impedimento a más de cinco instancias de evaluación, el director de grupo solicitará, mediante el formato establecido por coordinación, a los respectivos docentes que orientan las asignaturas del curso los talleres correspondientes y se establecerá el cronograma de sustentación acorde al caso del estudiante.

3. El estudiante que estando en el colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en el aula se niega a responder

o deja la prueba en blanco, será calificado con la nota mínima 1.0 (uno, cero). Adicionalmente, se realizará el registro en el observador del estudiante.

4. Si el Estudiante es sorprendido plagiando o copiando una prueba, trabajo, tarea o cualquiera otra asignación para desarrollar en clases o en tiempo extraescolar, o el hecho es demostrado mediante argumentos materiales probatorios o por declaración de testigos, será calificado con la nota mínima 1.0 y, además, se registrará en el observador según la falta estipulada, siguiendo el debido proceso y remitiendo a la instancia correspondiente. Este artículo incluye el eventual mal uso de nuevas formas de comunicación o tecnologías para fines de plagio, robo intelectual o copia (entiéndase Internet, telefonía celular, aparatos para mensajería, cámaras digitales, grabadoras de imágenes, minicomputadoras, reproductores de archivos de audio, etc.). En este apartado también se incluye el uso indebido de la Inteligencia Artificial, para la presentación de actividades académicas.

5. En ausencia del profesor, el docente a cargo del grupo aplicará un taller correspondiente a la asignatura, obtenido del banco de guías, en caso de no tener el material realizará un acompañamiento a los estudiantes.

6. Si por razones de fuerzas mayores e imprevistas, tales como enfermedades severas prolongadas, embarazos adolescentes, bajo protección del Estado u otras, y cuya situación sea calificada como caso especial por orientación o coordinación, un estudiante se viera impedido a cumplir con el mínimo de asistencia reglamentaria y con las condiciones de evaluación, el colegio atiende la situación pedagógica, a través de coordinación o dirección de grupo para la entrega de talleres y/o sustentaciones correspondientes.

De cualquier modo, situaciones como las nombradas no son impedimentos para que el estudiante siga perteneciendo al colegio y tenga todos los derechos como tal, siempre que no medien factores agravantes en relación a las normas establecidas en el manual de convivencia escolar.

En el programa de atención diferenciada para estos casos especiales que presentan impedimentos para asistir con normalidad al colegio, será posible considerar la asignación de guías de estudio, tareas y/o trabajos que el estudiante realizará en su casa y los presentará dentro de los plazos establecidos por el colegio. En estos casos excepcionales, la exigencia mínima de calificaciones parciales será del taller y la sustentación, evaluando los contenidos mínimos académicos más relevantes y decidiendo con ello, la aprobación, promoción de curso o el cierre anticipado del año escolar.

7. La situación final de promoción de todos los Estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

8. Una vez finalizado el proceso de evaluación y promoción escolar, el establecimiento entregará a todos los estudiantes, el cuarto boletín donde se especifique el estado de promoción del estudiante.

9. Los estudiantes nuevos en la institución que ingresan ya iniciado el año lectivo deberán traer el último boletín o parcial de notas y coordinación académica realiza la

homologación ajustado a la escala de evaluación institucional y reportará a los docentes de cada asignatura para que dicha información sea registrada en el sistema de apoyo escolar.

Respuesta para adolescentes gestantes y lactantes.

Para los casos reportados desde Orientación Escolar como adolescentes gestantes, el Colegio Nueva Esperanza IED reconoce que las madres deben permanecer al menos cuarenta días con su hijo en beneficio del lazo materno-filial, la lactancia materna, la nutrición y cuidados médicos de la madre y el bebé. Durante ese periodo de tiempo la estudiante junto con su familia se acercará a coordinación académica para establecer acuerdos y para las estrategias de nivelación. En algunos casos, puede establecerse que el periodo de ausencia se evaluará según su desempeño en el periodo anterior o posterior. El estudiante o la estudiante que deba ausentarse por paternidad o maternidad temprana deberá presentar por escrito evidencias de sus seguimientos médicos y presentará un desempeño escolar excelente en cumplimiento y responsabilidad frente al desarrollo de competencias en cada campo durante su asistencia.

Respuesta a situaciones especiales para estudiantes extranjeros y víctimas de desplazamiento forzado.

Para el caso de los estudiantes que no cuenten con certificados académicos de los grados aprobados, el Colegio evaluará de manera integral entre orientación escolar y docentes de ciclo el proceso socio emocional, de adaptabilidad y académico para determinar el grado apropiado en que podrá ser matriculado el estudiante. Se aplicarán las evaluaciones finales propuestas por los docentes para el año inmediatamente anterior, del ciclo que el estudiante acredite haber aprobado.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Evaluar permite reconstruir la experiencia para hacerla más cercana a lo que en verdad sucede con el desempeño de los estudiantes, para que se transforme en un intento por ver, reconocer, validar y emitir un juicio (Cázares & Cuevas, 2007). Las actividades evaluativas se centran en recuperar y recoger las evidencias que los estudiantes realizan, por lo que se enfoca en el diseño de instrumentos que den cuenta de lo que se vivió (Cázares & Cuevas, 2007). El docente debe dar a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño como pautas para la valoración y asignación de calificación de las evidencias que soportan el desarrollo de competencias al inicio de cada periodo académico. El proceso de seguimiento al desarrollo en educación inicial se enmarca bajo el decreto 2247 de 1997 en el Art, 14; donde “La evaluación en el nivel de primera infancia es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”.

Es el elemento del sistema institucional de evaluación que brinda acompañamiento continuo y permanente tanto al desarrollo de competencias de los estudiantes como a la pertinencia de la práctica docente (Cázares & Cuevas, 2007). Mc Millan (2007) enfatiza que en la retroalimentación al estudiante con el fin de que éste tome acciones correctivas sobre su desempeño es lo que define la evaluación formativa.

Es el elemento del sistema institucional de evaluación que da cuenta del grado de desarrollo de competencias que se contabilizan para la acreditación y promoción del estudiante (Cázares & Cuevas, 2007). En todo caso, prima la evaluación formativa o también denominada por procesos.

Caracterización del estudiante.

Cada director de grupo realizará un ejercicio (taller, entrevista) para la caracterización de sus estudiantes durante la primera semana del año escolar; ésta ha de enfocarse hacia la determinación de: contexto socio familiar, estilo de aprendizaje, actitud frente a su proceso educativo y datos sociodemográficos y de ubicación. Este formato se llama DANE y será alimentado por cada director de grupo con los datos aportados por estudiantes y padres de familia. Para escolares con discapacidad se tendrán dos semanas y un formato orientador suministrado desde el programa inclusión.

Evaluación diagnóstica.

Es el elemento del sistema institucional de evaluación que permite determinar la situación del estudiante al inicio del proceso, programa o curso. Brinda la información necesaria para determinar los saberes previos, expectativas e intereses del estudiante, el desarrollo de habilidades y competencias en relación con los contenidos de campo de conocimiento y ciclo (Cázares & Cuevas, 2007). Para los estudiantes con discapacidad, se tendrá presente el informe final del año anterior, como base de los contenidos alcanzados en el mismo y un formato específico suministrado desde el programa inclusión. Se estima que esta evaluación diagnóstica se debe desarrollar durante el primer trimestre académico y su extensión no deberá superar la primera mitad del primer trimestre y responderá a los intereses diagnósticos de cada docente a la luz del plan de estudios y plan de campo.

Proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.

Es un ejercicio conjunto entre docente y estudiantes que da cuenta del grado de desarrollo de las competencias y aprendizajes. Además, permite reconocer sus fortalezas y debilidades para implementar actividades de mejoramiento y superación de dificultades.

Autoevaluación.

Su propósito formativo es que el estudiante tome conciencia del grado de corresponsabilidad que tiene en el proceso educativo y reflexione permitiendo juzgar, criticar y mejorar su rol y así, contribuir al desarrollo de la autonomía, autodisciplina y autocontrol (SED, 2009).

Según la escala estándar del colegio la autoevaluación del estudiante recibirá una calificación entre 1,0 – 5,0 y comprende un 2,5% del total (100%) de la valoración del período, donde se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Puntualidad y asistencia.
- Normas de comportamiento en clase (según manual de convivencia).
- Cuidado y aprovechamiento de espacios y elementos.
- Trabajo en clase, cumplimiento de tareas y trabajos.
- Presentación personal y uso adecuado del uniforme.

Cada docente establecerá una rúbrica de evaluación pertinente dando respuesta a los criterios aquí especificados.

Heteroevaluación.

La heteroevaluación es el proceso que realiza el docente de acuerdo con desarrollo de las competencias en cada campo de pensamiento.

Plan especial de mejoramiento.

Estrategia de seguimiento al desempeño de los estudiantes dentro del proceso educativo que consiste en un informe parcial alimentado por todas las asignaturas que recibe el director de grupo. Se establece en el calendario académico espacios de trabajo específicamente.

e con los estudiantes que presenten dificultades en cuatro signaturas o más. Se establecen a partir de los criterios de desempeño, acciones puntuales de mejora que se entregan de manera concreta en jornadas especiales de mejoramiento.

DE LA EDUCACIÓN MEDIA.

Con respecto al presente Sistema Institucional de Evaluación, en el mes de julio se envía solicitud a la Secretaría de Educación Distrital para la articulación con el SENA y al cierre de este documento la aprobación de la articulación no se ha definido, por tanto, al realizarse, será en semana de desarrollo institucional de diciembre cuando la comunidad educativa se sentará a modificar el presente documento en el sentido de la Evaluación en el marco de la articulación. Según el artículo 27 de la Ley General de Educación, la educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

En el Colegio Nueva Esperanza, se ofrece educación media académica, la cual permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en el campo específico de la ciencia y la tecnología y acceder a la educación superior. Por lo anterior en Ciclo 5 los estudiantes tendrán una intensidad horaria de 40 horas semanales, de las cuales se establecen 30 horas de núcleo común, conformado por las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas establecidas en los artículos 23 y 30 de la Ley General de Educación, las cuales a nivel Institucional pertenecen a los campos de pensamiento: Matemático, Científico, Histórico, Comunicativo, Tecnológico y Cultural; así como las líneas de profundización: Ambiental y Electrónica, pertenecientes al campo Científico y el campo Tecnológico, respectivamente.

Porcentajes de evaluación: La evaluación se realiza en dos cortes académicos, donde se evalúa el puntaje y desempeño obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas así:

- Heteroevaluación: equivale al 65% de la nota.
- Autoevaluación: equivale al 2,5 % de la nota.
- Coevaluación: equivale al 2,5 % de la nota.
- Evaluación Trimestral: equivale al 30% de la nota. Es uno de los instrumentos empleado para verificar el nivel de desarrollo de competencias y el aprendizaje de saberes de los estudiantes al finalizar cada periodo académico.

De la inclusión educativa en la institución

ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Parámetros de Ingreso

Valoración Pedagógica: Se realiza valoración de ingreso por parte de la docente de apoyo que permita identificar fortalezas, habilidades, intereses y oportunidades del estudiante con base en el diagnóstico profesional emitido por la entidad competente, (EPS) a su vez se realizará la marcación respectiva en el SIMAT, y se dará a conocer a los diferentes docentes que los acompañaran en el proceso formativo.

Parágrafo 1. Es obligación de los padres de familia de los estudiantes con discapacidad anexar a los requisitos de matrícula el diagnóstico respectivo emitido por el profesional competente y con una fecha no mayor a 2 años.

Parágrafo 2. Si la familia del estudiante no presenta los soportes médicos relacionados al presunto diagnóstico, se procederá a realizar las remisiones para las valoraciones respectivas como; pruebas de Coeficiente Intelectual, valoraciones neuropsicológicas o terapéuticas en el caso que se requiera actualización, a su vez se establecerá acta de compromiso para dar cumplimiento en los tiempos establecidos.

En relación con los estudiantes matriculados:

- Los estudiantes con diagnóstico médico deben presentar al colegio una copia de todos los soportes de especialistas por escrito (Informes e Historia clínica, terapias, atención psicológica entre otras de manera permanente).
- Los acudientes de los estudiantes en condición de discapacidad mantendrán comunicación permanente con la docente de apoyo pedagógico con el fin de establecer seguimiento y compromisos a partir de la elaboración del PIAR frente al papel que implica la responsabilidad de la familia en el desarrollo del estudiante con discapacidad y su proceso de inclusión, esto implica acatar diligentemente las recomendaciones y sugerencias del equipo docente (remisiones, tratamientos, valoraciones, etc.).
- Los estudiantes antiguos que evidencien dificultades en sus procesos de desarrollo o a nivel académico serán remitidos por sus respectivos docentes al área de educación Inclusiva (docentes de apoyo pedagógico) mediante un formulario de caracterización que identifica la

presunción de dificultades de aprendizaje o a nivel cognitivo, y generar las estrategias de seguimiento por el sector salud, familia e institución.

Caracterización inicial

Esta permitirá a los docentes conocer a su estudiante, sus capacidades, dificultades, fortalezas y dimensiones del ser, de acuerdo con el modelo de capacidades para así lograr comprender las necesidades puntuales y los apoyos a brindar con el fin de ofrecerle mejores oportunidades para aprender y en general para su vida.

Las dimensiones a observar son:

- Contexto y vida familiar.
- Habilidades intelectuales.
- Bienestar emocional.
- Conducta adaptativa y desarrollo personal.
- Salud y bienestar físico.
- Participación e inclusión social.
- Metas de aprendizaje.

Esta información será recopilada por los docentes de cada área, orientación y docente de apoyo pedagógico quien la compilará en una sola la información que servirá como insumo para la creación del (PIAR) Plan Individual de Ajustes Razonables, cuando este se requiera.

Promoción de estudiantes con discapacidad

Para los estudiantes con discapacidad que hacen parte del proyecto de inclusión se tendrá en cuenta la siguiente ruta para cumplir con un sistema de evaluación adaptado a las necesidades del estudiante:

1. Los docentes de aula y el docente de apoyo deberán hacer la flexibilización curricular respectiva, según las competencias diagnosticadas de cada estudiante y los derechos básicos de aprendizaje (DBA).
2. El docente de aula y el docente de apoyo revisarán los logros de desempeño de cada área, para generar una propuesta de flexibilización en contenidos, recursos, tiempos, espacios y/o tipos de acompañamiento de acuerdo con los resultados obtenidos de las valoraciones pedagógicas.
3. Según cada caso específico se realizará un apoyo individualizado e intermitente dentro y fuera del aula por parte de la docente de apoyo.
4. Evaluación. Respecto al ejercicio trimestral de evaluación se proponen las siguientes opciones, considerando los ajustes previamente realizados al currículo:
 - a) Evaluación con ejercicio práctico que dé cuenta del manejo de conceptos básicos del área, haciendo uso de material concreto y/o herramientas tecnológicas.
 - b) Evaluación formal adaptada disminuyendo el número de preguntas y las opciones de respuesta, adaptando las lecturas para facilitar su comprensión, impresas a color y/o ampliadas.

c) Evaluación por proceso que permita valorar el desempeño del estudiante con discapacidad durante todo el periodo académico.

d) Evaluación integral que permita valorar todas las áreas de manera transversal.

Desarrollo de las competencias teniendo en cuenta las características propias de la discapacidad y sus avances en habilidades adaptativas básicas de aprendizaje y sociales.

Compromiso del estudiante con las actividades de carácter formativo, académico, recreativo y cultural.

Responsabilidad del estudiante, de los padres de familia o acudiente en la ejecución de actividades de nivelación, planes caseros y terapias para fortalecer sus habilidades y mejorar el desempeño académico.

Frente a la participación de estudiantes con discapacidad en la evaluación de Pruebas SABER (3, 5º, 9º y 11º), es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones según el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en su Artículo 2. Modificación del artículo 2.3.3.3.1 Decreto 1075 de 2015: “Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.

b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.

c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción.

Promoción Según el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en su Artículo 3. Modificación de artículo 2.3.3.3.6 Decreto 1075 de 2015 “La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”. Por tanto, cuando se amerite permanecer en el mismo grado, debido a que aún no se han alcanzado los logros mínimos del mismo, a pesar de la flexibilización en las diferentes áreas y teniendo en cuenta criterios claros sobre repitencia (Nivel de logro del estudiante, grado de maduración en sus procesos de desarrollo, expectativa de logro para el siguiente grado y habilidades sociales) el estudiante debe permanecer en el mismo grado.

Parágrafo 1: La escala de valoración para los estudiantes con discapacidad será la misma establecida institucionalmente.

Parágrafo 2. Los docentes de aula y el docente de apoyo deben establecer los criterios básicos de promoción según las fortalezas y oportunidades de mejora del estudiante.

Parágrafo 3. En caso de que se requiera el estudiante podrá reiniciar el grado escolar, basado en el concepto de la comisión de evaluación y promoción y teniendo en cuenta la participación del padre de familia, garantizando el cumplimiento de las metas propuestas para su desarrollo integral.

Parágrafo 4. La flexibilización curricular propuesta en el PIAR es el insumo que se tendrá en cuenta a la hora de generar el boletín de cada periodo académico.

Parágrafo 5. La información de los párrafos 1 al 3 y todo lo que haya lugar será consignados en los PIAR, (por el docente de aula, educador especial y todo profesional que haga parte del proceso de acompañamiento educativo del estudiante con discapacidad) según el decreto 1421 de 2017, que en su artículo 2 modifica el decreto 1075 de 2015.

Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Según el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. del decreto 1421 del 2017: la construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)
- Valoración pedagógica
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requiere.
- Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.

- actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante.

- Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador.
- Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Ajustes razonables

“Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de Aprendizajes, y se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad”(decreto 1421, 2017). Siendo razonables cuando sean pertinentes y eficaces, logrando facilitar la participación de manera satisfactoria; eliminando la exclusión; estos ajustes se realizaran entre cada docente de área y la docente de apoyo pedagógico en la hora asignada por horario; o si lo prefiere solo el docente de área, dejando los registros de estos.

Currículo flexible

“Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar” (decreto 1421, 2017).

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)

Es el “diseño de productos, entornos, programas y servicios que pueden utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En Educación son todos los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes reconociendo y valorando su individualidad” (decreto 1421, 2017).

Ajustes razonables en la evaluación

Es recomendable realizar una evaluación de contexto durante la práctica educativa, es decir tomar en cuenta la participación del estudiante, en el desarrollo de la clase, la realización de trabajos prácticos relacionados al tema o elaborar resúmenes orales sobre los temas que se desarrollan en esta asignatura y para la evaluación trimestral, realizar ajustes de tiempo, presentación y de preguntas según su comprensión, con adaptaciones individuales o significativas.

Así mismo se evaluará el PIAR de cada estudiante con todos los docentes de área, al finalizar cada periodo lectivo.

DEL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

El programa siendo coherente con su propósito y la funcionalidad de las instituciones busca incluir a estos niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, sensibilizándolos en las capacidades y oportunidades que tiene cada uno de ellos, logrando transformar sus situaciones que en muchos casos son indignos, para generarles espacios y oportunidades, dando respuesta en el sistema educativo y asesorándolo en el desarrollo personal; en situaciones tan vulnerables, las normas deben ser distintas, deben acomodarse a cada niño, niña o joven, con el fin de restituir sus derechos, facilitando sus procesos sin desconocer su contexto.

Por ello la Secretaría de Educación Distrital plantea algunos criterios para realizar la evaluación, los cuales deberán tener en cuenta en el transcurso de la implementación del programa:

Modelo primeras letras y nociones matemáticas y aceleración del aprendizaje en primaria:

Desde la creación de aulas de Primeras Letras o Aceleración Primaria, se debe tener en cuenta la proyección de promoción de estos estudiantes para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del programa, de manera tal, que luego del proceso de nivelación y refuerzo que reciben, sean incluidos en forma definitiva en las aulas regulares en el mismo colegio.

La evaluación es una herramienta para realizar seguimiento a los avances, fortalezas, dificultades y logros de los estudiantes en el desarrollo de la metodología.

Por tal razón, la evaluación debe contener las siguientes características:

- **Comprensiva:** Debe contemplar los procesos individuales de cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta sus características, sus contextos y sus necesidades.
- **Gradual:** Iniciando con una evaluación diagnóstica al inicio del año, la cual será el punto de partida para cada estudiante, donde se visualizará y permitirá el análisis del avance en el desarrollo de las actividades.
- **Constante:** Cada día, cada actividad, cada situación debe ser una oportunidad para que el maestro o la maestra pueda observar, reconocer y reorientar los procesos de los estudiantes.
- **Formativa:** Debe convertirse en un momento significativo que permita tanto al estudiante como al maestro identificar los avances en el aprendizaje, identificando los logros, las dificultades y establecer estrategias para resolver situaciones que dificultan el alcance de los logros.
- **Integral:** En el programa se debe evaluar varios aspectos, entre ellos, procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, avances académicos y escolares, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad.

La promoción para que vaya acorde al propósito del programa, debe ser de por lo menos dos grados.

Debe tener en cuenta los estándares básicos para los estudiantes de grados 4° y 5°.

Adherir la forma de evaluación establecida por el colegio, por ejemplo, si la forma es por letras A de Aceptable, B Bien, E excelente, califica de la misma manera o si lo hacen mediante numeración, identifica la tabla de rango de valores, debe darla a conocer por los chicos e inicia esta labor.

Realizar un reporte mensual de los avances del grupo de cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta valorar los avances en los siguientes aspectos: 1. Avances en cada una de las áreas y dimensiones, según los logros propuestos, en lenguaje, matemáticas, sociales, ciencias naturales y áreas adicionales si las están dictando como (Tecnología e informática, inglés, artística y educación física, recreación y deportes). 2. Desarrollo personal en cuanto a autoestima, responsabilidad, procesos de comunicación, trabajo en grupo. 3. Logros y aspectos generales por reforzar.

El último boletín, en el que se identifica la promoción debe ser igual al que utiliza el colegio.

Para el programa Volver a la Escuela (Procesos Básicos y Primaria Acelerada) se considera el desempeño de las áreas de:

- Matemáticas, equivalente al Campo de Pensamiento Matemático
 - Lenguaje e inglés, equivalente al Campo de Pensamiento Comunicativo
 - Ciencias sociales, Religión, Ética y valores equivalente al Campo de Pensamiento Histórico
 - Ciencias Naturales y Tecnología e informática, equivalente al Campo de Pensamiento Científico y tecnológico
- Artes y Educación física, equivalente al Campo de Pensamiento Cultural

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo a los estudiantes tienen las siguientes características:

Según el aprendizaje o desarrollo de competencia propuesto y que no fue alcanzado por el estudiante, el docente propondrá nuevas evidencias que permitan verificar y acreditar su superación.

Al terminar cada periodo el docente ofrecerá al director de grupo, a los estudiantes y a los padres de familia y/o acudientes, el proceso de mejoramiento que desarrollará durante el siguiente periodo académico (talleres, evaluaciones, sustentaciones, entre otras estrategias, junto con el cronograma). Evidencia de lo anterior serán actas de información a estudiantes y padres, así como informe entregado a Coordinación de resultados de la estrategia, donde se relacionan los estudiantes, las estrategias, el cronograma, los resultados y el informado a padres y estudiantes.

Parágrafo 1: La valoración de la estrategia de apoyo será **básico (3,0 – 3,8)** si es aprobada.

Parágrafo 2: Las recuperaciones o nivelaciones correspondientes al tercer trimestre se definirán mediante cronograma académico con una duración de una semana, permitiendo culminar los procesos periodo a periodo.

Parágrafo 3: Cada docente de asignatura realizará un análisis académico del proceso de recuperaciones y nivelaciones, en caso de no ser satisfactorio, deberá presentar una nueva propuesta del proceso, atendiendo a sugerencias dadas en el campo, comisión o coordinación. Todo proceso que desarrolle deberá ser notificado a padres de familia o acudientes, siguiendo el debido proceso.

Parágrafo 4: Cada estudiante recibirá un formato para consolidar el proceso de recuperación o nivelación, con el cual los docentes directores de grupo, realizarán seguimiento al proceso y entablará acciones o estrategias de mejoramiento, involucrando a los padres de familia. Dentro del proceso llevado a cabo podrá acordarse con coordinación citaciones masivas a padres de familia para firma de compromisos. Con los estudiantes con discapacidad, es necesario entregar y dar a conocer a todos los padres el proceso de recuperación de sus hijos firmando acta o compromiso familiar con estos, por parte del docente de apoyo de la Institución.

Parágrafo 5: Los estudiantes que presenten dificultades académicas y aún con los diferentes procesos de recuperación y o nivelación continúan sin superarlas, serán remitidos a orientación escolar o inclusión según se designe en la comisión de evaluación y promoción.

ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación (SIE) será de obligatoria adopción y acatamiento por parte de todos los actores del proceso educativo.

Durante las semanas de desarrollo institucional se incluirá como parte del curso de inducción a docentes el estudio del Sistema Institucional de Evaluación. Las acciones requeridas para su implementación son concurrentes con la asignación académica de los docentes.

La coordinación y el consejo académico realizarán acompañamiento a los equipos de campo de pensamiento y docentes en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL.

Durante el año lectivo el padre de familia recibirá tres informes, uno por cada trimestre de realización de actividades académicas.

El informe académico es el documento empleado para comunicar a los padres de familia y /o acudiente legal el desempeño del estudiante, los aprendizajes alcanzados y las dificultades evidenciadas en el desarrollo de abordadas durante el período. Contiene, la

siguiente información.

- Datos personales del estudiante.
- Nota del periodo por asignatura área y campo de pensamiento.
- Aprobación o reprobación de desempeños y/o indicadores de desempeño por asignatura.
- Estrategias de mejoramiento de los desempeños académicos.
- Promedio general obtenido por el estudiante.
- Recomendaciones de mejoramiento.
- Número de inasistencias en el período.
- Observaciones y recomendaciones de convivencia.
- Resumen de acumulado anual.

Parágrafo 1: Los informes de valoración sobre los rendimientos de los estudiantes expresarán el desempeño general por campos de pensamiento, contemplando los juicios valorativos determinados por cada área del conocimiento, se evidenciara la valoración cuantitativa obtenida y su equivalencia en forma cualitativa especificando el nivel de desempeño alcanzado (desempeño superior, alto, básico o bajo), además de los trabajos de recuperación dispuestos por el docente en cada una de las asignaturas.

Parágrafo 2: Los padres de familia de los estudiantes con discapacidad recibirán adicionalmente un informe semestral descriptivo, entregado por la docente de apoyo donde conozcan detalladamente el progreso del estudiante, basado en los alcances logrados en los periodos académicos como tales, ajustado a los desempeños y de acuerdo a la condición de N.E.E que el estudiante presente, este deberá incluir información detallada de las fortalezas, y dificultades que hayan presentado.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cuando un estudiante, padre o acudiente legal encuentre alguna inconsistencia relacionada con la evaluación y/o promoción del estudiante seguirá el procedimiento que a continuación se establece:

1. Recopilar las evidencias que soportan su reclamación.
2. El estudiante, padre o acudiente se dirigirá respetuosamente al docente correspondiente para presentar su reclamación de manera escrita, junto con las evidencias de soporte, tiene 3 días hábiles desde el momento en que recibe el informe. Por su parte el docente elaborará un acta en la cual se consignará el motivo de la reclamación y su respectiva respuesta.
3. Si el estudiante o padre o acudiente agotada la primera instancia, considera necesario continuar el proceso de reclamación tiene 3 días hábiles para dirigir oficio a la coordinación

académica soportando documentalmente su petición. Coordinación académica tiene 5 días hábiles para dar respuesta al peticionario

4. Si continua la inconformidad el estudiante, padre o acudiente tiene 3 días hábiles para hacer por escrito la solicitud al Consejo Académico documentando el proceso y soportando con evidencias las razones de dicha reclamación.

5. El Consejo Académico se reúne en la siguiente semana a la reclamación de acuerdo al horario institucional y solicitara al docente respuesta escrita y documentada del caso procediendo a dar la solución requerida.

6. El Consejo Académico emite respuesta escrita y la comunica al interesado. Frente a esta decisión yo no se procede a reclamación.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para garantizar la participación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el colegio organizará espacios escolares con encuentros y/o talleres en los que se socialice el Sistema Institucional de Evaluación con el propósito de recibir, de parte de los participantes, los aportes que permitan nutrirlo e incluir los ajustes requeridos, de la siguiente manera:

Con estudiantes: En la semana de inducción, se socializa el documento y se solicita los aportes a partir de la evaluación del año anterior, para retroalimentar al Consejo académico. Durante cada periodo se realizará una reflexión de la escala valorativa y rendimiento académico a nivel individual, estableciendo plan de mejoramiento.

Con padres de familia o acudientes: En la primera reunión de padres se socializa el Sistema Institucional de Evaluación y queda consignada en el acta los aportes, sugerencias y dificultades encontradas para remitir al consejo académico.

Con docentes: En primera semana de desarrollo institucional se realiza la socialización del sistema Institucional de Evaluación, y por campo y ciclo se realiza un acta que será remitida al consejo académico, mediante el representante elegido, evidenciando un proceso evaluativo del documento y señalando los aportes y sugerencias.

En consejo académico: Se establecen los mecanismos para consolidar los aportes, hacer revisión y modificación al Sistema Institucional de evaluación.

Se pone a disposición de toda la comunidad el correo institucional para sus aportes: cednvaesperanza5@educacionbogota.edu.co.

REFERENCIAS

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES- (2017) Guía de orientación Saber 11°. Recuperado de <http://www.icfes.gov.co/docman/instituciones-educativas-y-secretarias/saber-11/guias-saber-11/guias-de-lineamientos-del-examen-de-saber-11/4904-guia-de-orientacion-saber-11-para-instituciones-educativas-2018-1>

Antón Valero, J. (2003). La pedagogía crítica desde la perspectiva de los movimientos sociales. Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=890949>

Ausubel, D., Novak, J. y Hanesian, H. (1983). Psicología educativa un punto de vista cognoscitivo. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/336434593/Ausubel-D-Novak-J-y-Hanesian-H-1983-Psicologia-educativa-un-punto-de-vista-cognoscitivo-Mexico-Trillas-Tipos-de-aprendizaje-pdf>

Bauman, Z. (2003). Modernidad líquida. En Fondo de Cultura Económica. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=yE9kCgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=Bauman&ots=yGTda-sLq&sig=VD10bNLP9LpKAjJRS-sqqrkdirw#v=onepage&q=Bauman&f=false>

Bruner, J. (1988). Realidad Mental y Mundos posibles. Recuperado de: https://books.google.com.co/books?id=YNbgOwAACAAJ&dq=Realidad+mental+y+mundos+posibles.+Los+actos+de+la+imaginación+que+dan+sentido+a+la+experiencia.&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwihioz-jIvAhWsq1kKHU2EC_4Q6AEwAHoECAUQAg

Bruner, J. (1990). Actos de significado. Más allá de la revolución cognitiva. Recuperado de: <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>.

Cázares & Cuevas. (2007). Planeación y evaluación basadas en competencias. Evaluación y competencias. De la tradición educativa a la evaluación y transformadora. (pp 100 - 132). Colombia. Editorial Trillas.

De Zubiría, Julián. (2013). Cómo diseñar un currículo por competencias. Recuperado de: <https://digital.magisterio.com.co/reader/como-disenar-un-curriculo-por-competencias?location=108>

De Zubiría Samper, J. (2014). ¿Cómo diseñar un currículo por competencias?: Fundamentos, lineamientos y estrategias. Coop. Editorial Magisterio.

Gudiño, M; Dalla, J; Ghilardi, M. (2014). El territorio como expresión de las condiciones de vida. Aportes para el diseño de políticas sociales. En Bitácora Urbano-Territorial, ISSN-e 0124-7913, Vol. 24, N o . 1, 2014 (Ejemplar dedicado a: 7 o Foro Urbano Mundial) (Vol. 24, Número 1). Instituto de Investigaciones de Hábitat, Ciudad y Territorio.

McMillan (2007). Formative Classroom Asement: The key to improving student achievement. En J.H. McMillan (ed), Formative classroom assessment: Theory into practice (pp. 1-28). New York: Teachers College Press.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290 de 2009.

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Decreto 869 de 2010.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421 de 2017.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá, Colombia: Autor

Moll, L. C. (1990). La13(51–52), 247–254. <https://doi.org/10.1080/0210370> Zona de Desarrollo Proximo de Vygotski: Una reconsideracion de sus implicaciones para la enserianza. *Infancia y Aprendizaje*, 2.1990.10822280.

Monereo Carles & Pozo Juan Ignacio. (2007). Competencias básicas. Competencias para (con)vivir en el siglo XXI. Cuadernos de Pedagogía No. 12 Nov - dic. 2007. (pp 41 - 48).

Morin, E. (2003). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. *RIEE Revista Internacional de Estudios en Educación*, 3(2), 193–195. <https://doi.org/10.37354/riee.2003.033>

Piaget, J. (1984). La representación del mundo en el niño. Recuperado de: https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Ez_KcXS8_IUC&oi=fnd&pg=PA11&q=la+representacion+del+mundo+en+el+niño&ots=eUn8JYZ3Xy&sig=35mjsA_AZ_Pv8fZIsBU1hn6A8pw#v=onepage&q=la+representacion+del+mundo+en+el+niño&f=false

Piaget, Jean, WALLON, et al. (1963). Los estadios en la psicología del niño (Lautaros (ed.)).

Pol, M. A. (2007). Desarrollo humano y territorio: Una aproximación metodológica [Universitat d'Alacant - Universidad de Alicante]. En Universidad de Alicante. departamento de Análisis Económico Aplicado.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=130102&info=resumen&idioma=SPA>

Secretaria de Educación Distrital de Bogotá (2009). Orientaciones para la evaluación. A propósito del decreto 1290. (pp 30).

PNUD. TM Editores, 1999.